



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 18 de Marzo de 2019

NÚM. 8

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 96 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN

Bando de Gobierno Municipal.....	2
Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.....	19
Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.....	84

ACTA No. 13

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA SUSUPUATO DE GUERRERO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 9:00 (NUEVE HORAS) DEL DÍA 03 (TRES) DE DICIEMBRE DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SALA DE AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2018 - 2021.
4. APROBACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO 2018 - 2021.
5. ...
6. ...

EL ORDEN DEL DÍA SE DESAHOGÓ CONFORME LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

.....
.....
.....

EN EL PUNTO NÚMERO TRES.- LA LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL BANDO(SIC) DE GOBIERNO(SIC) MUNICIPAL 2018 – 2021, DONDE SE MATERIALIZA EL PROGRAMA DE GOBIERNO Y LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES EJES DE ACCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO. ADEMÁS DE SER UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN QUE PROMUEVE EL DESARROLLO SOCIAL Y SIENTA LAS BASES PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. UNA VEZ CONOCIDO Y ANALIZADO EL **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** ES PASADO A VOTACIÓN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADO EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS. DE LA MISMA FORMA SE AUTORIZA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO.- LA LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESENTA AL AYUNTAMIENTO, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021 YA QUE ES UN INSTRUMENTO RECTOR DEL YA QUE SE CONVIERTE EN UNA LEY DE CARÁCTER MUNICIPAL CON EL QUE SE REGULAN LAS ACCIONES MÁS COMUNES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO DEBE TENER LIBRE Y RESPONSABLEMENTE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROPIAS. A TRAVÉS DE ÉSTE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA VEZ CONOCIDO EL **BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL** ES PASADO A VOTACIÓN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADO EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS. DE LA MISMA FORMA SE AUTORIZA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL **BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL**.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS.- UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 13:20 (TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS) DE LA FECHA DE SU INICIO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARÓ TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HAGO CONSTAR. C. GUADALUPE BAUTISTA SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ARELLANO RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

C. GUADALUPE MARTÍNEZ ZÚÑIGA.- C. HILDA ARROYO LÓPEZ.- C. ANTONIO BAUTISTA DELGADO.- C. MANUEL COLÍN BAUTISTA.- C. ARELI ITZEL GIL BERNAL.- C. OMAR BUCIO REBOLLAR. (Firmados).

C. RAMÓN REYES HERNÁNDEZ. (No firmó).

C. GUADALUPE BAUTISTA SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

BANDO DE BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, OTORGAN A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.- Son fundamento de las normas del presente Bando: El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

y el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 2.- El presente Bando es de interés público y tiene por objeto: establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno y la organización y el funcionamiento de la Administración Pública; identificar autoridades y su ámbito de competencia; y se establece con estricto apego al marco jurídico general que regula la vida del país. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal.

ARTÍCULO 3.- El presente Bando y los demás reglamentos y acuerdos que expida el Ayuntamiento serán obligatorios para las autoridades municipales, los vecinos, los habitantes, los visitantes y transeúntes del Municipio de Susupuato, Michoacán, y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales.

ARTÍCULO 4.- El Municipio de Susupuato es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán; está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Susupuato para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Estatal y las Leyes Federales y Estatales relativas.

ARTÍCULO 6.- Le corresponde directamente la aplicación del presente Bando al Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal.

CAPÍTULO II

FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 7.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto, las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

1. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio.
3. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia.
4. Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio.
5. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.
6. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales.
7. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio.
8. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos.
9. Administrar justicia en el ámbito de su competencia; salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público.
10. Promover el desarrollo de las actividades económicas propiciando la inversión en industria, comercio, turismo, el campo, minería, etc. Así como también buscar que las actividades artesanales, culturales, socioculturales, deportivas y demás que se señalen en la Ley Orgánica Municipal se realicen con participación de los sectores sociales y privados, en coordinación con entidades, dependencias educativas (escuelas, universidades) y organismos estatales y federales en la firma de convenios que sean presididos y protocolizados por el Presidente Municipal.
11. Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas.
12. Garantizar la salubridad e higiene pública.
13. Promover la inscripción de los habitantes del Municipio al padrón municipal.

14. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal.
15. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados.
16. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales.
17. Propiciar la institucionalización del servicio administrativo de carrera municipal; y las demás que se desprendan de las mismas.

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución políticas de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO III NOMBRE Y ESCUDO

ARTÍCULO 9.- El nombre y el Escudo del Municipio son el signo de identidad y símbolo representativo del Municipio, respectivamente. El Municipio conserva su nombre actual de «Susupuato» el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación de la Legislatura del Estado. El escudo del Municipio, por ser la identidad de la población, solo podrá ser modificado en referéndum, mediante Convocatoria emitida por el Ayuntamiento y sus resultados deberán, obligatoriamente, ser publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 10.- La descripción del Escudo del Municipio de Susupuato, es como sigue: cuadrante superior Izquierdo; en este campo se observan tres pinos, tres frutos de Guayaba y tres Aguacates, representativos del potencial agrícola y el trabajo esforzado de los habitantes del Municipio, que paulatinamente, lo han conducido al bienestar material. En esta espacio se plasma también un yunta de bueyes llevada por un campesino, considerada como instrumento y símbolo del ámbito rural, con el que se obtienen las bondades y los frutos de la madre tierra.

Cuadrante superior derecho; Aquí se localizan un alacrán y una víbora de cascabel en actitud ofensiva, que recuerda las características físicas hostiles del territorio municipal, pero también la férrea voluntad de los susupuatenses para superar obstáculos y alcanzar ideales de progreso. Al fondo de este mismo cuadrante se observa el Cerro Mazahua o de Guadalupe, considerado como uno de los dos más representativos del Municipio. Lleva el primer nombre debido a que desde la época prehispánica el territorio del Municipio ha estado habitado, en alguna de sus localidades, por indígenas pertenecientes al grupo étnico de los mazahuas. El segundo tiene su origen en el culto que se le rinde a la virgen de Guadalupe en la capilla localizada en su cima.

Al centro; aparece la efigie de del General Vicente Guerrero, héroe que luchó por la Independencia de la patria y las libertades de los mexicanos, con quien Susupuato estableció una relación afectiva profunda, por sus visitas con las que honro a este pueblo que lleva su nombre.

Cuadrante inferior izquierdo El único elemento que se encuentra en este campo es el Libro de la Ley; lo que quiere decir que los habitantes de Susupuato están sujetos a los preceptos jurídicos que garantizan las condiciones propicias para la convivencia.

Cuadrante inferior derecho; En este cuadrante se ha plasmado el inmueble de la iglesia católica, localizado en la cabecera municipal, que simboliza la antigüedad y el fervor espiritual de un pueblo, el que a través de su trayectoria histórica ha superado diversos obstáculos y se perfila hacia un futuro promisorio.

ARTÍCULO 11.- El Escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en forma ostensible en las Oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio Municipal. Cualquier uso que quiera dársele, debe ser autorizado previamente por el Ayuntamiento. Quien contravenga ésta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en éste Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en la Ley respectiva. Queda estrictamente prohibido el uso del Escudo del Municipio para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

ARTÍCULO 12.- En el Municipio de Susupuato son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado de Michoacán. El uso de éstos símbolos se sujetarán a lo dispuesto por los Ordenamientos Federales y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

TÍTULO SEGUNDO TERRITORIO

CAPÍTULO INTEGRACIÓN Y DIVISIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL MUNICIPIO

ARTÍCULO 13.- El territorio del Municipio de Susupuato, cuenta con una superficie total de 273.33 kilómetros cuadrados y tiene las

colindancias siguientes: Al Norte, con los Municipios de Zitácuaro y Benito Juárez, Michoacán, al oriente y sur con el Estado de México, y al oeste con el Municipio de Tuzantla, Michoacán.

ARTÍCULO 14.- El Municipio de Susupuato, para su organización territorial y administrativa, está integrado por una Cabecera Municipal que es Susupuato de Guerrero, dos tenencias que son: Rancho viejo y Santiago Copándaro, Comisarías, Colonias, Poblados, Ejidos, Colonias Agrícolas, Congregaciones, que son las siguientes:

1	Agua Zarca	49	Los Guajes
2	La Cañada	50	El Molcajete
3	El Capire	51	Paso Ancho
4	El Carrizal	52	El Potrero
5	Cerro de Guadalupe (Lampazos)	53	El Llano
6	Copandaro (Santiago)	54	El Ocote Torcido
7	Corral Viejo	55	Yerbabuena
8	Dolores (Ex-Hacienda de Dolores)	56	Mesa de la Carrera
9	El Estanco	57	La Palma
10	La Fragua	58	La Barranca
11	Genguario	59	La Cañadita
12	Guayabo Chico	60	Copandarillo
13	El Hondable	61	La Lagunilla
14	Lagunilla	62	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)
15	Chilacayote	63	Pungarancho
16	Limoncito	64	San Antonio
17	La Loma (Los Hoyos)	65	Barranca Honda
18	Las Maravillas	66	El Escobetillo
19	Mesa Rica	67	San Pedro
20	Molino Viejo	68	La Ciranda
21	Comunidad la Pluma	69	Arroyo Salado
22	El Paso	70	Manzanillo
23	La Pluma	71	Arenal
24	Los Ranchos	72	La Parotita
25	Rancho Viejo	73	Cerro el Chumil
26	El Rincón	74	Los Teposanes
27	El Salitre	75	El Cangrejo
28	El Salto	76	La Mora
29	Santa Inés (La Haciendita)	77	El Cirián
30	Santa Rosa	78	Laja Lisa
31	Ciranda Blanca	79	La Lima
32	El Tanque	80	Mesa Grande (Mesa del Zacatón)
33	El Tremesino	81	Paso del Muerto
34	Colonia Vicente Guerrero (El Salitre)	82	El Aguacate
35	El Bonete	83	El Encinal
36	La Punta de Tingambato	84	Los Granadillos
37	Agua Hedionda	85	El Llano del Conejo
38	El Plátano	86	Arroyo Salado Dos
39	Las Minitas	87	El Llano
40	El Huisache	88	San Malaquías
41	La Colmena	89	La Charamusca
42	El Naranjo (Los Limones)	90	La Loma
43	El Tular	91	Pozo Azul
44	Las Lajas	92	La Mexicana
45	El Guaje	93	Colonia el Limoncito
46	Pie de la Cuesta (La Uva)	94	Kilómetro Tres
47	El Aguacate	95	El Capulín
48	Ceibillas		

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del Municipio, así como las que por solicitud de los habitantes se formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, teniendo las limitaciones que estén fijadas por las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 16.- Ninguna Autoridad Municipal podrá hacer modificaciones al territorio o división política del Municipio. Ésta sólo procederá en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

TÍTULO TERCERO POBLACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I VECINOS

ARTÍCULO 17.- Son vecinos del Municipio: Todos los nacidos en el Municipio y que se encuentren radicados en el territorio del mismo. Los habitantes que tengan más de seis meses de residencia en su territorio, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo y que se encuentren inscritos en el padrón del Municipio. Las personas que tengan menos de seis meses de residencia y expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad.

ARTÍCULO 18.- La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, si excede de seis meses, salvo el caso de que se ocupe comisión oficial, enfermedad, estudio o cualquier otra causa justificada a juicio de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 19.- Los vecinos mayores de edad del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

Son preferidos en igualdad de circunstancias sin distinguir su sexo, religión o preferencia política, para ocupar empleos, cargos y comisiones del Municipio.

Votar y ser votado para los cargos de elección popular. Organizarse para tratar los asuntos relacionados con su calidad de vecinos

Presentar iniciativas de reglamentos de carácter Municipal ante el H. Ayuntamiento y asistir al acto en que se discutan las mismas, con derecho únicamente a voz. Impugnar las decisiones de las autoridades municipales a través de los medios que prevén las leyes y reglamentos vigentes y aplicables al Municipio.

II. Obligaciones:

Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo tenga, la industria, profesión o trabajo del cual subsista, así como también inscribirse en el Registro Nacional de ciudadanos en los términos que determinen las leyes aplicables a la Materia.

Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o particulares para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria.

Desempeñar los cargos declarados obligatorios por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Atender los llamados que por escrito o que por cualquier otro medio le haga la autoridad municipal competente, siempre y cuando se cumplan las formalidades de ley.

Contribuir para los gastos públicos del Municipio de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos. Observar en todos sus actos respeto a la dignidad y a las buenas costumbres.

Colaborar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de la salud pública y del medio ambiente. Participar en la realización de obras de beneficio colectivo; Vigilar se dé el debido cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en el cuidado y vacunación de los animales domésticos que posean.

Las demás que determinen la Ley Orgánica Municipal y las que resulten de otros ordenamientos Jurídicos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo, se considerará como falta y será sancionada por las autoridades competentes.

CAPÍTULO II HABITANTES Y VISITANTES O TRANSEÚNTES

ARTÍCULO 20.- Son habitantes del Municipio de Susupuato, todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio aunque no reúnan los requisitos establecidos para la vecindad.

ARTÍCULO 21.- Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

ARTÍCULO 22.- Son derechos y obligaciones de los habitantes y visitantes o transeúntes:

I. Derechos:

Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales.

Obtener la información, orientación y auxilio que requieran.

Usar con sujeción a las leyes, a éste Bando y a los Reglamentos, las instalaciones y servicios públicos municipales.

II. Obligaciones:

Único.- Respetar las disposiciones legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal así como de éste Bando, los reglamentos y todas aquellas disposiciones de carácter general que dicte el Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 23.- El Gobierno del Municipio de Susupuato está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento, y un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de la Administración Pública Municipal, estará integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y cuatro Regidores electos por el principio de Mayoría Relativa y hasta tres Regidores según el principio de Representación Proporcional; con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, por lo tanto será el titular de la Administración Pública Municipal y contará con todas aquellas facultades que le concede la legislación respectiva.

ARTÍCULO 26.- El Síndico es el encargado de coordinar la comisión de Hacienda Pública Municipal, vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos y representar legalmente al Municipio y en las controversias que sea parte, además, contará con las demás facultades que le concede la legislación respectiva.

ARTÍCULO 27.- Los Regidores son los encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones designadas. Así como las demás facultades que les concede la legislación respectiva.

CAPÍTULO II SESIONES DE AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 28.- Para resolver los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, celebrará las sesiones respectivas necesarias a que se refiere la Ley Orgánica Municipal, debiendo ser por lo menos dos sesiones ordinarias al mes. Las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento para resolver aquellos problemas de carácter urgente, se celebrarán en cualquier momento a petición del Presidente Municipal, y en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 29.- Todas las sesiones del Ayuntamiento deberán realizarse en el recinto oficial denominado «Sala de Ayuntamiento» a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la Cabecera Municipal.

Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya, debiendo usar la siguiente expresión «se abre la sesión» al inicio y «se levanta la sesión» al término de la misma.

CAPÍTULO III COMISIONES

ARTÍCULO 30.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Ayuntamiento, a más tardar en la segunda sesión, se designarán comisiones compuestas por autoridades municipales.

ARTÍCULO 31.- El Ayuntamiento entrante nombrará a las Comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la Constitución Local y por la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO IV ORGANIGRAMA

ARTÍCULO 32.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal:

Secretaría del Ayuntamiento.
Tesorería Municipal.
Oficialía Mayor.
Contraloría Interna.

Direcciones de:

Seguridad Pública y Protección Civil.
Obras Públicas Municipales y Urbanismo.
Desarrollo social.
Desarrollo Rural Sustentable y Social.

Asesores:

Asesor de la Presidencia.
Asesor Jurídico.
Asesor Contable.
Asesor de Obras.

Organismos:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. (S.M.D.I.F.)
Sistema de Agua Potable.
Instituto Susupuatense de la Juventud. (I. S. J.)
Instituto de la Mujer Susupuatense. (I. M. S.)

ARTÍCULO 33.- Las dependencias citadas en el Artículo anterior conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Gobierno Municipal. Su estructura orgánica y funciones estarán determinadas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 34.- La Administración Pública Municipal Paraestatal comprende a:

Los organismos públicos descentralizados de carácter municipal que establezca el Ayuntamiento.
Las empresas de participación municipal mayoritaria.
Los fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente.

ARTÍCULO 35.- El Secretario y el Tesorero, serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos.

El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, de la terna que presente el Presidente Municipal.

El Contralor Municipal, será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 36.- Las dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria para el buen funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 37.- El Ayuntamiento decidirá ante cualquier duda, sobre la competencia de los órganos de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 38.- El Ayuntamiento expedirá el Reglamento Interior de Trabajo, los acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de los órganos de la administración municipal.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 39.- Son órganos auxiliares del Ayuntamiento:

Consejos de Participación Ciudadana para el apoyo en el desempeño de funciones de:

Instituto de Planeación Municipal (IMPAM)

Seguridad Pública.

Protección Civil.

Protección al Ambiente.

Desarrollo Social.

Consejos de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 40.- Los órganos auxiliares establecidos en el artículo anterior conducirán sus actividades basándose en la estructura orgánica y en las funciones determinadas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y en el de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 41.- Para el despacho de asuntos específicos de la administración municipal, el Ayuntamiento se auxiliará con las siguientes autoridades municipales:

Comisarios.

Síndico.

Jueces Calificadores.

Jefes de Policía Preventiva Municipal.

Jefes de Sección o de Sector.

Comandante de Policía.

Jefe de tenencia.

Encargados del orden.

ARTÍCULO 42.- Las autoridades auxiliares tendrán las atribuciones y limitaciones que establezcan las Leyes, el presente Bando,

Reglamentos Municipales, circulares y disposiciones administrativas que determine el Ayuntamiento, específicamente estarán a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

TÍTULO QUINTO SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 43.- Por servicio público se debe entender toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas. Está a cargo del Ayuntamiento, quien lo prestará de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro Municipio, del Estado o de la Federación; o mediante concesión a los particulares conforme a la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 44.- Son servicios públicos municipales considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

Agua potable, drenaje y alcantarillado.

Alumbrado público.

Asistencia social en el ámbito de su competencia.

Calles, parques, jardines y áreas verdes y recreativas.

Catastro Municipal.

Conservación de obras de interés social, arquitectónico e histórico.

Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos o rurales y obras de interés social.

Inspección y certificación sanitaria.

Limpieza, recolección, transporte y destino de residuos de los lugares públicos o de uso común.

Mercados.

Panteones o cementerios.

Protección del medio ambiente.

Seguridad Pública.

Tránsito de vehículos.

Fomento deportivo.

Eventos socioculturales.

Los demás que declare el Ayuntamiento como necesarios y de beneficio colectivo.

Los demás que la Legislatura Estatal determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

ARTÍCULO 45.- En coordinación con las autoridades Estatales y Federales, en el ámbito de su competencia, el Ayuntamiento atenderá los siguientes servicios públicos:

Educación y Cultura.

Salud Pública y Asistencia Social.

Saneamiento y conservación del medio ambiente.

Conservación y rescate de los bienes materiales e históricos de los centros de población.

ARTÍCULO 46.- No podrán ser motivo de concesión a particulares los servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje y alcantarillado.

Alumbrado Público.

Control y ordenación del desarrollo urbano.

Seguridad Pública.

Tránsito.

Los que afecten la estructura y organización municipal.

CAPÍTULO II **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 47.- En todos los casos, los servicios públicos deberán ser prestados en forma continua, regular, general y uniforme.

ARTÍCULO 48.- Corresponde al Ayuntamiento la reglamentación de todo lo concerniente a la organización, administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos a su cargo.

ARTÍCULO 49.- Cuando un servicio público se preste con la participación del Municipio y los particulares, la organización y dirección del mismo, estará a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento podrá convenir con los ayuntamientos de cuales quiera de los Municipios vecinos, así como con el Gobierno del Estado, sobre la prestación conjunta de uno o más servicios públicos, cuando así fuere necesario.

ARTÍCULO 51.- En el caso de que desaparezca la necesidad de coordinación o colaboración para la prestación de un servicio público, el Ayuntamiento podrá dar por terminado el convenio a que se refiere el artículo 50 o convenir la remunicipalización del servicio público en cuestión.

CAPÍTULO III **CONCESIONES**

ARTÍCULO 52.- Los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares. La concesión será otorgada por concurso con la aprobación del Ayuntamiento, para lo cual éste celebrará convenios con los concesionarios. Estos convenios deberán contener las cláusulas con arreglo a las cuales deberá otorgarse el servicio público, incluyendo en todo caso las siguientes bases mínimas:

El servicio objeto de la concesión y las características del mismo.

Las obras o instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que deben quedar sujetas a la restitución y las obras e instalaciones que por su naturaleza no queden comprendidas en dicha restitución.

Las obras o instalaciones del Municipio, que se otorguen en arrendamiento al concesionario.

El plazo de la concesión no podrá exceder de 20 veinte años, según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario; quedando en estos casos, sujeta a la autorización del Congreso Local.

Las tarifas que pagará el público usuario deberán ser moderadas, contemplando el beneficio al concesionario y al Municipio como base de futuras restituciones. El Ayuntamiento las aprobará y podrá modificarlas.

Cuando por la naturaleza del servicio concesionado, se haga necesaria la fijación de una ruta vehicular, el Ayuntamiento la fijará, oyendo el parecer del concesionario. El concesionario deberá hacer del conocimiento del Ayuntamiento los horarios a que estará sujeta la prestación del servicio, mismos que podrán ser aprobados o modificados por éste para garantizar su regularidad y eficacia.

El monto y formas de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al Municipio, durante la vigencia de la concesión independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma.

Las sanciones por incumplimiento del contrato de concesión.

La obligación del concesionario de mantener en buen estado las obras, instalaciones y servicio concesionado.

El régimen para la transición, en el último período de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso, de los bienes afectados al servicio.

Los procedimientos de resolución, rescisión, revocación, cancelación y caducidad.

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la prestación del servicio público concesionado.

ARTÍCULO 55.- El Ayuntamiento ordenará la intervención del servicio público concesionado, con cargo al concesionario, cuando así lo requiera el interés público y contra este acuerdo no se admitirá recurso alguno.

ARTÍCULO 56.- Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica Municipal o de las disposiciones de este Bando es nula de pleno derecho.

DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE REALIZARÁ EL AYUNTAMIENTO Y LOS PARTICULARES

ARTÍCULO 57.- Para las Obras Públicas que realice el Ayuntamiento a favor del Municipio, se sujetara a los siguientes procedimientos:

I. ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

De \$ 1.00 un peso hasta \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA.

II. POR CONTRATO:

1. ADJUDICACIÓN DIRECTA: De \$ 3'000,001.00 (tres millones un peso 00/100 M.N.) a \$ 3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

2. INVITACIÓN RESTRINGIDA: 3 (tres constructoras), por un monto de \$ 3,500,001.00 (tres millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA.

3. LICITACIÓN PÚBLICA: Por el monto de \$ 4'000,001.00 (cuatro millones un pesos 00/100 M.N.) más IVA. en adelante.

TÍTULO SEXTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I MECANISMOS

ARTÍCULO 58.- Las autoridades municipales procurarán la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin, el Ayuntamiento promoverá la creación de Consejos de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 59.- El Ayuntamiento a través de su Secretaría, promoverá el establecimiento y operación de los Consejos de Participación Ciudadana para la gestión y promoción de planes y programas en las actividades sociales, así como para el apoyo en el desempeño de funciones de:

Seguridad Pública.

Protección Civil.

Protección al Ambiente.

Desarrollo Social.

CAPÍTULO II
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 60.- Los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares del Ayuntamiento, de promoción y gestión social en favor de la comunidad, con las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal y el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 61.- Los Consejos de Participación Ciudadana serán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento para:

Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales.

Promover la consulta pública para establecer las bases o modificaciones de los planes y programas municipales.

Promover, cofinanciar y ejecutar obras públicas.

Presentar propuestas al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales respecto a su región.

Prestar auxilio para las emergencias que demande la protección civil, así como cuando así se los solicite el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 62.- Son atribuciones de los Consejos de Participación Ciudadana:

Presentar mensualmente proyectos al Ayuntamiento, previa anuencia de los vecinos de su zona, sobre aquellas acciones que pretenden realizar.

Informar mensualmente al Ayuntamiento y a los vecinos de su zona sobre las actividades desarrolladas.

Informar semestralmente al Ayuntamiento y a los vecinos de su zona sobre el estado que guarda la recolección de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenido, así como el uso dado a las mismas para la realización de sus actividades.

Las demás que determinen las leyes aplicables, este Bando y los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 63.- Los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana se elegirán democráticamente por los vecinos de la zona donde funcionarán éstos, de una terna propuesta por el Ayuntamiento. El desempeño de sus funciones será de carácter gratuito.

ARTÍCULO 64.- La elección de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana se sujetará a lo establecido por el presente Bando y al Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 65.- La Participación Ciudadana deberá ser dentro del principio democrático a través de referéndum, plebiscito e iniciativa Popular.

- I. Serán sujetos a este artículo los asuntos que no tengan punto de acuerdo en Ayuntamiento, siendo la característica indispensable para ello que el asunto beneficie o sea encaminado a mejorar el interés colectivo respetando lo ya establecido en la Ley Orgánica Municipal y sujetándose a ella;
- II. Podrá participar todos los ciudadanos mayores de 15 años;
- III. El proceso se realizará en toda la geografía del Municipio el mismo día;
- IV. El resultado será acatado por el Ayuntamiento de manera obligatoria; y,
- V. Los resultados serán dados a conocer en el Municipio en los lugares designados como casilla, así como en el periódico de circulación regional, estatal o por perifoneo.

TÍTULO SÉPTIMO
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I
DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 66.- El Municipio con arreglo a las leyes Federales y Estatales relativas, así como en cumplimiento de los planes Estatal y

Federal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

Formular, aprobar y administrar la zonificación y su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario.

Concordar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal con la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano.

Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas; y crear y administrar dichas reservas; para lo cual, podrá convenir con otros gobiernos municipales, Estatales, Federales, Instituciones Educativas y de Investigación y Organizaciones no Gubernamentales.

Ejercer indistintamente con el Estado el derecho preferente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos;
Otorgar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad.

Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos de construcción.

Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio.

Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Participar en coordinación con las instancias federales y estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación; y Expedir los Reglamentos y Disposiciones necesarias para regular el desarrollo urbano.

CAPÍTULO II PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 68.- Para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento se auxiliará de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

ARTÍCULO 69.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, de promoción y gestión social en favor de la comunidad; constituirá un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad; y contará con las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Planeación del Estado.

ARTÍCULO 70.- El Ayuntamiento expedirá el Reglamento de Planeación Municipal, dentro del cual se establecerán los asuntos encomendados al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como el procedimiento para su integración.

TÍTULO OCTAVO DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 71.- El Ayuntamiento procurará el desarrollo social de la comunidad a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y promoverá el establecimiento de Consejos de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento, asimismo, podrá satisfacer las necesidades públicas a través de instituciones creadas por particulares para la prestación de un servicio social, mismas que deberán contar con la autorización del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades y estarán bajo supervisión de las autoridades municipales. En caso de necesidad podrán recibir ayuda del Ayuntamiento a juicio de éste.

ARTÍCULO 73.- Son facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, las siguientes:

Asegurar la atención permanente a la población marginada del Municipio a través de la prestación de servicios integrales de asistencia social.

Promover, dentro de la esfera de su competencia, las condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo social de la comunidad.

Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

Colaborar con la Federación, el Estado, Ayuntamientos e instituciones particulares; a través de la celebración de convenios, para la ejecución de planes y programas de asistencia social.

Llevar a cabo la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación a los grupos desprotegidos.

Promover en el Municipio programas de planificación familiar y nutricional.

Promover en el Municipio programas de prevención y atención de la fármaco dependencia, tabaquismo y alcoholismo.

Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para fortalecer la prestación de asistencia social a los habitantes en el Municipio.

Fomentar la participación ciudadana en programas de asistencia social a través de la creación de Consejos de Desarrollo Social, que auxilien al Ayuntamiento en dicha materia.

Gestionar ante el gobierno Federal o Estatal, según sea el caso la llegada o la ampliación de programas de bienestar social que beneficien a la cabecera municipal y a las comunidades a través del Presidente Municipal.

CAPÍTULO II **PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

ARTÍCULO 74.- El Ayuntamiento se coordinará con las autoridades estatales y federales para la preservación, restauración, protección, mejoramiento y control en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Ayuntamiento podrá realizar convenios con Instituciones Académicas y de Investigación, así como no Gubernamentales para coordinar medidas de preservación y restauración ambiental.

ARTÍCULO 75.- El Ayuntamiento podrá establecer medidas respecto a los fines establecidos en el artículo anterior tendientes a:

El estudio de las condiciones actuales y situación del medio ambiente en el Municipio para la elaboración de un diagnóstico.

Evitar la contaminación de la atmósfera, suelo y agua en el Municipio.

Desarrollar campañas de limpia, forestación y reforestación rural y urbana, de control de la contaminación industrial y de control en la circulación de vehículos automotores contaminantes.

Regular horarios y condiciones con el consenso de la sociedad para el uso de todo tipo de aparatos, reproductores de música y de sonidos que alteren las condiciones ambientales del Municipio.

Promover la participación ciudadana para el mejoramiento del medio ambiente, para lo cual promoverá la creación de Consejos de Participación Ciudadana en materia de Protección al Ambiente.

TÍTULO NOVENO **SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

CAPÍTULO I **SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 76.- El Ayuntamiento procurará los servicios de Seguridad Pública y Tránsito a través de las dependencias o estructuras administrativas que al efecto determine en los términos de la Ley Orgánica Municipal respectiva, del Reglamento de Seguridad Pública Municipal y los demás ordenamientos que para tal efecto formule.

ARTÍCULO 77.- En materia de Seguridad Pública, dicha dependencia u órgano administrativo tendrá las siguientes facultades:

Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio.

Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos.

Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea requerido para ello.

Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Público.

Las demás que determine la Ley Orgánica Municipal y las Legislaciones Respectivas.

CAPÍTULO II TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 78.- En materia de tránsito, el Ayuntamiento expedirá el Reglamento de Tránsito Municipal dentro del cual deberá señalarse la dependencia u órgano administrativo que estará facultado para vigilar la circulación de vehículos, peatones y conductores dentro de la jurisdicción del Municipio o, en su caso, se ajustará a lo dispuesto por la Ley o el Reglamento de Tránsito del Estado.

CAPÍTULO III PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 79.- El Ayuntamiento expedirá el Reglamento Municipal de Protección Civil en concordancia con las disposiciones estatales y federales en la materia y con base en el Programa Nacional de Protección Civil.

ARTÍCULO 80.- En caso de siniestro o desastre, el Ayuntamiento dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y de los bienes, en coordinación con los Consejos de Participación Ciudadana para la Protección Civil.

TÍTULO DÉCIMO

CAPÍTULO ÚNICO PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 81.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, que son expedidos por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 82.- El permiso, licencia o autorización que otorgue la Autoridad Municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad especificada en el documento. Dicho documento podrá transmitirse o sesionarse mediante autorización del Presidente Municipal, observando en todo caso, los requisitos y prohibiciones del reglamento respectivo.

ARTÍCULO 83.- Se requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente:

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas.

Construcciones y uso específico de suelo; alineamiento y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje; demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular.

Alineamiento y número oficial.

Conexiones de agua potable y drenaje.

Demoliciones y excavaciones.

La realización de espectáculos y diversiones públicas.

Colocación de anuncios en la vía pública.

ARTÍCULO 84.- Es obligación del titular del permiso, licencia o autorización, tener dicha documentación a la vista del público, así como

mostrar a la Autoridad Municipal competente la documentación que le sea requerida en relación con la expedición de los mismos.

ARTÍCULO 85.- Los particulares que se dediquen a dos o más giros, deberán obtener los permisos, licencias o autorizaciones para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 86.- Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin el permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento y el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 87.- Se requiere permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para la instalación, clausura o retiro de todo tipo de anuncio en la vía pública.

Por anuncio en la vía pública, se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento, servicio.

ARTÍCULO 88.- El ejercicio del comercio ambulante requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento, y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que el reglamento respectivo establezca.

ARTÍCULO 89.- Los espectáculos y diversiones públicas deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento respectivo; las localidades se venderán conforme al cupo autorizado, y con las tarifas y programas previamente autorizados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 90.- El Ayuntamiento está facultado para realizar en todo tiempo, a través del personal autorizado, la supervisión para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad contra incendios y siniestros.

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento vigilará, controlará, inspeccionará y fiscalizará la actividad comercial de los particulares.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

FALTAS, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

FALTAS E INFRACCIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 92.- Se consideran faltas de policía y buen gobierno, las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en éste tipo de lugares; entre las que se encuentran las siguientes:

Alterar el tránsito vehicular y peatonal.

Ofender y agredir a cualquier miembro de la comunidad.

Faltar al debido respeto a la autoridad.

La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Alterar el medio ambiente del Municipio en cualquier forma, ya sea produciendo ruidos que provoquen molestias o alteren la tranquilidad de las personas, así como arrojar basura en la vía pública, etc.

Utilizar la vía pública para la venta de productos en lugares y fechas no autorizadas por la autoridad competente.

Vender bebidas y cigarrillos a menores de edad.

Solicitar, mediante falsas alarmas, los servicios de policía, bomberos o de atención médica y asistencia social.

Maltratar, ensuciar, pintar, instalar letreros o símbolos, o alterar de cualquier otra forma las fachadas de los edificios, esculturas, bardas o cualquier otro bien con fines no autorizados por las autoridades municipales.

Escandalizar en la vía pública. Asumir en la vía pública actitudes que atenten contra el orden público y que sean consideradas por la mayoría de la comunidad como obscenas.

Ingerir en la vía pública o a bordo de cualquier vehículo, bebidas alcohólicas.

Violar la Ley seca.

Operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se expendan bebidas alcohólicas, fuera de los horarios permitidos o sin contar con la licencia respectiva.

ARTÍCULO 93.- Se considera infracción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente Bando, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, entre las que se encuentran las siguientes:

Hacer mal uso de los servicios públicos e instalaciones destinadas a los mismos.

Invadir bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.

Aquellas señaladas en el Reglamento respectivo como infracciones de tránsito.

Realizar obras de edificación o construcción sin la licencia o permiso correspondiente.

ARTÍCULO 94.- Toda falta o infracción cometida por un menor de edad, será causa de amonestación al infractor y dependiendo de la gravedad de las mismas, se citará a quien ejerza la patria potestad o el menor será puesto a disposición del Consejo Tutelar para Menores.

CAPÍTULO II IMPOSICIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 95.- Las faltas e infracciones a las normas establecidas en el presente Bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos que emanen de la misma.

Suspensión temporal o cancelación definitiva del permiso, licencia, autorización o de concesión otorgada por el Ayuntamiento.

Clausura de establecimientos por no contar con permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas en el reglamento respectivo o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso o autorización. Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización.

Arresto, que consiste en la privación de la libertad por un periodo que no podrá exceder de treinta y seis horas, tratándose de faltas e infracciones que lo ameriten a juicio del Juez Calificador, así como para los casos en los que el infractor no pague la multa que se le imponga.

ARTÍCULO 96.- El Ayuntamiento se auxiliará de la figura del Juez Calificador, que será el Síndico Municipal, quien de la calificación de las faltas e infracciones, así como de la imposición de sanciones y multas.

ARTÍCULO 97.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, el Juez Calificador deberá tomar en cuenta la gravedad de las mismas, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 98.- Las resoluciones administrativas de la autoridad municipal podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de los recursos establecidos en los ordenamientos correspondientes y ante la autoridad que se señale como competente.

ARTÍCULO 99.- Son recurribles las resoluciones de la Autoridad Municipal cuando concurren las siguientes causas:

Cuando dicha resolución no haya sido debidamente motivada y fundada.

Cuando dicha resolución sea contraria a lo establecido en el presente Bando y demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales.

Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto.

Cuando la Autoridad Municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales que debiera cumplir para la resolución del asunto.

ARTÍCULO 100.- El trámite de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la ley de la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Bando de Policía y Buen Gobierno entrará en vigor a los 15 quince días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Bando de Policía y Buen Gobierno que fue aplicado en administraciones pasadas.

El Presidente Municipal dispondrá se publique y observe. Ayuntamiento Constitucional de Susupuato, Michoacán periodo 2018-2021. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

I. MENSAJE POLÍTICO

Estimados Susupuatenses

Por medio de la presente aprovecho la situación para enviarles un afectuoso saludo a todos y cada uno de ustedes, deseando éxito en sus labores. Y por consiguiente hacer de su conocimiento la elaboración del **Plan de Desarrollo Municipal Integral que gestionará el Municipio de Susupuato, Michoacán 2018-2021**.

Ante un escenario de grandes desafíos, compromisos profundos y amplias aspiraciones de los **Susupuatenses**, asumo la tarea de planear el futuro del Municipio en los próximos **tres** años, priorizando los problemas, definiendo objetivos y acciones en el corto y mediano plazo, para advertir hasta donde llegamos y como mejoramos nuestro entorno.

El propósito fundamental de la actual administración, lo constituye el **Plan de Desarrollo Municipal**, instrumento rector para alcanzar los principios, fines, objetivos políticos, sociales, económicos y culturales para el bienestar de la gente, de tal manera que se propicie una participación social directa e incluyente, con la plena convicción de que éste es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, aprovechando con eficiencia los recursos existentes en el territorio Municipal para cristalizar los grandes objetivos que han de regir el desarrollo e impulsar la participación de la sociedad, alentando las nuevas formas de convivencia y de responsabilidades compartidas que requiere la formulación de los programas y las acciones integrales del Gobierno Municipal.

Susupuato es un Municipio que tiene rezagos, es cierto, pero también grandes oportunidades para seguirse desarrollando, porque su principal fuerza radica en la unidad de sus habitantes, en el diálogo permanente y en la construcción de consensos, porque hemos aprendido que la gobernabilidad y la viabilidad política descansa sobre la base del entendimiento y la armonía de propósitos.

Para ello, se conjugarán los esfuerzos con el Gobierno del Estado y dependencias del Gobierno Federal, con los sectores social y privado, así como, con los demás actores interesados y comprometidos con el Desarrollo del Municipio. De esta manera, todas las acciones que busquen este fin a nivel Municipal se han empatado sólidamente con los planes, programas y proyectos propuestos por la Federación y el Estado en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, para poder hacer frente de la mejor manera a los reclamos más sentidos de los **Susupuatenses** sobre el rumbo que daremos a las acciones de Gobierno y al Municipio deseado.

Promoveremos acciones de asistencia social y crearemos nuevos proyectos en apoyo de los que menos tienen, acompañaremos y organizaremos la participación comunitaria, sembraremos acciones en apoyo al deporte y la cultura y de los que tienen capacidades diferentes.

El Municipio deberá dinamizar sus potencialidades, reforzar sus programas de atención a la pobreza y de las áreas marginadas del Municipio, deberemos promover un desarrollo que se sustente en un equilibrio social y ambiental.

La administración Municipal corresponderá a las demandas expresadas por los ciudadanos, a partir de una gestión pública eficaz, que garantice el buen ejercicio de los recursos públicos, dentro de un marco de transparencia.

Será interés de mi administración la actualización de la reglamentación de las actividades y servicios que se prestan, así como reforzar la capacitación de los servidores públicos en sus diferentes niveles para una mejor atención al público.

La seguridad y la convivencia armónica de los Susupuatenses es una aspiración de los ciudadanos, la asumo con la atención de mejorarla y conservarla, para hacer viable el futuro de nuestro Municipio.

Por todo lo expuesto, propongo a los **Susupuatenses** hacer juntos un trabajo en armonía, con la visión de construir todos un mejor Municipio, en donde la convivencia solidaria, el estado de derecho y una amplia participación ciudadana, constituyan el marco de desarrollo de nuestro entorno y el de nuestros hijos.

Mi obligación es garantizar la seguridad pública, el respeto de la Ley y el Ordenamiento y regularización de la propiedad urbana y rural conforme a derecho.

Por ello expreso mi convencimiento de esta administración Municipal, que me honro en presidir, que en el Municipio de Susupuato se implementaran acciones encaminadas a lograr un futuro promisorio, en la sociedad y gobierno será el factor de unidad para cumplir cabalmente con el compromiso social y trabajar por un desarrollo ordenado, incluyente y equilibrado.

Lic. Zayra Yuritz Olivares Centeno
Presidente Municipal Constitucional
Gestión Administrativa 2018-2021

II. PRESENTACIÓN

Desde el primer día de nuestro mandato asumimos el gran reto, ¡Trabajar intensamente por **Susupuato!** «ver un municipio próspero y competitivo, donde los graves problemas que se han tenido ancestralmente se solucionen, donde la equidad, la justicia y el acceso a los servicios públicos sean pilares fundamentales de la gestión gubernamental», sin menoscabo de dar los primeros pasos en la generación de fuentes de empleo, y la seguridad ciudadana para la población. Por ello; debemos contar con los instrumentos que permitan la inclusión de la opinión, a efecto de considerar las necesidades, La Institución Municipal es primordial para una sociedad y debe conducirse en beneficio y para el desarrollo de ésta. Por ello, el presente Plan Municipal de Desarrollo será un instrumento rector en la planeación y acciones futuras de la Administración para el desarrollo del Municipio. Del Plan se desprenderán los programas y acciones que conjuntamente, gobierno y ciudadanos, realizarán para el bienestar del Municipio

El Plan Municipal de Desarrollo es producto del conocimiento de los problemas del Municipio, de la información estadística existente, del trabajo de interpretación de las direcciones generales y de un amplio proceso de consulta ciudadana que inició desde mi campaña electoral, mediante reuniones con grupos organizados y en los recorridos que realizamos para escuchar a los ciudadanos de todo el Municipio, tanto de la Cabecera Municipal de **Susupuato** como de sus comunidades, a fin de recoger sus necesidades, comentarios, aspiraciones, esperanzas y planteamientos de solución a sus problemas

Producto de esta política es el Plan de Desarrollo Municipal, que la presente administración que me honro en presidir presenta a la sociedad en general, formulado con una visión de futuro cuyas estrategias y líneas de acción plantean su cumplimiento en un horizonte de planeación de 10 años que nos llevará a tener el Municipio que todos queremos. Al haber surgido de una sociedad proactiva, el Plan Municipal de Desarrollo será una herramienta viva y dinámica, que deberá evolucionar y adaptarse a los cambios en la sociedad **Susupuatense**.

Este documento incluye un diagnóstico del estado actual del Municipio, en el que se define la Misión, la Visión y las políticas estratégicas que marcarán las acciones de la presente Administración Municipal.

Para concretar las prioridades Municipales propuestas por la Ciudadanía se han definido seis ejes rectores de las acciones del Gobierno Municipal para trabajar en la construcción de un **Susupuato** Unido.

- I. EQUIDAD, DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN FAMILIAR.
- II. PROSPERIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.
- III. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE.
- IV. SERVICIOS MUNICIPALES E IMAGEN URBANA.
- V. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- VI. SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

En cada uno de estos ejes rectores, se determinaron los objetivos y las estrategias y acciones que permitirán su ejecución en obras y acciones, así como los indicadores que facilitarán su seguimiento. Esto dará la pauta para evaluar las acciones de la Administración y, en su caso, la retroalimentación y el ajuste del propio Plan.

El Gobierno Municipal 2018-2021 siempre será respetuoso del sentir social y las actuaciones de gobierno se ajustarán a él. Para el cumplimiento cabal de estos ejes y de otras tareas, se dedicará el 100% del trabajo de la Administración, junto con el compromiso de todos y cada uno de los **Susupuatense**, para trabajar por un mejor futuro, así como superar los retos que el desarrollo y el crecimiento del Municipio imponen.

Se pretende que la sociedad tenga una responsabilidad compartida con el Ayuntamiento en la ejecución y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Este esfuerzo social requiere de un gobierno eficiente y eficaz y de una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de sus problemas locales. Objetivo estratégico de este Plan de Desarrollo.

Corresponde a los ciudadanos de esta comunidad agrupados en sus organizaciones, impulsar, y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, con la seguridad que el Gobierno Municipal responderá diligentemente, aplicando las estrategias de este Plan de Desarrollo Municipal con visión al 2030. El cuál se pone en marcha bajo principios: democráticos, incluyentes, plurales, respetuosos y con sustentabilidad para su desarrollo.

Susupuato Unido es más fuerte que sus problemas. Todos juntos, sociedad y gobierno, seremos garantía de éxito. Nuestro futuro y el de nuestros hijos será un **Susupuato** mejor.

III. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de **Susupuato**, Michoacán, es un mecanismo de trabajo, que surge de la participación y el trabajo en equipo, el cual se realizó mediante un proceso de diagnóstico participativo y tomando en cuenta las carencias reales de las comunidades. Contiene los sueños que pretendamos se hagan realidad a fin de que se ataquen de raíz las causas de la problemática social, en todos sus ámbitos.

En este sentido, la planeación se constituye como una tarea fundamental en el quehacer de la administración pública, que responde a la necesidad de orientar las acciones de los diversos sectores de una sociedad en busca de un desarrollo integral que derrame sus beneficios a toda la población.

La planeación del desarrollo Municipal posibilita el ordenamiento racional y sistemático de las acciones, es útil para reducir la incertidumbre respecto a un futuro probable, por ello en este Plan se establecen objetivos y se fijan estrategias de acción, cuyo fin es la optimización y racionalidad de los recursos con que se cuenta, la satisfacción de las necesidades sociales de interés común y la procuración y orientación del desarrollo, en concordancia con los grandes objetivos regionales, Estatales y Nacionales.

De esta forma el presente Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de **Susupuato**, no es un catalogo de buenas intenciones, sino más bien un documento fundamental que nos sirve como guía rectora de las obras y acciones del gobierno.

Cabe señalar el Municipio de **Susupuato** ha puesto su mejor esfuerzo en la elaboración del presente Plan, pues quienes lo integramos estamos conscientes de la gran responsabilidad que hemos adquirido con los habitantes del Municipio, por tanto, esta confianza ciudadana representa para nosotros el gran compromiso de dar resultados concretos.

El propósito es muy claro, mejorar la calidad de vida de los **Susupuatenses** en los aspectos que puedan ser influidos por las obras y acciones del Gobierno Municipal. Estamos conscientes de que es poco el tiempo y pocos los recursos con que contamos para dedicarlos a ese fin, pero estamos seguros de que uniendo esfuerzos la ciudadanía y el gobierno, podremos consolidar un Municipio más digno de sus habitantes.

Juntos estableceremos las prioridades para la aplicación de los recursos, mismos que serán manejados con eficiencia, eficacia y honestidad; aplicados a las demandas más sentidas de la población, mismas que pueden especificarse en tres rubros básicos; mejoramiento y dotación de servicios Municipales, promover la creación de fuentes de empleo y brindar la seguridad pública necesaria para la convivencia pacífica de nuestra gente.

Referente al mejoramiento y dotación de servicios básicos, como son agua, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, vías de comunicación en buen estado, se pondrá especial atención a las comunidades y colonias marginadas, sin que ello signifique desatender las demandas en otras áreas, pero atendiendo primero a un sentido de equidad para asegurar un mínimo de bienestar a la población total.

En relación a la promoción de fuentes de empleo, haremos gestiones para atraer inversiones foráneas y locales en especial de turismo y agricultura, donde consideramos que el Municipio tiene un potencial para explotar.

En el ámbito local se promoverá y apoyará el cultivo y la industrialización de nuestro principal producto agrícola, que es la guayaba. El apoyo que ofreceremos en éste renglón será tanto en gestoría ante las instancias Estatales y Federales para obtener asesoría técnica profesional, como en facilidades y exenciones a los inversionistas que se decidan a invertir en esos negocios. En el caso del cultivo e industrialización de la guayaba, el actual Ayuntamiento tiene el propósito de gestionar junto con los pequeños productores, el otorgamiento de créditos privados y gubernamentales, así como de crear un fondo resolvente para el otorgamiento de préstamos a quienes deseen iniciarse en el cultivo de esta fruta.

Respecto a Seguridad Pública, el actual Gobierno Municipal pondrá especial atención en brindar a la población un cuerpo policiaco eficiente y eficaz en el cumplimiento de su trabajo, pero a la vez respetuoso de los derechos humanos de los habitantes del Municipio para garantizar la seguridad ciudadana.

IV. MARCO JURÍDICO

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Marco Legal que rige el desempeño de los gobiernos reconoce a la planeación como un instrumento útil en el uso programado de los recursos públicos, para facilitar su control y hacer partícipe a la sociedad en el diseño de los objetivos y políticas que se deben aplicar.

Por ello y por los beneficios que de estas disposiciones se derivan, en los diversos ordenamientos legales se establece su obligatoriedad y el mandato de la congruencia entre los planes que elaboran las tres instancias de gobierno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el contenido de sus artículos 25, 26, 115, la Ley Federal de Planeación artículo 2, así como el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ordenamientos que aplica el Gobierno Federal, establecen en su articulado la obligación de planear el Desarrollo Nacional y señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los Estados y los Municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la armonía de los planes de los tres órdenes de gobierno.

La Constitución Política del Estado, en sus artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado en sus artículos 33 y 41 indican la obligación de planear el desarrollo Estatal y Municipal, ordenando la concurrencia de los sectores público, social y privado en esa tarea.

Adicionalmente la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 107 al 112 y 120 establece con claridad la necesidad de planear el desarrollo del Municipio, los requerimientos de participación social en el mismo y algunos señalamientos en cuanto a su contenido.

Estas obligaciones, así como las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, su correlativo en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal, convierten al Municipio en la instancia de Gobierno más cercana a los ciudadanos, condicionando la atención de los planteamientos sociales a la suma de voluntades políticas, esfuerzos y recursos económicos de todos los diferentes ordenes de Gobierno.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo del Municipio de **Susupuato**, se considera como el documento rector de las actividades generales que la presente administración desarrollará durante su periodo constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Por otro lado, el artículo 26 determina que el Estado organizará un sistema de planeación Democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Dispone que la Ley faculte al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinar á los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

ARTÍCULO 115. Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su propio patrimonio conforme a la ley.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
 - Alumbrado público.
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - Mercados y centrales de abasto.
 - Panteones.
 - Rastro.
 - Calles, parques, jardines y su equipamiento.
 - Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva Municipal y tránsito; y,
 - Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- V. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN FEDERAL

La ley de Planeación Federal es otra fuente para la planeación, y en sus artículos 2º, 4º y 6º establece la obligación de conducirla en los términos que se estipulan:

En su artículo 2 establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del País y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 15. El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Cada Municipio conservará la extensión y Límites que le señale la Ley de División Territorial.

ARTÍCULO 111. El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de ésta constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

ARTÍCULO 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo Estatal y Municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo es otro documento que da fundamento al presente Plan y en sus artículos 3º, 19, 26, 33, 35, 36, 40, 43, y 47 dispone lo siguiente:

«**Artículo 3º.** señala que la planeación estatal será permanente y su ejecución estará en función de las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del estado; buscando siempre coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal.

Artículo 19. «Una vez aprobados el Plan y los programas serán obligatorios para y para los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias».

Artículo 26. Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, regionales y especiales.... y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieran convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- a) Los planes serán programados cada tres años y se presentarán ante el Poder Legislativo para su examen y opinión, dentro de los seis meses de gestión administrativa y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que comprenda el ayuntamiento respectivo.
- b) Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal.
- c) Los ayuntamientos vincularán sus programas con los Presupuestos de Egresos correspondientes.
- d) Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura sobre el avance y resultado de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio. Dicha información deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 35. «... Se publicará y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se les darán su más amplia difusión.

«Las modificaciones sustanciales al Plan y Programas de Desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación».

Artículo 36. «El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el gobierno federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requiera para la planeación y el desarrollo».

Artículo 40. «Los convenios que en materia de planeación y desarrollo suscriba el Gobierno del Estado con las administraciones municipales, tenderán al fortalecimiento de la capacidad económica, administrativa y financiera de los municipios y a impulsar la capacidad productiva y cultural de sus habitantes, de acuerdo con el desarrollo equilibrado del Estado».

Artículo 43. «Los convenios sobre la planeación y el desarrollo que el Ejecutivo del Estado suscriba con el Ejecutivo Federal y con los ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial».

Artículo 47. «Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los municipios, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los municipios y entidades de la administración pública no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los programas a que se refiere esta Ley».

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán en sus artículos 3º, 10º y 28 establece la necesidad de elaborar el Plan de Desarrollo Municipal como un instrumento que garantiza el orden administrativo y la programación efectiva.

El artículo 3º señala que la programación del gasto público «... en el ámbito Municipal se basará en los Planes de Desarrollo Municipales respectivos».

Artículo 10. El gasto público... «de los municipios, se basará en presupuestos que las entidades formulen, con apoyo en sus programas sustantivos, en los que señalen objetivos, metas, techos financieros y unidades responsables de su ejecución, de acuerdo a las funciones que se derivan... de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, o en su caso, de su decreto o acuerdo de creación».

Respecto de las normas que se deberán observar en el artículo 22, cuarto párrafo, establece que para los municipios y entidades paramunicipales se aplicarán las normas administrativas que dicte la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano técnico del Congreso del Estado.

En el Artículo 28, Fracción II, «Las disposiciones de carácter administrativos para la programación, formulación de los presupuestos, ejercicio y control del gasto y la contabilidad, serán emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico del H. Congreso del Estado».

Respecto de la aprobación de los presupuestos, señala en la fracción IV.- «Los presupuestos de los Municipios serán aprobados por los ayuntamientos dentro del mes de Enero del año a que correspondan y se enviarán al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio, inmediatamente después de su aprobación. Los de las entidades paramunicipales, serán aprobados por sus órganos de gobierno».

Fracción VI. «Los presupuestos de egresos de los municipios y entidades paramunicipales, serán los que contengan los acuerdos aprobados por sus instancias competentes; y «fracción VII. «La vigilancia del ejercicio del gasto en los municipios y en las entidades paramunicipales será ejercida por el Congreso, a través de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Ley Orgánica Municipal en sus artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112, establece la obligación que tiene el Municipio con relación a la elaboración del plan de desarrollo y precisan los procedimientos que darán legalidad y vigencia a este documento.

El **artículo 107** señala que los planes municipales de desarrollo de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

En el **artículo 108** se precisa que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución.

Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

El **artículo 109**, señala que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El **artículo 110**, expresa que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

En su **artículo 111**, se expresa que al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

El **artículo 112**, señala que la revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan»

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- ✓ Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- ✓ Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- ✓ El Sistema General de Planeación Territorial.
- ✓ Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- ✓ Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- ✓ Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- ✓ Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

- ✓ Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- ✓ Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- ✓ Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- ✓ Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- ✓ Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.
- ✓ Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales

Es el ordenamiento jurídico que aprueba y publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cada Ayuntamiento, mismo que contiene la organización y composición general del Municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica de cada ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del Municipio.

Así mismo, en cada municipio se cuenta con reglamentos que se elaboran y aprueban según sus propias necesidades. Estos ordenamientos pretenden la sana convivencia entre la sociedad.

V. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos en el municipio y fortalecer la actividad económica a través de acciones puntuales e innovadoras que faciliten la inversión productiva, incorporen a los ciudadanos a los beneficios del desarrollo y mejoren el ingreso de las familias.

DESCRIPCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal, se desenvuelve por partes, en primer lugar el marco jurídico que describe la legalidad del mismo; después se hace una descripción integral del Municipio que comprende su historia, estructura orgánica, organización, características físicas, geográficas y económicas; posteriormente se describen varios aspectos de su infraestructura urbana y desarrollo social, por último que se encuentran la planeación estratégica, políticas y líneas con las que se irá trabajando. Una parte medular del Plan de Desarrollo Municipal son las obras y acciones que ejecutará este gobierno, basado principalmente en las demandas de los habitantes de las diferentes comunidades de **Susupuatenses**, agrupaciones y organizaciones, así como de la visión que tiene el propio cabildo 2018-2021.

METODOLOGÍA

Para la formulación de este plan consideramos necesario tener conocimiento de los problemas del Municipio, de la información estadística existente, y de un amplio proceso de consulta ciudadana que inició desde la campaña en la que se recogieron las demandas de los habitantes de los diferentes ámbitos sociales: comunidades, sectores productivos, organizaciones, asociaciones y líderes de opinión, ya que democracia no consiste solo en el derecho a votar, sino que es esencialmente el derecho de la ciudadanía a tomar parte en las decisiones del gobierno, por que las acciones u omisiones que se tomen tendrán un impacto inmediato en las comunidades o colonias del mismo.

Una de las bases importantes que se tomaron en cuenta para la formulación de este Plan de Desarrollo Municipal, lo constituyen las planeaciones elaboradas por las diferentes Direcciones Municipales, el DIF y la participación de la Sindicatura y Regidurías, El trabajo de estas direcciones se convierte en un espacio donde se asegura la participación democrática de la ciudadanía, sin descuidar el equilibrio de atención entre el **Susupuato** urbano y rural.

FILOSOFÍA DE GOBIERNO

VISIÓN

Ser un gobierno municipal emprendedor con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestador de servicios públicos de calidad,

que incidan en el desarrollo productivo y propicie el bienestar social y económico de sus habitantes.

MISIÓN

Crear un gobierno municipal cercano a la gente buscando potenciar y optimizar los recursos del Municipio para favorecer que los servicios básicos de salud, vivienda, educación y alimentación, sean parte central del desarrollo humano, dentro de un marco jurídico que les brinde seguridad y bienestar social.

VALORES:

Los gobiernos que no orientan su quehacer en torno a un núcleo de valores ético-políticos son presa fácil del oportunismo y el pragmatismo en su incorrecta acepción, lo que a la postre los conduce al fracaso y a la decepción de los ciudadanos. Por el contrario, los gobiernos que actúan con arreglo a valores mantienen un rumbo siempre definido e incrementan sus probabilidades de éxito. Entre los valores con los que el Gobierno Municipal 2018-2021 se compromete están los siguientes:

Servicio.

Colaboración es ayudar y servir de manera espontánea a los demás, hasta en los pequeños detalles. Buscamos promover un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana competencia que permita el desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas al servidor público.

Lealtad y Diplomacia.

Otro valor que resulta fundamental es el de la lealtad. Lealtad significa comprometerse con los principios y valores que comparten los ciudadanos y su gobierno, cumplir con ellos, hablarles con la verdad, buscar en todo momento la legítima realización de sus intereses y la protección de la integridad y seguridad de los bienes y sus familias, jugar con reglas claras y bien acordadas entre todos los sectores y grupos de la sociedad.

Austeridad y Responsabilidad

La sociedad **Susupuatense** espera de sus autoridades que se conduzcan con austeridad y racionalidad en el uso de los recursos. No hacerlo así contravendría una noción fundamental de justicia y lesionaría la convivencia social y política. Los sueldos de los servidores del Ayuntamiento habrán de otorgarse de conformidad con la ley, bajo criterios de austeridad y en correspondencia con los méritos profesionales requeridos para su buen desempeño. Ningún servidor público deberá ver su quehacer como un medio para el enriquecimiento. De igual modo, habrá de restringirse al máximo el gasto corriente en dependencias y delegaciones, sin que ello signifique entorpecer su adecuado funcionamiento. Pero más allá de estas medidas de control a los gastos excesivos, resulta fundamental entender que la austeridad implica también el cuidar el uso de los recursos cuando se emplean en las inversiones de obra pública Municipal.

Honestidad.

Un valor relacionado con la eficiencia es la honestidad. En este caso, visualizamos a la honestidad no únicamente como el respeto escrupuloso de los bienes del Municipio, sino también como su utilización para fines que resulten benéficos socialmente. Observar el marco normativo, respetar los acuerdos y los compromisos contraídos con los ciudadanos, ejercer los recursos con racionalidad, mirar en todo momento por el bienestar colectivo y la consecución de un mejor futuro para la ciudad, y asumir responsabilidad plena por los resultados de las decisiones que se tomen

Justicia Social y Equidad.

En nuestro contexto social resulta fundamental establecer un compromiso explícito con la justicia social. Asumirlo implica trabajar por la modificación de las instituciones y reglas sociales que determinan la distribución de la riqueza producida por la cooperación y el trabajo de la sociedad. Moderar las desigualdades sociales y procurar una mejor distribución de las oportunidades de progreso constituyen un imperativo ético que hoy por hoy resulta.

Transparencia.

Una sociedad abierta e integrada por ciudadanos libres y autónomos reclama un gobierno que actúe con una transparencia fundamentada en la ley. Dar a conocer información pertinente sobre la operación de los programas del Municipio y la forma en que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos, ventilar el uso de los recursos y los criterios utilizados para adoptar determinadas decisiones, son algunas de las acciones concretas que se derivan de un compromiso bien establecido con la transparencia. Es importante añadir que un concepto inteligente y moderno de transparencia va más allá de la simple apertura de información pública a los ciudadanos, sino que entraña el dar a conocer

mediciones y evaluaciones del desempeño gubernamental de manera que la sociedad pueda contar con su propio criterio para valorar el rendimiento de sus autoridades.

Eficiencia y Eficacia.

La eficiencia es un valor en la medida en que implica la búsqueda de rendimientos máximos en la utilización de recursos e insumos que por su naturaleza son públicos y tienen su origen en el esfuerzo de todos los ciudadanos. Gobernar tratando de lograr resultados óptimos al menor costo posible favorece el bienestar de los ciudadanos por cuanto implica no simplemente el cuidado de sus recursos sino su mejor utilización posible. En consecuencia, el presente gobierno municipal hará de la eficiencia y la racionalidad en el gasto, y en la administración de sus recursos en general, un principio de acción cotidiano.

Trabajo en equipo.

La democracia es más que la elección libre de representantes. Implica, sobre todo, un ejercicio permanente de participación de los ciudadanos en la esfera pública; requiere su vocación por compartir las decisiones y los riesgos públicos de la tarea de gobernar. También implica construir canales de comunicación, discusión y negociación para el mayor número de ciudadanos posible; exigir y demandar un buen desempeño por parte del gobierno, pero también tomar parte y comprometerse en la realización de acciones de beneficio para el Municipio. Todo esto debe ser un compromiso para el gobierno de **Susupuato** en términos de la necesidad de construir un clima adecuado de confianza y entendimiento con los ciudadanos.

Conocimiento.

Conocer las leyes, normas aplicables y valores de la Administración Pública Municipal, apegándose a éstas, respetándolas y haciéndolas respetar por todos los miembros de la sociedad. Dominar y aplicar cada uno de los conocimientos propios referentes a las diversas áreas de trabajo de la Administración.

Imparcialidad.

Proceder con imparcialidad desempeñándose en forma objetiva en la toma de decisiones y desarrollo de las funciones en la Administración Pública del Municipio. El Plan se propone alcanzar **DIEZ GRANDES OBJETIVOS** que se desagregan en diversos objetivos particulares y metas para cada dependencia y programa. Los objetivos generales son:

- 1° Reorientar y a parámetros sustentables el proceso de urbanización e industrialización, a fin de garantizar una mejor integración social en el Municipio;
- 2° Mejorar el índice de Desarrollo Humano municipal, mediante el combate integral a la desigualdad y la ampliación continua y oportuna de servicios públicos y sociales;
- 3° Fomentar y promover el crecimiento cultural y turístico del municipio, como uno de los ejes rectores de la economía **Susupuatense**. Convocando a las diversas asociaciones y ciudadanía en general, a la elaboración y coordinación de un Plan Municipal de Cultura y Turismo que nos oriente en la realización de proyectos y eventos culturales, rescatando y fortaleciendo nuestra identidad tradicional en las bellas artes, como la música del mariachi, la pintura y la literatura.
- 4° Garantizar la Seguridad social en todo el Municipio, mediante el combate a la delincuencia y la capacitación de los diversos cuadros policiales y de protección civil del Municipio.
- 5° Crear y promover formas institucionalizadas de colaboración entre el gobierno municipal y sectores de la sociedad **Susupuatense**.
- 6° Cuidar y garantizar el acceso a los servicios de salud, para todos los habitantes del municipio, a la par de establecer programas de prevención y atención oportuna, en coordinación con las autoridades e instituciones correspondientes.
- 7° Apoyar el crecimiento académico educativo, mediante el apoyo permanente al sistema e instituciones educativas en nuestro Municipio, gestionando y realizando los apoyos necesarios para dicho fin.
- 8° Promover y fortalecer sistemáticamente la cultura deportiva. Creando e innovando un plan municipal de cultura física y deportiva que permitan y garanticen al deportista, la práctica, promoción y desarrollo de las diversas disciplinas deportivas.
- 9° Rescatar y fortalecer la actividad agropecuaria del municipio, mediante las diversas gestiones, apoyos y asesorías al sector, lo cual nos permita, tener una de nuestras bases económicas más sólidas en la agricultura y la ganadería.

10º Establecer controles en todos los procesos sociales y económicos que producen deterioro ambiental, para iniciar la recuperación paulatina de los recursos naturales del Municipio.

VI. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL (PDM)

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Planeación del Estado, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo involucra la participación de todos, sociedad y gobierno unidos en la elaboración del documento rector del sistema integral de planeación Municipal de **Susupuato**.

Los insumos para la elaboración del Plan son variados y de diversa índole, contándose entre los principales, la visión del C. Presidente Municipal a partir de los compromisos realizados durante su campaña política, el compendio de leyes y reglamentos federales, estatales y Municipales que integran el marco normativo que le da sustento, los resultados de la Consulta pública sectorial y delegacional convocada para tal efecto, y los Programas Operativos Anuales de cada una de cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal. Una vez reunidos los insumos y en cumplimiento del mandato normativo, la elaboración del documento recae en La comisión de Planeación del H. Ayuntamiento, complementado por el Secretario del Municipio, responsable de la convocatoria y coordinación de las mesas técnicas de trabajo con las dependencias Municipales, así como los encargados de atención ciudadana, responsable de la realización de los Foros de Consulta Pública.

El Plan de Desarrollo Municipal, se elaboró en base a los requerimientos de servicios y necesidades que existen en las diferentes localidades de **Susupuato** y de acuerdo a las reglas de operación de los diferentes recursos y programas existentes, integrando a este proceso a los Comités de Contraloría Social, Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

Donde el recorrido en todo el Municipio nos permitió dialogar con nuestra gente y escuchar las diferentes necesidades y así mismo identificar bases para definir rumbos, siendo el dialogo un instrumento de planeación, con el cual se obtienen acuerdos, y por lo tanto una gobernanza sana, entendida como la acción de gobernar basada en la interacción de las autoridades y la sociedad civil.

Para iniciar con la elaboración de este documento fue un ejercicio de retrospectiva en donde se analizaron los planes municipales anteriores, los cuales se complementan con una de prospectiva para analizar las distintas visiones que se han planteado para el Municipio.

La segunda etapa consistió en un diálogo al interior de las distintas dependencias Municipales y con los integrantes del Ayuntamiento, para identificar las prioridades que nos permitieran tener una idea clara, una primera propuesta de estrategia.

Partiendo de los proyectos elaborados al interior del Gobierno Municipal, se inician procesos de diálogo con los diferentes actores sociales, económicos, académicos y políticos utilizando diversos instrumentos de consulta con el propósito de analizar las hipótesis y las propuestas de gobierno y el Comité de Desarrollo Municipal, a fin de construir una nueva propuesta de desarrollo que incorpore las visiones, experiencias, aspiraciones y mejoras, de los distintos sectores de la sociedad.

VII. VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021, CON LOS PLANES NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2024 Y ESTATAL DE DESARROLLO DE MICHOACAN 2015 - 2021

Derivado de que el Gobierno Federal cambiara el plan Nacional de Desarrollo, tomaremos como base el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 del cual se desprenden tres estrategias Transversales.

Estrategias Transversales del (PND) 2012-2018

- Democratizar la productividad
- Gobierno cercano y Moderno
- Perspectiva de Genero

Metas Nacionales del (PND) 2012-2018

1. Mexico en Paz
2. Mexico Incluyente
3. Mexico con Educación de Calidad
4. Mexico Prospero
5. Mexico con Responsabilidad Global

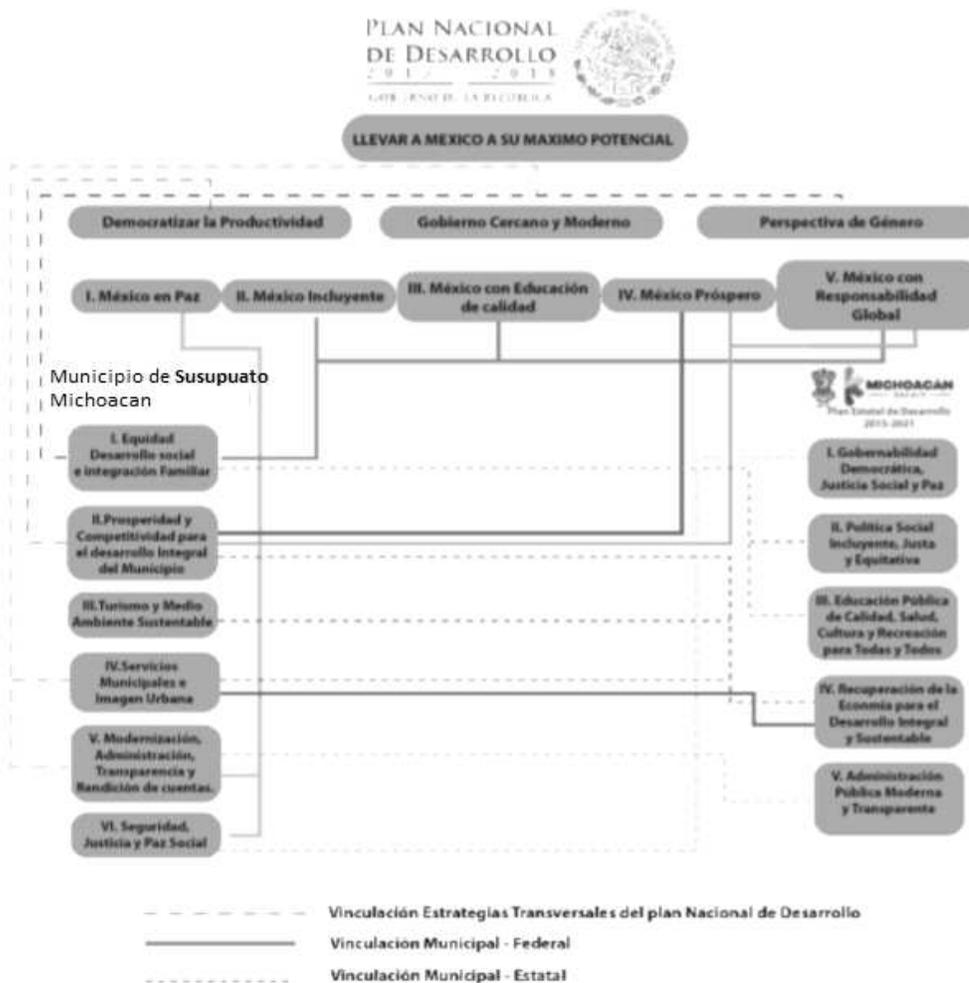
Prioridades Transversales Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

1. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.

2. Cubrir necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.
3. Prevención del delito (cultura, deporte, política social, urbanismo, economía).
4. Innovación, Productividad y Competitividad.
5. Sustentabilidad Ambiental.
6. Cohesión social e igualdad sustantiva.
7. Tranquilidad, justicia y paz.
8. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.
9. **Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.**

Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato 2018-2021

- I. Equidad, desarrollo social e integración familiar.
- II. Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del Municipio.
- III. Turismo y medio ambiente sustentable.
- IV. Servicios Municipales e imagen urbana.
- V. Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Seguridad, justicia y paz social.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VIII. DATOS GENERALES

PERFIL HISTÓRICO DEL MUNICIPIO

Susupuato es una población prehispánica, habitada por diversos grupos Tarascos, Mazahuas, Otomíes y Nahuas, su significado es «Tierra de Alacranes», el cuál sigue siendo muy apropiado por la existencia de éstos arácnidos en casi todo el Municipio.

Durante la guerra de Independencia forma parte de la ruta Insurgente del Oriente de Michoacán, región donde destacaron los hermanos Rayón y José Sixto Verduzco.

Al finalizar la lucha por la Independencia, San Miguel Susupuato era un pueblo muy pobre y contaba en 1822 con 57 habitantes. Durante la intervención Francesa, Susupuato fue refugio de los liberales nacionalistas.

Se Constituyó en Municipio por decreto del 10 de diciembre de 1831, aunque en la modificación a la ley territorial de 1839, Susupuato no aparece como municipio, por lo que se supone tuvo calidad de tenencia hasta la modificación territorial del 13 de Diciembre de 1855, en donde es considerado ya como Municipio.

En memoria del ilustre insurgente, Don Vicente Guerrero, el 22 de agosto de 1863, se nombro a su Cabecera Municipal como Susupuato de Guerrero, nombre que hasta la actualidad conserva.

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

MEDIO FÍSICO

El Relieve está constituido por el sistema volcánico transversal. La Cabecera Municipal esta a una altitud de 1,240 msnm, sin embargo, la

AÑO	HECHOS
1529	Territorio es conquistado por los españoles
1831	La Hidrología está constituida por el río Tingambato y los arroyos de Susupuato, el Salto y los Guajes. El Clima es cálido Sub húmedo con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial de 1,050 milímetros anuales y temperaturas que oscilan entre 13 y 25 °C.
1839	constituye el Municipio
1839	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA deja de aparecer como Municipio
1855	Reaparece como Municipio
1863	Se crea nuevamente el rango de Municipio localizándose al Oriente del Estado, entre las coordenadas 19° 01 y 19° 18' de Latitud Norte 100° 30' de Latitud Oeste. Limita al Norte con el Municipio de Zitácuaro, al Noroeste con el Municipio de Benito Juárez, al Este y Sur con el Estado de México y al Oeste con el Municipio de Tuzantla.

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Relieve

Su relieve está constituido por el sistema volcánico transversal, las montañas de Mazahua y Los Amoles y los cerros Muchacho y Guajolote.

Demografía

El Censo de población del 2014 se registran un total de 9095 Habitantes

Flora

En el municipio domina el bosque mixto, con pino y encino y el bosque tropical deciduo, con huisache, tepeguaje, palo blanco, guaje y mango.

Extensión

Su superficie es de 264.94 Km² y representa 0.46 por ciento del total del Estado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública)"

Orografía

Su relieve está constituido por el sistema volcánico transversal, las montañas de Mazahua y Los Amoles y los cerros Muchacho y Guajolote.

Hidrografía

Su hidrografía está constituida por el río Tingambato y los arroyos Susupuato, el Salto y Los Guajes.

Clima

Su clima es tropical con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,050 milímetros cúbicos y temperaturas que oscilan entre 13.2 a 25° centígrados.

Principales Ecosistemas

En el municipio domina el bosque mixto, con pino y encino y el bosque tropical deciduo, con huisache, tepeguaje, palo blanco, guaje y mango.

Recursos Naturales

La superficie forestal maderable es ocupada por pino, la nomaderable por matorrales de diversas especies.

Características y Uso de Suelo

Los suelos del municipio datan del período paleozoico y corresponden principalmente a los del tipo chernozem y pradera. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción forestal y ganadero.

LOCALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

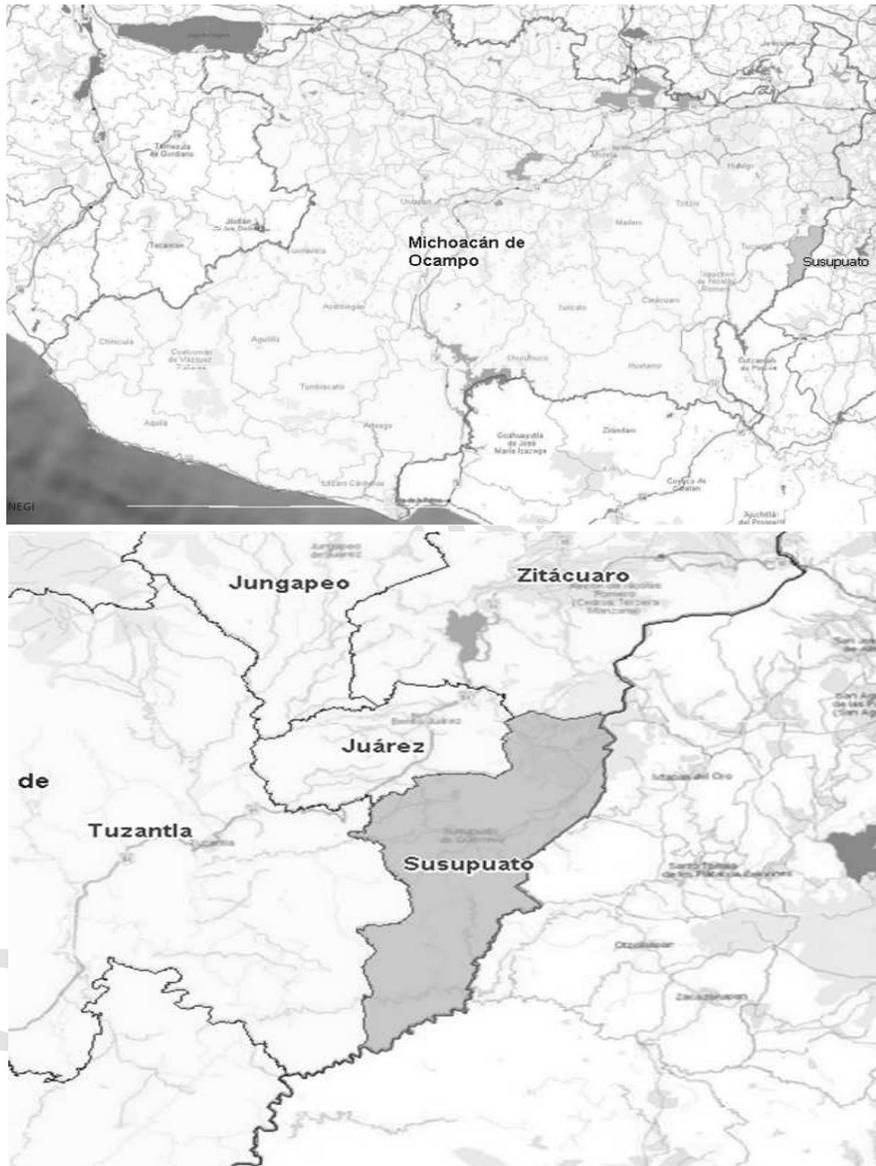
No. Loc.	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD
0001	Susupuato de Guerrero	1,002,423	191,251	1,240
0002	Agua Zarca	1,002,200	191,654	1,950
0003	Cañada, La	1,002,259	191,221	1,420
0004	Capire, El	1,002,501	190,818	960
0005	Carrizal, El	1,002,610	191,328	1,160
0006	Cerro De Guadalupe (Cerro Mazahua, Lampazos)	1,002,255	191,106	1,840
0007	Copandaro (Santiago)	1,002,105	191,716	1,970
0008	Corral Viejo	1,002,824	190,602	960
0009	Dolores (Ex hacienda De Dolores)	1,002,039	191,428	1,740
0010	Estanco, El	1,002,323	191,248	1,380
0011	Fragua, La	1,002,510	190,958	1,000
0012	Jenguario	1,002,217	191,738	1,830
0013	Guayabo Chico	1,002,248	191,041	1,640
0014	Hondable, El	1,002,534	190,419	840
0015	Lagunilla	1,002,023	191,633	2,000
0016	Limoncito	1,002,621	190,805	1,080
0017	Loma, La (Los Hoyos)	1,002,215	191,402	1,640
0018	Maravillas, Las	1,002,535	191,539	1,500
0019	Mesa Rica	1,002,323	191,207	1,400
0020	Molino Viejo	1,002,333	191,102	1,500
0021	Comunidad La Pluma	1,002,525	190,622	820
0022	Paso, El	1,002,245	191,809	1,730
0023	Pluma, La	1,002,752	190,422	940
0024	Ranchos, Los	1,002,602	190,531	960

025	Rancho Viejo	1,002,502	191,452	1,540
026	Rincón, El	1,002,019	191,347	1,740
027	Salitre, El	1,002,423	190,932	940
028	Salto, El	1,002,614	191,511	1,320
029	Santa Inés (La Haciendita)	1,002,457	191,303	1,220
030	Santa Rosa	1,002,650	191,430	1,180
031	Ciranda Blanca	1,002,535	190,556	820
032	Tanque, El	1,002,148	191,308	1,560
033	Tingambato	1,002,325	190,750	760
034	Tremesino, El	1,002,626	191,104	1,020
035	Colonia Vicente Guerrero (El Salitre)	1,002,406	191,323	1,340
036	Bonete, El	1,002,738	190,431	980
037	Punta De Tingambato, La	1,002,429	190,457	700
038	Agua Hedionda	1,002,723	190,520	920
039	Plátano, El	1,002,558	190,604	880
040	Minitas, Las	1,002,737	190,644	1,100
041	Huisache, El	1,002,621	190,639	960
042	Colmena, La	1,002,620	190,704	900
043	Naranja, El (Los Limones)	1,002,603	190,708	880
044	Jicarero	1,002,551	190,730	980
045	Tular, El	1,002,500	190,746	880
046	Rancho Viejo	1,002,633	190,948	1,100
047	Lajas, Las	1,002,538	191,104	1,060
048	Guaje, El	1,002,317	191,024	1,580
049	Aguacate, El	1,002,420	191,227	1,960
050	Guajes, Los	1,002,600	191,430	1,300
051	Paso Ancho	1,002,110	191,701	1,940
052	Potrero, El	1,002,128	191,655	1,950
053	Llano, El	1,002,032	191,707	2,040
054	Yerbabuena	1,001,949	191,543	1,920
055	Mesa de la Carrera	1,002,237	191,734	1,900
056	Palma, La	1,002,022	191,745	2,100
057	Barranca, La	1,002,702	191,454	1,160
058	Cañadita, La	1,002,656	190,806	1,060
059	Copandarillo	1,002,453	191,026	1,000
060	Lagunilla, La	1,002,620	190,904	1,200
061	Puerto Del Cerro Pelón (Pto. De Susupuato)	1,002,407	191,438	1,640
062	Pungaranchito	1,002,836	190,204	580
063	Barranca Honda	1,002,435	190,727	800
064	Escobetillo, El	1,002,034	191,719	2,000
065	San Pedro	1,002,625	191,452	1,360
066	Ciranda, La	1,002,158	191,343	1,600
067	Arroyo Salado	1,002,158	191,231	1,520
068	Manzanillo	1,002,645	191,013	1,060
069	Arenal	1,002,629	190,654	1,000
070	Parotita, La	1,002,548	190,514	980
071	Cerro El Chumil	1,002,731	190,558	1,320
072	Tepozanes, Los	1,002,014	191,831	2,300
073	Cangrejo, El	1,002,610	191,412	1,280
074	Mora, La	1,002,807	190,443	880
075	Cirian, El	1,002,734	190,724	980
076	Laja Lisa	1,002,617	190,845	1,120

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

077	Lima, La	1,002,556	190,642	880
078	Mesa Grande (Mesa Del Zacatón)	1,002,152	191,852	1,980
079	Paso Del Muerto	1,002,038	191,656	2,140
080	Aguacate, El	1,002,121	191,237	1,600
081	Encinal, El	1,002,509	190,854	1,180
082	Granadillos, Los	1,002,615	190,826	1,120
083	Susupuato De Guerrero Uno	1,002,426	191,243	1,260
084	Llano Del Conejo, El	1,002,704	191,429	1,120
085	Arroyo Salado Dos	1,002,131	191,246	1,600
086	Llano, El	1,002,103	191,358	1,730
087	San Malaquías	1,002,633	191,458	1,260
088	Charamusca, La	1,001,930	191,438	1,860
089	Loma, La	1,001,955	191,414	1,860
090	Pozo Azul	1,002,130	191,749	1,920

CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



95.6% de esta población.

Las carencias del empleo hacen que la migración sea un fenómeno importante que se traduce en abandono de las familias y del campo. Esta situación se da básicamente hacia los Municipios y Estados vecinos, la capital y a los Estados Unidos.

CATALOGO DE LOCALIDADES Y TOTAL DE POBLACIÓN SEGÚN CENSO DEL 2014

CLAVE OFI 95	NOM. MPIO.	NOM. LOC. 95	POB. TOTAL 2014	OBSERVACIONES
160810058	SUSUPUATO	AGUA HEDIONDA	4	
160810004		AGUA ZARCA	10	
160810081		AGUACATE, EL	56	
160810132		AGUACATE, EL	30	
160810116		ARENAL	9	
160810113		ARROYO SALADO	67	
160810137		ARROYO SALADO DOS	37	
160810108		BARRANCA HONDA	8	
160810095		BARRANCA, LA	20	
160810055		BONETE, EL	76	
160810123		CANGREJO, EL	19	
160810005		CAÑADA, LA	70	
160810097		CAÑADITA, LA	10	
160810006		CAPIRE, EL	61	
160810007		CARRIZAL, EL	148	
160810009		CERRO DE GUADALUPE (CERRO MAZAHUA)	142	
160810118		CERRO EL CHUMIL	13	
160810140		CHARAMUSCA, LA	4	
160810024		CHILACAYOTE (LANDEROS)	0	
160810126		CHUPADERO, EL	0	
160810047		CIRANDA BLANCA	68	
160810112		CIRANDA, LA	80	
160810125		CIRIAN, EL	10	
160810066		CIRIANCITO, EL	0	
160810065		COLMENA, LA	28	REPORTAN QUE NO LA CONOCEN
160810052		COL. VICENTE GUERRERO (EL SALITRE)	96	
160810031		COMUNIDAD LA PLUMA	66	
160810098		COPANDARILLO	7	
160810011		COPANDARO (SANTIAGO)	435	
160810012		CORRAL VIEJO	66	
160810014		DOLORES (EXHACIENDA DE DOLORES)	483	
160810133		ENCINAL, EL	5	
160810109		ESCOBETILLO, EL	98	
160810015		ESTANCO, EL	49	
160810016		FRAGUA, LA	41	
160810017		GENGUARO	134	
160810134		GRANADILLOS, LOS	11	
160810079		GUAJE, EL	3	
160810083		GUAJES, LOS	229	
160810018		GUAYABO CHICO	119	
160810045		HACIENDITA, LA (SANTA INES)	99	LA CONOCEN COMO LA HACIENDITA
160810073		HECHICERO, EL	0	
160810020		HONDABLE, EL	164	
160810064		HUISACHE, EL	30	REPORTAN QUE NO LA CONOCEN
160810068		JICARERO	4	
160810022		LAGUNILLA	36	
160810101		LAGUNILLA, LA	17	
160810128		LAJA LISA	21	
160810076		LAJAS, LAS	82	
160810129		LIMA, LA	8	
160810025		LIMONCITO	46	
160810136		LLANO DEL CONEJO	16	
160810087		EL LLANO	26	
160810138		EL LLANO	55	

160810141	LA LOMA	49	
160810026	LA LOMA (LOS OYOS)	174	
160810115	MANZANILLO	5	
160810027	LAS MARAVILLAS	380	
160810092	MESA DE LA CARRERA	15	
160810130	MESA GRANDE	131	REPORTAN QUE PERTENECE A ZITACUARO
160810028	MESA RICA	103	
160810062	MINITAS, LAS	15	
160810084	MOLCAJETE, EL	0	
160810030	MOLINO VIEJO	16	
160810124	MORA, LA	12	
160810067	NARANJO, EL (LOS LIMONES)	273	
160810094	PALMA, LA	157	
160810117	PAROTITA, LA	12	
160810085	PASO ANCHO	43	
160810131	PASO DEL MUERTO	32	
160810035	PASO, EL	36	
160810080	PIE DE LA CUESTA (LA UVA)	0	
160810061	PLATANO, EL	43	
160810036	PLUMA,LA	27	
160810086	POTRERO, EL	23	REPORTAN QUE NO LA CONOCEN
160810142	POZO AZUL	16	
160810103	PUERTO DE SUSUPUATO, EL	81	
160810104	PUNGARANCHO	26	
160810056	PUNTA DE TINGAMBATO, LA	12	
160810039	RANCHO VIEJO	1466	
160810075	RANCHO VIEJO	26	
160810038	RANCHOS,LOS	10	
160810041	RINCON, EL	270	
160810042	SALITRE, EL	235	
160810043	SALTO, EL	192	
160810105	SAN ANTONIO	0	
160810139	SAN MALAQUIAS	10	
160810110	SAN PEDRO	10	
160810046	SANTA ROSA	140	
160810001	SUSUPUATO DE GUERRERO	570	
160810135	SUSUPUATO DE GUERRERO	17	
160810048	TANQUE,EL	84	
160810120	TEPOSANES, LOS	14	
160810050	TINGAMBATO	3	
160810051	TREMESINO, EL	893	
160810070	TULAR, EL	52	
160810091	YERBA BUENA	6	
TOTAL		9095 HAB.	

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

Nombre	Año
Melitón Garfias Nava	1967-1968
Delfino Guadarrama	1969-1971
Angel Mondragón	1972-1973
Luis Vargas Caballero	1974-1975
Efraín Aguilar	1976
Juan Mondragón	1977
Alicia Velázquez Garfias	1978-1980
Eladio Santana Garfias	1981-1983
Gonzalo Rebolgar Aguilar	1984-1986
Nicolás Vera Zarco	1987-1989
Esteban Colín Arroyo	1990-1992
Donaldo Ortíz Colín	1993-1995
Pedro Vilchez Cruz	1996-1998
Margarita Solórzano Lara	1999-2001
Leoncio Castillo Sesmas	2002-2004

María Dolores Villafaña Toledo	2005-2007
Oracio Colin Ortíz	2008-2011
Ignacio Estrada Colin	2012-2015
Humberto Rivera Sesmas	2015 - 2018

PRINCIPALES LOCALIDADES

Susupuato de Guerrero

Es la cabecera Municipal. Se localiza a 210 km., de la Capital del Estado.

Santiago Copándaro

Su actividad principal es la agricultura y ganadería. Se localiza a 18 km. de la cabecera Municipal.

Rancho Viejo

Su actividad principal es la agricultura y ganadería. Se localiza a 9 km. de la cabecera Municipal.

Los Guajes

Su actividad principal es la agricultura y ganadería. Se localiza a 6 km. de la cabecera Municipal.

Tremesino

Su actividad principal es la agricultura y ganadería. Se localiza a 7 km. de la cabecera Municipal.

El Carrizal

Su actividad principal es la agricultura y ganadería. Se localiza a 4 km. de la cabecera municipal.

FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Enero 12 Aparición de la Virgen de Guadalupe.

Febrero 2 Día de la Candelaria.

Febrero 14 Aniversario de la muerte del General Vicente Guerrero.

Febrero 24 Día de la Bandera.

Marzo 21 Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez.

Marzo 6 Abril Semana Santa.

Marzo 19 Celebración del Santo Patrono San José.

Mayo 5 Aniversario de la Batalla de Puebla.

Septiembre Festividades en honor al patrono del pueblo.

Septiembre 15 y 16 Celebración de las Fiestas Patrias.

Septiembre 29 Celebración del Santo San Miguel Arcángel.

Noviembre 1 al 3 Celebración a San Martín de Porres.

Noviembre 20 Aniversario de la Revolución Mexicana.

Diciembre 12 Celebración en honor a la Virgen de Guadalupe.

Diciembre 24 Festividades navideñas.

MÚSICA: Tradicional, Violín, Guitarra.

ARTESANÍAS: En el municipio no existe la producción de artesanía

GASTRONOMÍA: La comida típica del municipio es: el mole de guajolote, tamales de ceniza, barbacoa, atole de leche y tamales de elote.

CENTROS TURÍSTICOS: Paisajes Naturales, El Salto.

IX. DIAGNÓSTICO GENERAL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Economía está sustentada en las labores Agropecuarias y Forestales: la Agricultura (99.3 % de temporal), se desarrolla en el 20 % de la superficie total, siendo sus principales cultivos el maíz (54.5 % de la superficie de labor), guayaba y aguacate.

La ganadería ocupa el 29.4 % de la superficie, siendo extensiva para bovinos (80 %) y caprinos (100 %), e intensiva para porcinos (75 %).

La actividad forestal se desarrolla en la porción norte de la zona en la superficie del 32.5 % de la microrregión. No se cuenta con infraestructura para su explotación.

La población económicamente activa es del 33.3 % del total de la población de más de 12 años.

La población ocupada (98.6 % de la PEA total) se encuentra laborando en un 72.3 % en el sector primario; 14.2 % en el sector secundario y 11.7 % en el terciario.

De la población ocupada, el 50.7 % no percibe ingresos, el 7.8 % recibe hasta un salario mínimo, el 28.8 % de 1 a 2 salarios, 7.6 % más de 2 y hasta 5 salarios, el 0.8 % más de 5 salarios y un 4.3 % no especifica remuneración.

ESTRUCTURA AGRARIA

La superficie agrícola tiene un régimen de tenencia predominantemente ejidal, ya que las 2 terceras partes tienen esta característica, en tanto que el 33.8 % es privada.

EDUCACIÓN

La Educación en el Municipio tiene carencias en su infraestructura por instalaciones insuficientes, ya que al ser localizadas en lugares estratégicos provocan que gran parte del alumnado tenga que recorrer grandes distancias a pie para poder recibir el servicio, esto debido a la dispersión de las Localidades, lo que conlleva a una deserción escolar; además de existir bajo rendimiento del alumnado debido a una mala alimentación, y de no existir la infraestructura suficiente por la falta de Bibliotecas Escolares y mucho menos de Equipo de Computo.

La infraestructura se integra por 64 planteles de los cuales son: 1 plantel de Nivel Bachillerato Tecnológico, 2 planteles de Nivel Secundaria, 6 planteles de Nivel Telesecundaria, 27 planteles de Nivel Primaria General, 9 planteles de Nivel Primaria atendidos por CONAFE, 6 planteles de nivel Preescolar General y 13 planteles de nivel Preescolar atendidos por CONAFE, ubicados en las siguientes comunidades:

MUNICIPIO / LOCALIDAD	ESCUELAS	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS
SUSUPUATO			
SUSUPUATO DE GUERRERO	SECUNDARIA	GENERAL	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	GENERAL	3
	MEDIA SUPERIOR	BACH TECNOL	3
CAPIRE, EL	PRIMARIA	CONAFE	6
CARNIZAL, EL	PREESCOLAR	CONAFE	3
	PRIMARIA	GENERAL	5
COPANDARO (SANTIAGO)	PREESCOLAR	GENERAL	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
	SECUNDARIA	GENERAL	3
CORRAL VIEJO	PRIMARIA	GENERAL	6
DOLORES (EXHACIENDA DE DOLORES)	SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	GENERAL	3
GENGUARO	PRIMARIA	CONAFE	6
	PREESCOLAR	CONAFE	3
GUAYABO CHICO	PRIMARIA	GENERAL	6
HONDABLE, EL	PREESCOLAR	CONAFE	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
LIMONCITO	PRIMARIA	CONAFE	6
LOMA, LA (LOS HOYOS)	PRIMARIA	GENERAL	6
MARAVILLAS, LAS	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	GENERAL	3
MESARICA	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	CONAFE	3
	SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	3
COMUNIDAD LA PLUMA	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	CONAFE	3
	SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	3
PLUMA, LA	PREESCOLAR	CONAFE	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
RANCHO VIEJO	PREESCOLAR	GENERAL	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
	SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	3
SALTRE, EL	SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	3
	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	CONAFE	3
SALTO, EL	PRIMARIA	GENERAL	6
	PREESCOLAR	GENERAL	3

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

LOCALIDADES SIN SERVICIO DE EDUCACIÓN, LUGAR Y DISTANCIA A DONDE SE ACUDE AL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

SALUD

El servicio es proporcionado mediante 1 Centro de Salud en la Cabecera Municipal, 8 Unidades Medicas ubicadas en las Localidades de: El Salitre, Corral Viejo, Cirandas Blancas, La Pluma, El Naranjo, El Carrizal, El Tanque y Mesa Rica, las cuales solo prestan el servicio una o dos veces por semana, debido a que sólo se cuenta con una unidad móvil PAC que tiene que cubrir éstas ocho unidades medicas a cargo

COPIA SIN VALOR LEGAL

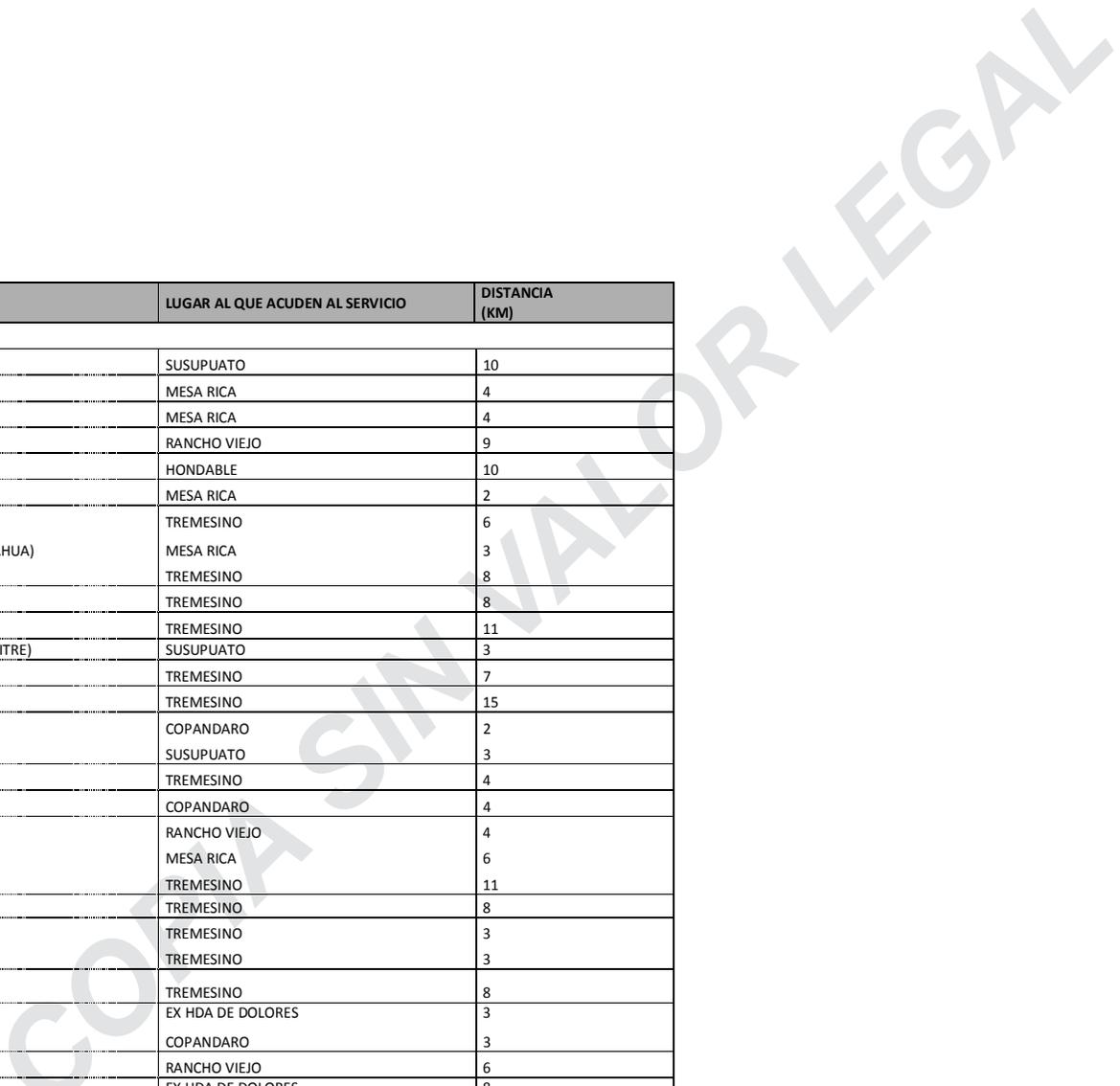
de la Secretaría de Salud del Estado; también se cuenta con 4 Unidades Médicas Rurales a cargo del IMSS, ubicadas en la localidad de Rancho Viejo, Ex Hacienda de Dolores, Santiago Copándaro y El Tremesino.

En todas estas Unidades Médicas se observa gran carencia en equipo, medicamentos y tan sólo ofrecen servicios preventivos y de primeros auxilios, por lo que para poder recibir un servicio especializado es necesario trasladarse a otros Municipios por cuenta propia, esto al no contar con una ambulancia.

LOCALIDADES SIN CLÍNICAS DE SALUD, LUGAR Y DISTANCIA A DONDE LA POBLACIÓN ACUDE AL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	LUGAR AL QUE ACUDEN AL SERVICIO	DISTANCIA (KM)
SUSUPUATO		
AGUACATE, EL	SUSUPUATO	10
ARROYO SALADO	MESA RICA	4
ARROYO SALADO DE LOS	MESA RICA	4
BARRANCA, LA	RANCHO VIEJO	9
BONETE, EL	HONDABLE	10
CADADA, LA	MESA RICA	2
CAPIRE, EL	TREMESINO	6
CERRO DE GUADALUPE (CERRO MAZAHUA)	MESA RICA	3
CIRANDA BLANCA	TREMESINO	8
CIRANDA, LA	TREMESINO	8
COLMENA, LA	TREMESINO	11
COLONIA VICENTE FUERRERO (EL SALITRE)	SUSUPUATO	3
COMUNIDAD LA PRIMERA	TREMESINO	7
CORRAL VIEJO	TREMESINO	15
ESCOBETILLO, EL	COPANDARO	2
ESTANCO, EL	SUSUPUATO	3
FRAGUA, LA	TREMESINO	4
GENGUARO	COPANDARO	4
GUAJES, LOS	RANCHO VIEJO	4
GUAYABO CHICO	MESA RICA	6
HUISACHE, EL	TREMESINO	11
LA LAGUNILLA	TREMESINO	8
LAJA LISA	TREMESINO	3
LAJAS, LAS	TREMESINO	3
LIMONCITO	TREMESINO	8
LLANO, EL	EX HDA DE DOLORES	3
LLANO, EL	COPANDARO	3
LOMA, LA	RANCHO VIEJO	6
LOMA, LA (LOS HOYOS)	EX HDA DE DOLORES	8
MARAVILLAS, LAS	RANCHO VIEJO	3
NARANJO, EL (LOS LIMONES)	TREMESINO	8
PALMA, LA	COPANDARO	3
PASO ANCHO	COPANDARO	1
PASO DEL MUERTO	COPANDARO	1
PASO, EL	COPANDARO	1
PLATANO, EL	TREMESINO	8

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)



CLÍNICAS DE SALUD POR INSTITUCIÓN, TIPO DE NIVEL Y COBERTURA DEL SERVICIO EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	INSTITUCION	NIVEL	CLINICA EQUIPADA	COBERTURA DEL SERVICIO (%)
SUSUPUATO				
CARRIZAL, EL	SSM	1	PARCIAL 2	100
COPANDARO (SANTIAGO)	SSM	1	TOTAL 1	100
DOLORES (EX HACIENDA DE DOLORES)	IMSS	1	TOTAL 1	100
HONDABLE, EL	SSM	1	TOTAL 1	100
MESARICA	SSM	1	PARCIAL 2	100
RANCHO VIEJO	IMSS	1	TOTAL 1	100
SUSUPUATO DE GUERRERO	SSM	1	TOTAL 1	100
TREMESINO, EL	IMSS	1	TOTAL 1	100

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

AGUAPOTABLE

Para poder cubrir este servicio se observa que en la parte Norte del Municipio es mínima la carencia debido a que se cuenta con mayor número de afluentes de agua, ya que es una zona de bosques altos y abundante vegetación; sin embargo, la parte Sur del Municipio clasificada como árida y seca no cuenta con afluentes suficientes, lo que provoca una escasez de agua en temporada de secas. La dotación del servicio se encuentra suministrado mediante un sistema adecuado solo en las Localidades de Copandaro, Rancho Viejo, Jenguaro, La Palma y Las Maravillas; en el resto de las Localidades se requiere rehabilitar o introducir el servicio.

El 70.6 % de las viviendas (67 % de la población) disponen de agua en ámbito de la misma, mientras que el resto cubre sus necesidades con pozos, ríos o manantiales.

MUNICIPIO / LOCALIDAD	COBERTURA DEL SERVICIO	POBLACIÓN SIN SERVICIO
SUSUPUATO		
SUSUPUATO DE GUERRERO	PARCIAL	57.00
CARRIZAL, EL	TOTAL	-
COPANDARO (SANTIAGO)	TOTAL	-
DOLORES (EX HACIENDA DE DOLORES)	TOTAL	-
JENGUARO	TOTAL	-
HONDABLE, EL	PARCIAL	82.00
LOMA, LA (LOS HOYOS)	TOTAL	-
MARAVILLAS, LAS	TOTAL	-
MESARICA	TOTAL	-
RANCHO VIEJO	TOTAL	-
RINCON, EL	TOTAL	-
SALTO, EL	TOTAL	-
SANTA INES (LA HACIENDITA)	TOTAL	-
SANTA ROSA	PARCIAL	56.00
TANQUE, EL	TOTAL	-
TREMESINO, EL	TOTAL	-
COLONIA VICENTE GUERRERO (EL SALTRE)	TOTAL	-

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

POBLACIÓN SIN SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

DRENAJE

Este servicio se tiene en 10 localidades y son las siguientes, Susupuato de Gro; El Tremesino, Rancho Viejo (50%), Santa Rosa, El Carrizal, Los Guajes, El Salto, Santiago Copandaro y Mesa Rica. Otro sector de la población cubre ésta necesidad en base a letrinas El 63.2 % de las viviendas de la microrregión no disponen de este servicio, afectando directamente al 64.8 % de la población.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE DRENAJE EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE

MUNICIPIO/LOCALIDAD	TIPO DE SISTEMA	LUGAR DE DESALIO DEL AGUA	COBERTURA DEL SERVICIO	POBLACION SIN SERVICIO	EL SERVICIO REQUIERE	
					REHAB	AMP.
SUSUPUATO DE GUERRERO	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	PARCIAL	REGULAR	LOCALIDAD	-
CARRIZAL, EL	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	BUENA	LOCALIDAD	-
ESCONDIDO, SANTIAGO	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	REGULAR	LOCALIDAD	-
EL SALTO	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	BUENA	LOCALIDAD	-
EL CARRIZAL	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	REGULAR	LOCALIDAD	-
EL AGUACATE	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	REGULAR	LOCALIDAD	-
EL ARROYO SALADO	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	BUENA	LOCALIDAD	1
EL LLANO	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	PARCIAL	REGULAR	LOCALIDAD	1
EL BONETE	DRENAJE	RIO, LAGO, MANANTIAL	TOTAL	BUENA	LOCALIDAD	-
BARRANCA, LA		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
PUERTO DEL CERRO PELOTA (PUERTO DE SUSUPUATO)		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
PUNGARANCHO		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
ESCOBETILLO, EL		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
CIRANDA, LA		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
ARROYO SALADO		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
LA LAJISA		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
PASO DEL MUERTO		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
AGUACATE, EL		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
ARROYO SALADO DOS		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
LLANO, EL		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	
LOMA, LA		RIO, LAGO, MANANTIAL		REGULAR	LOCALIDAD	

Fuente: Dirección de Estadística Gobierno del Estado

LOCALIDADES EN SERVICIO DE DRENAJE Y VIVIENDAS QUE CUENTEN CON LETRINA EN EL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

MUNICIPIO/LOCALIDAD	VIVIENDAS SIN SERVICIO	VIVIENDAS CON LETRINA
AGUACATE, EL	11	0
ARROYO SALADO	13	0
ARROYO SALADO DOS	7	0
BARRANCA, LA	4	0
BONETE, EL	15	0
CADADA, LA	14	0
CAPIRE, EL	12	0
CERRO DE GUADALUPE (CERRO MAZAHUA)	28	0
CIRANDA BLANCA	14	0
CIRANDA, LA	16	0
COLMENA, LA	6	6
COLONIA VICENTE GUERRERO (EL SALTRE)	19	0

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LOCALIDADES SIN SERVICIO DE DRENAJE Y VIVIENDAS QUE CUENTAN CON LETRINA EN EL MUNICIPIO DE SUSUPUATO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	VIVIENDAS SIN SERVICIO	VIVIENDAS CON LETRINA
COMUNIDAD LA PLUMA	13	0
CORRAL VIEJO	13	0
ESCOBETILLO, EL	20	0
ESTANCO, EL	10	0
FRAGUA, LA	8	0
GENGUARO	27	0
GUAJES, LOS	46	0
GUAYABO CHICO	24	0
HONDABLE, EL	33	0
HUISACHE, EL	6	0
LAGUNILLA	7	0
LAJA LISA	4	0
LAJAS, LAS	16	0
LIMONCITO	9	0
LLANO, EL	11	0
LLANO, EL	5	0
LOMA, LA	10	0
LOMA, LA (LOS HOYOS)	35	0
MARAVILLAS, LAS	76	0
NARANJO, EL (LOS LIMONES)	55	0
PALMA, LA	31	0
PASO ANCHO	9	0
PASO DEL MUERTO	6	0
PASO, EL	7	0
PLATANO, EL	9	0
PLUMA, LA	5	0
POTRERO, EL	5	0
PUERTO DEL CERRO PELON	16	0
PUNGARANCHO	5	0
RANCHO VIEJO	5	0
RINCON, EL	54	0
SALITRE, EL	47	0
SANTA ROSA	28	0
TANQUE, EL	17	0
TULAR, EL	10	0

ELECTRIFICACIÓN

Tan sólo en 7 localidades con menos de 30 habitantes no cuentan con el servicio, donde habita el 1.6 % de la población; sin embargo se requiere ampliación en las localidades de Rancho Viejo, Copandaro, Santa Rosa y El Carrizal. Existiendo algunas viviendas ubicadas en lugares distantes a las cuales es incosteable dotarlas con un sistema convencional.

ABASTO

No existe un Mercado, por lo que se cubre éste servicio parcialmente por medio de vendedores informales que acuden ocasionalmente sólo a la Cabecera Municipal, por lo que la mayoría de la población acude a otros Municipios a surtir su mercancía. Existen además 6 tiendas DICONSA ubicadas estratégicamente en el municipio.

CAMINOS Y COMUNICACIONES

La comunicación con el resto del Estado, se logra con el camino parcialmente pavimentado Susupuato – Paricuaro de 11 Km. el cuál se entronca con la carretera Tuzantla –Zitácuaro.

La red de caminos pavimentos es de 18 Km, de los cuales 11 Km. se encuentran en mal estado; el total de caminos de terracerías es de 106 Km, los cuales mantienen comunicadas a el resto de las Localidades, mismos que requieren de un mantenimiento constante debido al tipo de terreno y al gran deterioro que sufren en la temporada de lluvias por la falta de sistemas de alcantarillado.

El Transporte Público es proporcionado por taxis a la Cabecera Municipal, en tanto que al resto de las comunidades lo ofrecen particulares por medio de camionetas de uso mixto.

El Servicio Telefónico es automatizado en la Cabecera Municipal (alambrico), en tanto que se cuenta con el servicio de casetas en las Localidades de Copandaro, Rancho viejo, El Tremesino y El Salitre; el resto de la población se comunica por telefonía celular.

No se cuenta con Servicio de Telégrafos y sólo en la Cabecera Municipal se ofrece el Servicio de Correo.

SEGURIDAD PÚBLICA

No hay módulos de vigilancia que brinden mayor seguridad y eviten el tráfico de madera ilegal, lo cuál es común en el Norte del Municipio, ya que la seguridad se concentra en la Cabecera Municipal; tan solo se cuenta con dos patrullas de prevención para dar el servicio a todo

el Municipio y es insuficiente el número de elementos policíacos. Los elementos no están capacitados y requieren equipo y armamento.

DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y ECOLOGÍA.

A partir del año 2001 y de que éste Municipio fue clasificado como de Muy Alta Marginación, ha sido beneficiado con Programas de Mejoramiento a la Vivienda Rural, Empleo Temporal, Oportunidades Productivas, desarrollo Local, Iniciativa Ciudadana 3x1, Becas y Despensas, y otros de beneficio público que se ha traducido en una mejor condición de vida.

No existen Programas que promuevan la Cultura de manera constante debido a la falta de lugares apropiados para éste fin, sin embargo existe el interés de parte de la población, por contar con al menos uno.

Es poca la Cultura de la conservación del medio ambiente en la mayoría de los habitantes, lo que ha originado la tala inmoderada de los bosques, la contaminación de ríos, arroyos, manantiales y caminos; además de contaminar de manera importante el medio ambiente con el tiradero de basura Municipal, el cuál es al aire libre.

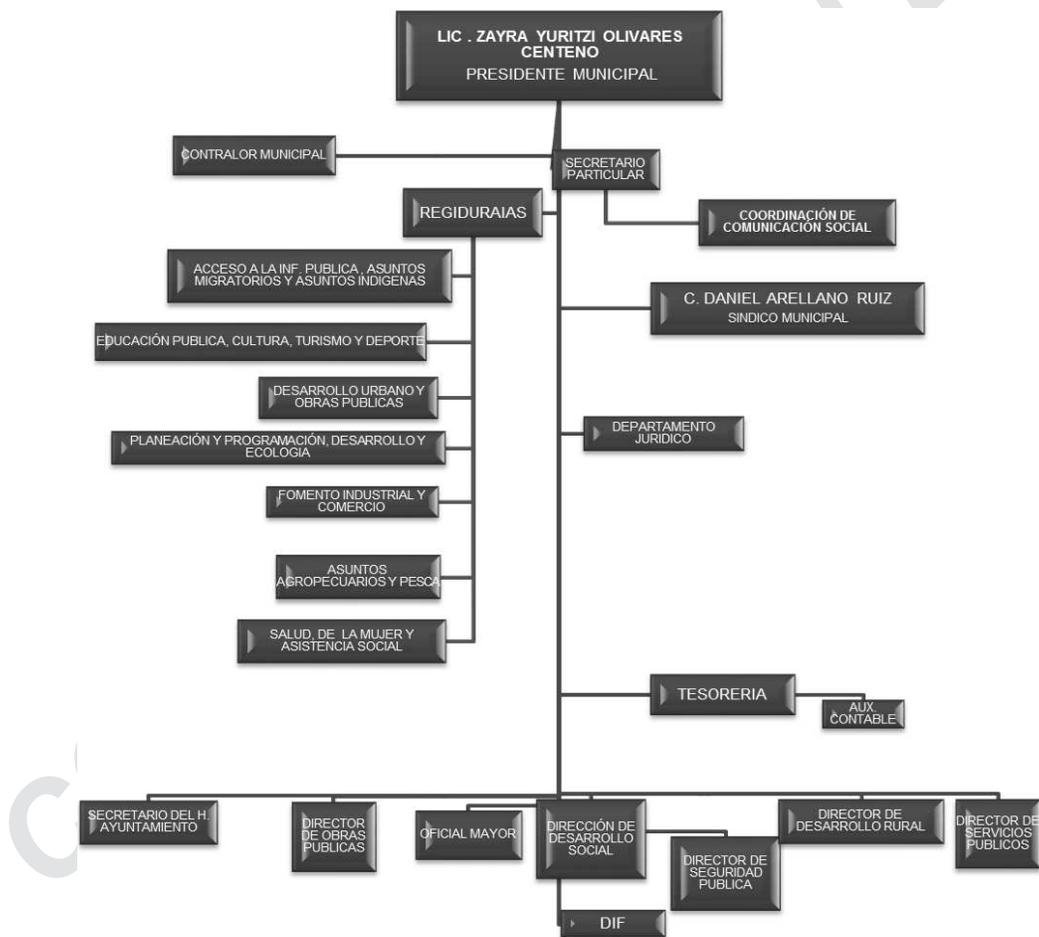
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La Organización se basa a partir de Una Presidenta Municipal, Un Síndico y 7 Regidores; se han asignado responsables de las áreas de Tesorería, Secretaria, Obras Públicas, Oficialía Mayor y Seguridad Publica. Además de contar con encargados de oficinas de Atención al Migrante, de Programas de Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario y DIF Municipal.

Como oficinas alternas y de atención ciudadana se encuentra el Juzgado Menor Municipal, El Registro Civil y Receptoría de Rentas. Todas estas oficinas se encuentran dentro del Palacio Municipal excepto la oficina del DIF Municipal.

Faltando la creación de un organismo operador de Agua Potable y Alcantarillado, además del de Limpia.

El actual Ayuntamiento ha diseñado una estrategia para hacer frente a las transformaciones Políticas, Económicas y Sociales, conformando un equipo de trabajo altamente capacitado en cada una de las Direcciones y dispuestos a cumplir cabalmente con la encomienda.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Con base en lo establecido en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Ley Orgánica Municipal, los integrantes de este Ayuntamiento rindieron la protesta de Ley al asumir su responsabilidad de conducir el Gobierno Municipal, durante el periodo 2018-2021, dando paso a la integración de un nuevo Gobierno Municipal. Entre las primeras acciones de gobierno y administración, el nuevo Ayuntamiento convocó a una reunión solemne de cabildo, para elegir entre sus miembros, las comisiones permanentes que establece la Ley Orgánica Municipal, mismas que se distribuyeron de la siguiente manera:

1. LIC. ZAYRA YURITZI OLIVAREZ CENTENO
 - a. PRESIDENTE MUNICIPAL
 - b. Comisión de Gobierno, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil.
 - c. Integrante. - Regidora Hilda Arroyo Lopez

2. C. DANIEL ARELLANO RUIZ
 - d. SÍNDICO
 - e. Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio.
 - f. Integrante. – Regidor Ramon Reyes Hernandez

3. C. GUADALUPE MARTINEZ ZUÑIGA
 - g. REGIDORA
 - h. Comisión de Planeación, Programación, Desarrollo y Ecología
 - i. Integrante. – Regidor Manuel Colin Bautista

4. C. HILDA ARROYO LOPEZ
 - j. REGIDORA
 - k. Comisión de Educación Pública, Cultura, Turismo, de la Mujer, Juventud y Deporte.
 - l. Integrante. -Regidora Guadalupe Martinez Zuñiga

5. C. ANTONIO BAUTISTA DELGADO
 - m. REGIDOR.
 - n. Comisión de Salud y Asistencia Social.
 - o. Integrante. -Regidor Omar Buzio Rebollar

6. C. RAMON REYES HERNANDEZ
 - p. REGIDOR
 - q. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - r. Integrante. - Regidor Antonio Bautista Delgado

7. C. MANUEL COLIN BAUTISTA
 - s. REGIDOR
 - t. Fomento Industrial y comercio
 - u. Integrante. - Regidor Ramon Reyes Hernandez

8. C. OMAR BUZIO REBOLLAR
 - v. REGIDOR
 - w. Comisión de Asuntos Agropecuarios y Pesca
 - x. Integrante. – Regidora Arely Gil Bernal

9. C. ARELY ITZEL GIL BERNAL
 - y. REGIDORA
 - z. Comisión de Acceso a la Información Publica, Asuntos Migratorios y Asuntos Indigenas

X. EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal, se elaboró en base a los requerimientos de servicios y necesidades que existen en las diferentes localidades de Susupuato y de acuerdo a las reglas de operación de los diferentes recursos y programas existentes, integrando a este proceso a los Comités de Contraloría Social, Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

Donde el recorrido en todo el municipio nos permitió dialogar con nuestra gente y escuchar las diferentes necesidades y así mismo identificar bases para definir rumbos, siendo el dialogo un instrumento de planeación, con el cual se obtienen acuerdos, y por lo tanto una gobernanza sana, entendida como la acción de gobernar basada en la interacción de las autoridades y la sociedad civil.

Para iniciar con la elaboración de este documento fue un ejercicio de retrospectiva en donde se analizaron los planes municipales anteriores,

los cuales se complementan con una de prospectiva para analizar las distintas visiones que se han planteado para el Municipio.

La segunda etapa consistió en un diálogo al interior de las distintas dependencias municipales y con los integrantes del Ayuntamiento, para identificar las prioridades que nos permitieran tener una idea clara, una primera propuesta de estrategia.

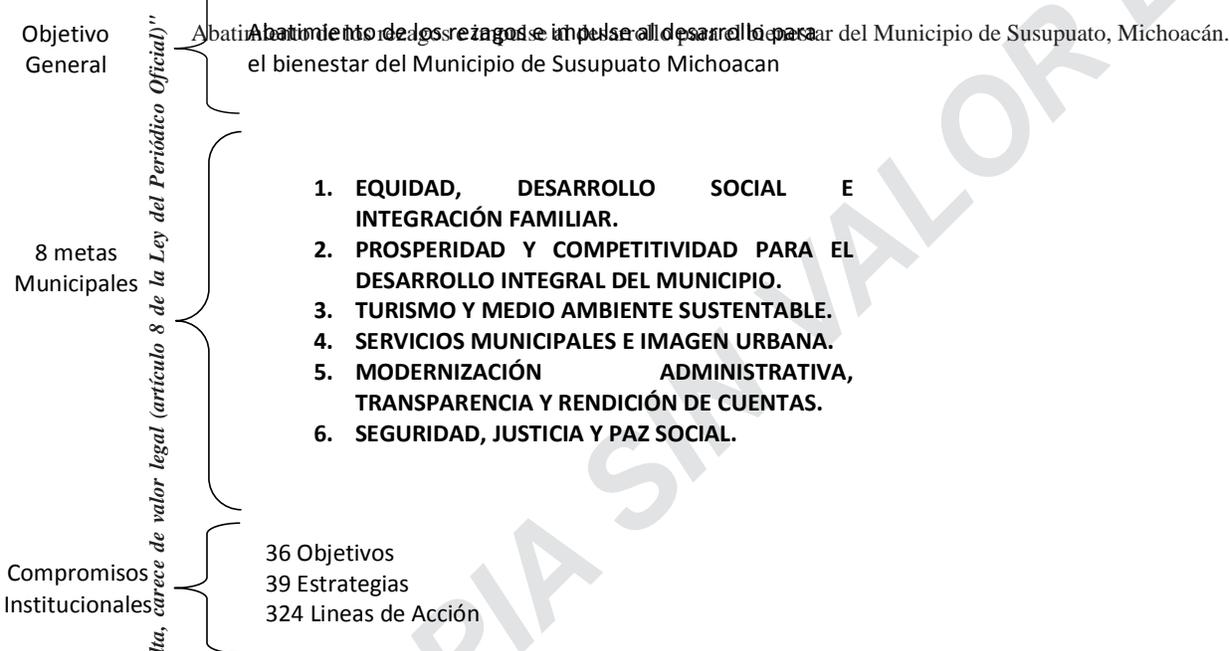
Partiendo de los proyectos elaborados al interior del Gobierno Municipal, se inician procesos de diálogo con los diferentes actores sociales, económicos, académicos y políticos utilizando diversos instrumentos de consulta con el propósito de analizar las hipótesis y las propuestas de gobierno y el Comité de Desarrollo Municipal, a fin de construir una nueva propuesta de desarrollo que incorpore las visiones, experiencias, aspiraciones y mejoras, de los distintos sectores de la sociedad.

La estructura general del PDM 2018 - 2021 inicia con un diagnóstico, un ejercicio de retrospectiva y el análisis de la consulta pública con el objetivo de definir el crecimiento deseado para **Susupuato**. De esta definición se desprende una estrategia de desarrollo que se desglosa para conformar **Seis ejes Rectores** con sus respectivas líneas de acción.

- I. EQUIDAD, DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN FAMILIAR;
- II. PROSPERIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;
- III. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE;
- IV. SERVICIOS MUNICIPALES E IMAGEN URBANA;
- V. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y,
- VI. SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

Los Ejes Rectores del Desarrollo Municipal

ESQUEMA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN



1. EQUIDAD, DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN FAMILIAR

Hablar de equidad, desarrollo social e integración familiar, es aludir a un proceso donde paulatinamente se amplían las posibilidades para

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que las personas vivan en un marco de paz, libertad, justicia, democracia; esparcimiento y tolerancia. De tal forma, que no sólo se satisfagan sus necesidades básicas, sino que, además, se desarrolle un entorno que favorezca las capacidades de las personas, en donde hagan valer sus derechos ciudadanos.

TEMAS DE LEJE ESTRATEGICO 1

- 1.1.- Población y Desigualdad Social
- 1.2.- Salud y Asistencia Social
- 1.3.- Educación y Cultura
- 1.4.- Cultura Física y Deporte
- 1.5.- Mujeres con Valor y Dignidad
- 1.6.- Jóvenes
- 1.7.- Adultos Mayores
- 1.8.- Atención a Personas con capacidades diferentes
- 1.9.- Diversidad Cultural y Etnias
- 1.10.- Migrantes
- 1.11.- Identidad, Arte y Cultura
- 1.12.- Asistencia Social
- 1.13.- Vivienda
- 1.14.- Niños

1.1.- Población y Desigualdad Social

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, así como la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda. En términos generales, de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social, se propone la siguiente clasificación:

1. Pobres multidimensionales. - Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
2. Vulnerables por carencias sociales. - Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
3. Vulnerables por ingresos. - Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
4. No pobre multidimensional y no vulnerable. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Desigualdad social

El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa, se trata de reconocer el nivel de desigualdad que existe en la población. Se expresa es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

Marginación

La construcción del índice para las entidades Federativas y Municipios considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más), residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento), percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.

OBJETIVO:

Promover y facilitar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral para toda la población del municipio, mediante la implementación de acciones que induzcan un trato humano a todas las personas

ESTRATEGIAS:

- Habilitación de espacios de atención dignos
- Accesibilidad integral
- Atención para la integración social de personas y familias más vulnerables

METAS:

- Fortalecer los servicios integrales otorgados a la población de adultos mayores, para una adecuada integración a la vida productiva, para el desarrollo de la calidad de vida familiar.
- Pugnar por la creación de una guardería especializada en atención a niños y jóvenes con discapacidad.
- Integrar a los niños y jóvenes con discapacidad en las actividades recreativas y de diversión existentes en cada uno de los parques públicos municipales, colocando juegos recreativos adecuados para ellos, con la finalidad de lograr una real integración y convivencia familiar.
- Habilitar los espacios públicos para una mayor accesibilidad para las personas con dificultades para caminar o en silla de ruedas.
- Apoyar a la niñez de bajos recursos que padecen enfermedades como: estrabismo, pie equino-varo, labio leporino, paladar hendido, entre otras, con una consulta médica especializada, exámenes pre-operatorios, el procedimiento quirúrgico correctivo, seguimiento del tratamiento y la integración plena del paciente.
- Desarrollar estrategias de sensibilización para hacer visibles para su atención a las personas con discapacidad.
- Promover una cultura de respeto y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Impulsar proyectos productivos, con oportunidades de empleo y acceso a satisfactores por parte de la población con discapacidad.

1.2 Salud y Asistencia Social**OBJETIVOS:**

- Ofrecer servicios básicos de salud, incluyentes, oportunos y con sensibilidad, implementando sistemas de calidad que produzcan impactos positivos y faciliten el acceso de todos los sectores de población a mejores niveles de salud para una vida en plena.
- Fortalecer la infraestructura para brindar a la población la atención que requiere.
- Atender los rezagos sobre instalaciones y atención médica.
- Establecer y fortalecer programas de conservación y mantenimiento de instalaciones.
- Fortalecer los programas de vacunación, planificación familiar y atención materna infantil, nutrición, control de enfermedades transmisibles.
- Prevenir y combatir la presencia de plaga nociva (moscas, mosquitos, alacranes, etc.).
- Garantizar la sanidad de la carne para el consumo humano.
- Abastecer de Medicamentos a los Centros de Salud en el Municipio.
- Reducir al máximo el grado de Contaminación proveniente de los Centros de Salud.
- Brindar un servicio digno y económico.
- Brindar un servicio de salud completo.

ESTRATEGIAS:

- Atención preventiva incluyente y eficiente.
- Apoyo a la infraestructura y servicios públicos con calidad
- Servicios con calidez humana.
- Fortalecer los servicios de salud que ofrecen las dependencias vinculadas con el sector.
- Promover la construcción de letrinas en localidades carentes de drenaje a fin de abatir problemas de salud.
- Reforzar todos los programas de atención a la salud.
- Aumentar la cobertura del programa Oportunidades.
- Dinamizar las acciones del sistema DIF municipal
- Construir un Rastro Municipal
- Dotar del Medicamento necesario al Centro de Salud.
- Construir Incineradores de desechos bioquímicos en las Localidades de El Tremesino y Susupuato.
- Apoyar el Servicio que se presta en las Casas de Salud de las Localidades, con mejoras en sus instalaciones y con personal capacitado.
- Crear las instalaciones necesarias que proporcionen un Servicio Completo
- Construir más clínicas de Salud en las Comunidades más pobladas del Municipio, tanto del IMSS como de la Secretaria de Salud.
- Rehabilitar instalaciones y apoyar al sector con becas y medicamentos.
- Realizar campañas de vacunación para abatir la presencia de fauna nociva en determinadas épocas de año.
- Establecer programas de prevención contra picaduras de alacrán, mordedura de víbora y otras enfermedades transmitidas por fauna nociva.

- Reforzar las campañas de vacunación.
- Efectuar reuniones periódicas para revisar metas establecidas.
- Establecer campañas permanentes de sanidad e higiene.
- Establecer programas de conservación y mantenimiento de instalaciones médicas.

METAS:

- Dar los Medicamentos requeridos de manera eficiente.
- Evitar el Contaminar el medio ambiente con desechos peligrosos.
- Lograr la confianza de los usuarios en el Servicio Medico que se presta sin tener que trasladarse fuera de sus Localidades.
- Prestar el Servicio a los habitantes del Municipio de Susupuato, Benito Juárez y Tuzantla.
- Brindar mejores servicios de salud, incrementando la cantidad y calidad de la atención para contribuir a mejorar los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza.
- Fomentar estrategias de prevención, para lograr una atención de calidad a la salud comunitaria.
- Fortalecer la atención de salud a la niñez, ampliando la cobertura a las madres.
- Participar y coordinar las campañas de prevención de enfermedades para las familias más desprotegidas.
- Crear y consolidar, estratégicamente, consultorios y dispensarios de servicios básicos de salud en áreas marginadas de la ciudad y comunidades rurales.
- Promover la inclusión y apoyos del sistema de protección social en salud y del programa de salud rural.
- Promover, entre el personal de salud, una cultura de atención que sea sensible y con calidez humana a la población atendida.

1.3.- Educación y cultura**OBJETIVOS:**

- Promover la formación educativa de la población **Susupuatense**, apoyando la creación de infraestructura educativa, la provisión de herramientas de tecnología y el otorgamiento de estímulo para continuar los estudios, de modo que los estudiantes, sin importar su edad, condición física, económica y de género, tengan acceso a la educación que les permita, con más oportunidades, acceder al bienestar.
- Construir, rehabilitar y equipar los espacios educativos necesarios.
- Elevar el número de niños y niñas que terminen la educación básica.
- Promover la inscripción en el nivel secundario.
- Construir el albergue para estudiantes de Secundaria en la cabecera Municipal.
- Vincular la educación media Terminal con las actividades productivas.
- Reactivar las escuelas cerradas de preescolar y primaria.
- Promover las actividades culturales dentro de las festividades propias del Municipio a las localidades con mayor índice poblacional.
- Promover la fundación de la casa de la cultura.
- Incorporar el mayor número de estudiantes en los diferentes niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria).
- Contar con los Espacios Educativos requeridos.
- Dar mantenimiento a los espacios ya establecidos.
- Que los alumnos desde el Nivel Primaria se vayan familiarizando con los Equipos de Computo como herramienta de trabajo.

ESTRATEGIAS:

- Infraestructura educativa de calidad.
- Capacitación y provisión de herramientas tecnológicas
- Permanencia en formación escolar
- Promover la apertura de escuelas cerradas.
- Construcción de espacios educativos.
- Diseñar programas que permitan disminuir los índices de deserción y analfabetismo.
- Construcción de la casa de la cultura.
- Organizar eventos propios para la difusión de la cultura municipal.
- Promover el desarrollo de manifestaciones culturales en las festividades de todo el Municipio.
- Concientizar a los estudiantes sobre los beneficios de la Educación.
- Construir aulas y laboratorios faltantes.
- Estar atento a los desperfectos de infraestructura para corregirlos de manera oportuna.
- Gestionar los recursos necesarios para tener acceso a Equipos de Computo
- Ampliar la difusión de los programas que imparte el INEA, ALFA tv y CONAFE.
- Construir centros comunitarios de aprendizaje, laboratorios, aulas, servicios sanitarios y cercos perimetrales.
- Rehabilitar escuelas de todos los niveles Educativos.

- Construir y equipar Centros Comunitarios de Aprendizaje en Centros Estratégicos Comunitarios.
- Impulsar los programas de PAREIB para la Construcción de Servicios Sanitarios y Aulas en Esc. T.V. Secundarias y Jardines de Niños.
- Apoyar a Estudiantes de Comunidades Alejadas con transporte gratuito para que asistan a la escuela.
- Apoyo con becas a estudiantes de escasos recursos económicos.
- Buscar el incremento del subsidio Estatal y Federal para el equipamiento de las escuelas y el aumento en el número de docentes en todo el Municipio.
- Intensificar la construcción y equipamiento de aulas a través del PAREIB.
- Implementar centros de capacitación y enseñanza ocupacional.
- Promover el sistema abierto a nivel medio y superior aprovechando la infraestructura existente e impulsar los programas de alfabetización para adultos.
- Promover la participación de estudiantes en los actos cívicos del H. Ayuntamiento.
- Buscar las alternativas necesarias a fin de brindar las becas que estimulen y fortalezcan el nivel educativo del Municipio.
- Promover la participación social en la Educación

METAS:

- Establecer la atención y coordinación con los padres de familia, sociedad de alumnos, maestros e instancias de gobierno para establecer vínculos con el desarrollo estudiantil.
- Atender y establecer convenios de coordinación para resolver la demanda de construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de aulas, promoviendo la participación de la comunidad.
- Impulsar el incremento de becas para apoyar a la población estudiantil de bajos recursos y personas con discapacidad.
- Gestionar becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes, y jóvenes embarazadas.
- Gestionar apoyos para la aplicación del programa nacional de lectura mediante la construcción y ampliación de bibliotecas.
- Disminuir el índice de Analfabetismo y Deserción Escolar
- Contar con una mejor Infraestructura Educativa.
- Evitar gastos innecesarios en reparaciones mayores.
- Que los alumnos utilicen las computadoras como herramienta de trabajo

1.4.- Cultura Física y Deporte**OBJETIVOS:**

- Impulsar, junto con la ciudadanía, una cultura del deporte y el esparcimiento, proporcionando espacios apropiados y de calidad, donde se promueva la sana convivencia social y unidad familiar.
- Impulsar la promoción del deporte vinculando a sus actividades en los centros de estudios y de trabajo a los servicios de recreación organizada en el Municipio, para una sana convivencia social.
- En el área de deportes y recreación, nuestro municipio cuenta con un gran potencial para el desarrollo de talentos que pueden distinguirse en el deporte de alto rendimiento, contamos por nuestra situación geográfica con elementos que nos ofrecen la posibilidad de desarrollar deportes al aire libre, no se cuenta con instalaciones deportivas adecuadas, por lo que se requiere de acciones que fortalezcan la actividad deportiva Municipal.

ESTRATEGIAS:

- Reorganizar las ligas en todas las disciplinas deportivas y crear una asociación Municipal que colabore con el deporte en todas las áreas.
- Reforzar la integración social y familiar por medio de actividades deportivas y recreativas aprovechando los espacios existentes.
- Involucrar a la población con discapacidad y de la tercera edad, la infancia y la juventud en programas deportivos.
- Promoción de cultura deportiva
- Espacios de recreación

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Crear escuelas deportivas; centros para el desarrollo del deporte.
- Incrementar el deporte y la recreación.
- Construir Centro Deportivos en Todas Las Comunidades de Nuestro Municipio.
- Promover y organizar competencias del deporte en ligas, asociaciones y otras agrupaciones de la sociedad civil para propiciar su práctica continúa.
- Difundir y fortalecer los programas deportivos que contribuyan en la formación integral de los individuos y formen parte de una sociedad plena.

- Promover, en coordinación con la comunidad, una política de recreación que permita la creación, protección, conservación, consolidación y difusión de espacios propios para el sano esparcimiento de la familia.
- Promover un uso amplio y eficiente de los parques y jardines para la recreación integral de la familia.
- Mejorar las condiciones de operación de la infraestructura recreativa en coordinación con la ciudadanía.
- Multiplicar los espacios de recreación que permitan un óptimo aprovechamiento en favor de la comunidad.
- Participar en la renovación de los parques y jardines, dotándolos de más y mejores instalaciones para el disfrute de la familia.
- Participar y fomentar en el fortalecimiento de las acciones e identidades culturales a través de la promoción de las actividades recreativas.
- Mejorar los esquemas de coordinación entre los diversos niveles de gobierno, con la participación de las instituciones educativas, para multiplicar los espacios para la práctica y organización del deporte escolar.
- Llevar a cabo rehabilitación completa de 2 unidades deportivas con instalaciones modernas y un entorno ecológico que permitan una práctica integral.

1.5.- Mujeres con valor y dignidad

OBJETIVO:

- Desarrollar políticas de gobierno sensibles a la necesidad y situación de las mujeres del municipio, creando mecanismos institucionales que promuevan, con un enfoque de género, equidad y dignidad para este sector de la población.
- Contribuir a la inserción de la mujer Susupuatense en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad.

ESTRATEGIAS:

- La población Susupuatense femenina en etapa productiva cuenta con apoyos que facilitan la inserción en el campo labora
- Atención a madres trabajadoras
- Maternidad saludable
- Prevención y erradicación de la violencia de género
- Capacitación de la mujer **Susupuatense** para el trabajo realizado

METAS:

- Solicitar apoyos del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para incrementar el número de guarderías y estancias para atender a hijos de madres trabajadoras.
- Acondicionar las estancias infantiles con áreas especialmente diseñadas para niños discapacitados.
- Ampliar y mejorar los servicios que presta la Procuraduría de la Defensa de la Mujer para la atención a cualquier tipo de violencia.
- Brindar de manera permanente a las mujeres violentadas la procuración de justicia y lograr su desarrollo integral.
- Promover y apoyar el programa de atención de Mujeres Embarazadas en Situación de Calle.
- Solicitar apoyos para el estudio de la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Consolidar al Instituto Municipal de la Mujer como instancia encargada de orientar la política en materia de igualdad a nivel municipal.
- Continuar impulsando la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el ayuntamiento.
- Promover una cultura institucional no discriminatoria de las mujeres.
- Desarrollar estrategias de difusión de nuevas masculinidades y cambio de actitud en la población del municipio.
- Elaborar un programa de difusión de los conceptos básicos de la perspectiva de equidad de género para la población joven.
- Fortalecer y complementar la aplicación de los recursos estatales en materia de equidad de género.

1.6.- Jovenes

OBJETIVOS:

- Promover y fomentar sus derechos en un marco de corresponsabilidad social, como esencia de la civildad, que permita generar el nuevo concepto de nuestro Municipio que deseamos.
- La promoción de Acciones Preventivas que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida para los adolescentes y sus familias, a fin de disminuir los riesgos psicosociales en la adolescencia.

ESTRATEGIAS:

- Pláticas de prevención.
- Actividades deportivas.

- Convivíos.
- Encuentros juveniles.

1.7.- Adultos Mayores

Cultura de respeto y reconocimiento a la población de Adultos Mayores ante el seno familiar y la sociedad.

OBJETIVOS

- Coordinar, promover e instrumentar acciones que fortalezcan las capacidades y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos para contribuir al mejoramiento de las personas Adultas Mayores, dando prioridad a aquellas que se encuentren en situación vulnerable.

ESTRATEGIAS:

- Fomentar una cultura de respeto pleno a sus creencias, usos y costumbres con estricto apego a los derechos humanos.
- Coordinar e instrumentar acciones para las personas Adultas Mayores que favorezcan su autoestima, a través de su incorporación en actividades de acuerdo a sus capacidades y habilidades.
- Brindar la oportunidad de acceder a actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales.
- Coordinación con diversos sectores (Iniciativa privada, Instituciones, sociedad Civil, etc.) de acciones que permitan la inserción de las personas adultas mayores en actividades laborales en empresas e instituciones que les permita tener un ingreso.
- Brindar apoyos asistenciales a las personas adultas mayores en circunstancias de vulnerabilidad y de abandono.
- Promover acciones que dignifiquen a las personas adultas mayores con base a sus derechos humanos.
- Impulsar el subprograma «SI ALIMENTA» en coordinación con SEDESOL Michoacan y otras dependencias.
- Impulsar el Programa «Adultos Mayores» en coordinación con la SEDESOL Federal.
- Coordinar jornadas médicas con instituciones públicas y privadas orientadas a los padecimientos más comunes de las personas adultas mayores.
- Llevar a cabo una campaña de sensibilización permanente a través de talleres, eventos públicos, dirigidos a la sociedad en general para fomentar una cultura de respeto a las personas adultas mayores en base a sus derechos.

1.8.- Atención a Personas con Capacidades Diferentes

OBJETIVOS:

- Contribuir a cerrar brechas entre diferentes grupos sociales del municipio de Susupuato mediante la instrumentación de programas que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- En las personas con capacidades diferentes, descubrimos la respuesta afectuosa y encontramos siempre, sin importar edad ni genero, la perseverancia necesaria para superar los desafíos que la vida les impone, tomados de la mano que comparte con ellos su inflexible afán de superación.
- La enorme fortaleza y tenacidad incansable de las personas con capacidades diferentes ha quedado demostrada al abrirles las puertas a sus ilusiones y deseos de superación que la sociedad, durante mucho tiempo, había mantenido cerradas.

ESTRATEGIAS:

- Las personas con discapacidad en el municipio de **Susupuato** cuentan con programas que favorecen su integración a la sociedad.
- Suplir las deficiencias o ausencias de la función en las personas con capacidades diferentes, es un reto y un compromiso que el Sistema DIF asumirá desde el inicio de la presente administración.
- Se hará entrega de ayudas funcionales como prótesis y auxiliares auditivos, las cuales incidirán directamente en la calidad de vida de estas personas, favoreciendo su plena integración personal, familiar, social y laboral.

METAS:

- Se construirá una Unidad Básica de Rehabilitación en la cabecera Municipal equipada con todos los servicios básicos que se requieren para atender a todas las personas con capacidades diferentes del Municipio
- Otorgamiento de insumos asistenciales de apoyo a la discapacidad.

1.9.- Diversidad Cultural y Etnias

OBJETIVOS:

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas a través de la conformación de

espacios que promuevan las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, tales como el arte, la literatura, las artesanías, la gastronomía y la tradición oral.

- En el Municipio la población en hogares indígenas asciende a 2064 habitantes, 0.35 % de la población total, y se distribuyen por sexo en 1037 mujeres y 1027 hombres. Susupuato ocupa el lugar numero 62 en el Estado con mayor concentración de población indígena. Las lenguas indígenas presentes en nuestro Municipio son, Mazahua, Náhuatl, Otomí.

ESTRATEGIAS:

- Los pueblos y comunidades indígenas de **Susupuato** cuentan con programas de promoción y exposición que preservan y enriquecen su lengua, conocimiento y elementos que constituyen su cultura e identidad.
- Instalación de un centro de exposición y comercialización para los productos elaborados por artesanos indígenas realizado en el municipio de **Susupuato**.
- Programa de difusión de literatura popular, narraciones, cuentos, leyendas, cantos y poemas propios de la comunidad o pueblo indígena instaurado.
- Convocatoria a la realización de estudios etnográficos que investiguen o plasmen información especializada de los pueblos indígenas.

1.10. Migración

En el Municipio de Susupuato Michoacan tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que mas de 2560 personas nacidas en Susupuato habitan en Estados Unidos y que alrededor de 864 personas nacidas en aquel país son hijos de padres Susupuatenses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por CONAPO con datos del censo de población de 2014 del INEGI, Susupuato tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar 54 entre los Municipios del Estado de Michoacan con mayor intensidad migratoria.

OBJETIVOS:

- Apoyar, proteger y asesorar a los emigrantes Susupuatenses para que sus necesidades y derechos sean atendidos y respetados dentro y fuera del país.
- Impulsar proyectos que contribuyan al desarrollo de los emigrantes, sus familias y comunidades de origen, en colaboración con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Fomentar la unidad y fortalecer la identidad cultural y las raíces históricas de los emigrantes Susupuatenses.
- Enriquecer la planeación y el diseño de las políticas públicas con la participación de los emigrantes

ESTRATEGIAS:

- Atención integral a los emigrantes Susupuatenses, a sus familias y comunidades de origen.
- Mejorar las condiciones de vida de los emigrantes, sus familias y comunidades de origen a través del diseño y aplicación de políticas públicas con la participación de los emigrantes Susupuatenses.
- Que los Emigrantes Susupuatenses sean plenamente respetados en sus derechos y que la migración deje de ser una necesidad de sobre vivencia y se convierta una opción de vida.

1.11.- Identidad, Arte y Cultura

OBJETIVOS:

- Identificación y diferenciación de nuestra cultura y a su vez representan una aportación a la cultura universal, promover el rescate de las costumbres originales, los documentos de valor histórico y las piezas de arte que conformen un patrimonio histórico y cultural de nuestro Municipio.
Detectar, encausar, fortalecer y promocionar las inquietudes y acciones individuales o de grupo que dentro de nuestro Municipio sean expresión de identidad cultural.
- Acercar a la población, por medio de actividades o eventos diversos, opciones que amplíen sus conocimientos sobre la riqueza cultural, artística y arquitectónica, existente dentro del Municipio y fuera de él.

ESTRATEGIAS:

- Fomentar el hábito por la lectura en niños, jóvenes y adultos.
- Que el ayuntamiento como instancia, propicie, el desarrollo integral de la comunidad, en la justa dimensión de su alcance social y como procurador de espacios dignos encausados a la expresión, fomento, recepción y generación de las más diversas manifestaciones culturales.

1.12. Asistencia Social

La progresiva demanda de atención y servicios a personas con capacidades diferentes, aunado a la problemática social que enfrenta la infancia, la juventud y la cada vez más creciente población de adultos mayores, incrementa la necesidad de atención a los grupos vulnerables para disminuir la ocurrencia de problemas subsecuentes, que comúnmente se reflejan en la participación de menores y mujeres en el sustento de sus familias, la incidencia de casos de violencia intra-familiar y el desamparo de la población de ancianos abandonados.

OBJETIVO:

Atender, prevenir y disminuir condiciones sociales que generan en la población vulnerabilidad, marginación y exclusión, procurando satisfacer sus necesidades básicas y su incorporación al desarrollo en lo individual, lo familiar y lo comunitario, con principios de equidad, valores universales y respeto a la dignidad humana.

ESTRATEGIAS:

- Prevención y atención de la infancia y la adolescencia.
- Disminución a nivel regional y municipal de la incidencia de casos de Violencia Intra-familiar.
- Proyectos Productivos para el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria.
- Estudio y control del abuso de trabajo infantil.
- Tratamiento integral y garantizar un desarrollo bio-psico-social del menor.
- A partir de este año se integrarán a los eventos cívicos participando en desfiles: Los jefes de tenencia, y, Los encargados del orden.

1.13. Vivienda**OBJETIVO:**

- Contribuir al mejoramiento del bienestar familiar.
- Dotar de los servicios básicos a todas las viviendas.
- Gestionar la inclusión de un mayor número de beneficiarios en los programas federales y Estatales de atención a esta demanda.
- Mejoramiento y/o rehabilitación de la vivienda rural para el mejor bienestar de las familias.

ESTRATEGIAS:

- Proporcionar los materiales necesarios para el mejoramiento a viviendas mediante el programa de piso y techo de la SEDATU.
- Actualización de los censos de población y vivienda.
- Establecer el programa de vivienda vinculando instituciones oficiales, privadas y sobre todo la participación activa de los beneficiados.
- Gestionar la ampliación de la cobertura del programa de mejoramiento a la vivienda Rural.
- Gestionar y apoyar el programa PAZAP para el Mejoramiento a la Vivienda Rural Piso – Firme en todas las comunidades del Municipio.
- Realizar estudios de factibilidad para la dotación de los servicios básicos.
- Apoyar con material de construcción en apoyo a la vivienda rural.
- Buscar las alternativas de crédito que den respuesta a la demanda de vivienda.
- Gestionar ante las dependencias federales y estatales apoyos para pie de casa y ampliación

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Mayor número de habitantes con una vivienda digna.
- Tener viviendas dignas que cuenten con todos los Servicios Básicos.

1.14. Niños

- Paso a paso conformaremos en el presente la ruta hacia el porvenir.

- En las niñas y los niños esparciremos valores y costumbres que permitirán consolidar nuestras principales riquezas, corregir los errores que los adultos pudiéramos cometer y crear nuevas alternativas para alcanzar una sociedad verdaderamente justa y equitativa donde todas las voces sean escuchadas.
- Por ello, con la finalidad de promocionar los servicios de este programa, se llevarán a cabo actividades con grupos de menores y padres de familia en el marco de derecho y desarrollo humano, como una estrategia que permita estimular a los menores para no abandonar sus estudios se otorgarán becas académicas.

OBJETIVOS:

- Establecer los procesos de atención ideales de los Programas:
 1. Prevención del maltrato al menor
 2. Adopciones
- Asistencia Jurídica

ESTRATEGIAS:

- Paso a paso conformaremos en el presente la ruta hacia el porvenir.
- En las niñas y los niños esparciremos valores y costumbres que permitirán consolidar nuestras principales riquezas, corregir los errores que los adultos pudiéramos cometer y crear nuevas alternativas para alcanzar una sociedad verdaderamente justa y equitativa donde todas las voces sean escuchadas.
- Por ello, con la finalidad de promocionar los servicios de este programa, se llevarán a cabo actividades con grupos de menores y padres de familia en el marco de derecho y desarrollo humano, como una estrategia que permita estimular a los menores para no abandonar sus estudios se otorgarán becas académicas.

2. PROSPERIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO

El municipio cuenta con ventajas competitivas, que generan un entorno favorable para la realización de negocios de impacto regional. Se destacan las actividades de los sectores y ramas económicas como lo son: el comercio, la industria, el turismo, los servicios, la agricultura, la ganadería y la silvicultura.

En un marco de alta competitividad económica regional y trasnacional, el reto fundamental para la presente administración se centrará en reactivar y fortalecer las estructuras económicas endógenas, a fin de que se pueda generar, a lo largo del tiempo, un modelo propio de desarrollo local que propicie un crecimiento sostenido en beneficio de la población **Susupuatense**.

Insertado en una dinámica comunidad productiva con otros Municipios, Susupuato tiende a ubicarse en una perspectiva regional de desarrollo importante. Se considera que la solución más efectiva al problema del empleo y el bienestar social se encuentra fundamentalmente en el impulso de los sectores, comercial, Agricultura, Ganadería y Turismo. Será prioritario, por tanto, apoyar a la pequeña y mediana industria de alta productividad, con capacidad de exportar y de sustituir importaciones. Así mismo, será importante alentar la apertura y fortalecimiento de microempresas y agroindustrias en el medio rural, ofreciendo opciones de productividad a las mujeres, jóvenes emprendedores, personas con discapacidad, adultos mayores y demás ciudadanía activa.

Consolidaremos e incrementaremos el desarrollo integral y equilibrado de la economía Municipal, orientando el crecimiento a la vocación natural y a las actividades tradicionales, buscando mejorar los ingresos de los habitantes mediante la generación de empleos permanentes y bien remunerados, que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población.

Por esta razón, estableceremos políticas para un desarrollo regional más equilibrado que recupere los niveles de crecimiento económico y genere empleos y bienestar social, promoviendo la inversión pública y privada.

TEMAS DE LEJE ESTRATÉGICO 2

- 2.1.- Reactivación Económica.**
- 2.2.- Producción Agropecuaria y Certificación.**
- 2.3.- Empleo.**
- 2.4.- Infraestructura Económica**
- 2.5.- Comercio seguro y reactivación del Mercado**
- 2.6.- Desarrollo Territorial**
- 2.7.- Acuicultura**

- 2.1.- Reactivación Económica.**

OBJETIVO:

- Ofrecer a los habitantes de **Susupuato** un lugar de oportunidades para el desarrollo, impulsando proyectos y promoviendo actividades económicas que generen posibilidades reales para mejorar los niveles de bienestar de la población.
- Consolidar el desarrollo integral y equilibrado de la economía del municipio, impulsando a Susupuato como zona estratégica de conectividad, para promover la creación del empleo y remuneraciones justas, que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población.

ESTRATEGIAS:

- Implementación de tecnología para el manejo eficiente de la información.
- Creación de mecanismos de vinculación entre la oferta y la demanda de trabajo
- Atracción de inversiones.
- Productividad y oportunidades de empleo

METAS:

- Aprovechar la ubicación estratégica del municipio y la disponibilidad de recursos para atraer nuevas inversiones.
- Fortalecer los mecanismos de apoyo e incentivos para el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Promocionar incentivos para la instalación de industria pesada y maquiladora que genere empleo o estimulen el desarrollo de las empresas y comercio local.
- Crear vínculo directo con programas disponibles con la finalidad de articulación y acceso a mercados para establecer formas de apoyo empresarial de vinculación, articulación y acceso a mercados.
- Ofrecer a los emprendedores y microempresarios una opción de financiamiento para sus proyectos productivos.
- Crear las condiciones básicas para un desarrollo económico en donde las actividades económicas del municipio sean competitivas y atractivas para los mercados nacionales e internacionales.
- Fortalecer y promover los parques industriales del municipio para impulsar la consolidación de cadenas productivas a través de la instalación de nuevas empresas.
- Fortalecer la productividad de los emprendedores, de las microempresas, pequeñas y medianas empresas del Municipio a través del programa fondo PYME.
- Implementar en el municipio de Gómez Palacio con los diferentes sectores productivos un sistema de proveeduría regional para incrementar sus ventas al consumir lo hecho en la localidad.
- Posicionar estratégicamente la imagen del municipio de Gómez Palacio a nivel nacional e internacional con la creación de un material promocional que proyecte atractivamente su desarrollo y dinamismo económico que despierte el interés de los inversionistas.
- Realizar un levantamiento del padrón de terrenos, reservas territoriales y naves industriales para generar una base de información territorial que nos servirá para nuevos proyectos de inversión.
- Desarrollar cursos y talleres para cámaras y organismos empresariales, funcionarios públicos con la vinculación de la Secretaría de Economía e INAFED.
- Actualizar el directorio empresarial, el catálogo de productos y servicios apoyado por una plataforma de alta tecnología que permita vincular y desarrollar un conocimiento general del mercado.
- Crear una comunicación permanente entre el sector educativo y productivo de la región lagunera con la finalidad de vincular la oferta educativa y la demanda del sector productivo en lo que se refiere al perfil, conocimientos y habilidades que requieren los egresados. Así mismo, buscar a través del área internacional oportunidades de intercambio para estudiantes universitarios y servidores públicos.

2.2. Producción Agropecuaria y Certificación.**OBJETIVO:**

- Impulsar desarrollo económico integral incluyente, mediante la implementación de programas y estímulos a la producción en el área rural del municipio, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes.
- Incrementar la producción de básicos y promover los cultivos comerciales.
- Ofrecer asistencia técnica y capacitación a los productores.
- Establecer acciones a fin de implementar sistemas y técnicas de riego donde los recursos naturales lo permitan.
- Fomentar la organización de los productores para que mediante la obtención de créditos preferenciales puedan impulsar sus acciones.
- Facilitar la Extracción de productos Agro – Alimentarios.
- Facilitar la Comercialización de los Productos.
- Producción con calidad fitosanitaria.

- Protección al entorno ecológico.

ESTRATEGIAS:

- Apoyos para el financiamiento
- Estímulo a la productividad
- Gestión de programas estatales y federales
- Reactivar y fortalecer los apoyos interinstitucionales para aplicar la mezcla de recursos en proyectos productivos.
- Establecer cultivos pilotos con nuevas tecnologías.
- Asesorar a los productores en mecanismos modernos de comercialización.
- Intensificar la asistencia técnica de las dependencias gubernamentales.
- Orientación sobre los programas fitosanitarios.
- Promover la organización de los productores.
- Tener una fuente de abastecimiento continua y que capte aguas pluviales.
- Revestir los canales de riego existentes.
- Gestionar la implementación del programa caminos saca cosechas con la SEDRUA y SCT.
- Implementar un manejo integral de plagas.
- Proporcionar insumos para la producción agrícola y ganadera.

METAS:

- Crear las condiciones para un fácil acceso a oportunidades de autoconsumo tales como: huertos familiares, gallinas ponedoras de traspatio y piletas para criadero de peces.
- Mantener los programas de tipo federal de Ramo 33, Activos productivos Municipales, Empleado temporal, Manos a la obra, microcréditos y paquetes tecnológicos de apoyo al campo.
- Promocionar apoyos del fondo de micro financiamiento a mujeres rurales.
- Solicitar recursos del FONAES.
- Continuar apoyando a la ganadería con la construcción de abrevaderos.
- Apoyar la siembra, recolección y procesamiento de la candelilla, lechuguilla y nopal forrajero.
- Gestionar apoyos para el financiamiento de microempresarios rurales.
- Seguir apoyando la construcción y equipamiento de las instalaciones para ganado caprino.
- Promover y apoyar el establecimiento de agroindustrias.
- Solicitar apoyos del programa de atención a la pobreza en el medio rural, para mitigar sus carencias.
- Tener el agua suficiente para la producción agrícola y ganadera.
- Lograr un mejor aprovechamiento del agua.
- Mantener la calidad de los productos y disminuir gastos de inversión.
- Obtener un producto libre de plagas.
- Mejorar la calidad de productos agrícolas y ganaderos.

2.3. Empleo.

En el ámbito laboral, al igual que en el país y el mundo, **Susupuato**, igualmente se ve impactado por la crisis económica y financiera, ante este panorama tenemos la necesidad de promover el que la simplificación administrativa sea una realidad, la incorporación de tecnología moderna así como el funcionamiento en condiciones adecuadas, esto con la intención de fomentar competitividad de las empresas y la comercialización de los productos, pero cuidando siempre los objetivos que llevan al éxito; como son cantidad, calidad y precio, lo que sin dudas traería como consecuencia la generación de empleo.

Por esto resulta impostergable el que los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal se integren, coordinen y organicen, con la finalidad de conjuntamente se establezcan bases firmes de sustento y organización, programas y planes definidos y objetivos determinantes, para crear una plataforma administrativa de micro y macro-desarrollo en la capacitación de los trabajadores, de tal forma que permita preparar y formar individuos con conocimientos teóricos y prácticos, en diversas áreas o actividades productivas de nuestro entorno económico.

Es necesario que el Ayuntamiento establezca fuentes y canales de operación para el fomento, creación y establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, buscando otorgarles las facilidades y asesoría posible para su desarrollo y éxito empresarial.

Obviamente esto redundará en la creación de más y mejores niveles de empleo, mayor calidad de producción y productividad en todas y cada una de sus formas, ya que de lo contrario, la población comenzara a mostrar signos de agotamiento y desesperación al no encontrar solución a sus problemas económicos y sociales.

Importante es señalar, que el desarrollo de los pueblos jamás será posible sin la participación de todos los sectores involucrados como son los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, buscar involucrar a las Instituciones Educativas como son las diferentes Universidades, sobre todo la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Instituto Tecnológico de Morelia, las escuelas de educación media y superior, sectores de organismos empresariales, comerciales, industriales y de servicios.

Estos deben mostrarse más reflexivos y decididos a sustentar programas y proyectos que permitan la creación de nuevas Micro pequeñas y medianas empresas, industrias, la aplicación de tecnología primaria, la creación de un macro-desarrollo organizativo de nuevos y transformadores conceptos que garanticen una eficaz capacidad de los recursos humanos.

OBJETIVOS:

- Contribuir a la reducción del índice de desempleo a través de ferias de empleo presencial y virtual.

ESTRATEGIAS:

- La población municipal desempleada cuenta con ferias de empleo periódicas que ofertan nuevas oportunidades de trabajo.

METAS:

- Se convocarán desde las pequeñas y medianas empresas hasta los Micro empresarios que están establecidos en diferentes partes del Municipio, los productores rurales, los ganaderos, los transportistas, los prestadores de servicios, los profesionistas, los jefes de tenencia, los encargados del orden, por solo citar algunos, para que en conjunto elaboren propuestas de desarrollo para el Municipio, que tome en cuenta los requerimientos de todos los sectores sociales.
- La participación de las Mujeres y los Jóvenes se fomentará mediante proyectos productivos que tengan viabilidad, así como micro empresas rurales.
- Solicitar al Gobierno del Estado y al Federal coordinadamente con el Municipio, que mediante proyectos que hagan uso racional y eficiente de los recursos disponibles, buscar conjuntamente mecanismos que abatan la pobreza rural.
- Con base en lo anterior que se elabore un diagnóstico municipal con el fin de conocer más a fondo las necesidades en cuanto a Infraestructura Social, Bienestar Social y Desarrollo Productivo. Esto permitirá la elaboración de proyectos viables que sirvan de base para su incorporación al Plan de Desarrollo Municipal.
- Fortalecer las atribuciones del Municipio para planificar el desarrollo regional. En este proceso es necesario gestionar ante las instancias de apoyo que tengan la función de dotar al Ayuntamiento con las capacidades técnicas y administrativas, sin que necesariamente para su efectividad contar con mayores recursos técnicos, administrativos y económicos.
- Crear una plataforma administrativa de desarrollo para la capacitación de trabajadores en las diferentes áreas o actividades productivas de nuestro Municipio.
- Establecer una estructura formal de operación para el fomento, creación y establecimiento de pequeñas y medianas empresas, proporcionándoles todas las facilidades necesarias que estén dentro del marco legal así como la asesoría para su desarrollo y éxito empresarial, incidiendo en la creación de más y mejores niveles de empleo, de producción y productividad en todas las áreas de actuación, de tal forma que permita encontrar soluciones a los grandes problemas económicos y sociales de nuestro Municipio.

2.4.- Infraestructura Economica

OBJETIVOS:

- Elevar el nivel de aprovechamiento de los recursos naturales y la promoción de proyectos específicos.
- Impulsar y fomentar la utilización de la infraestructura de la planta procesadora de frutas y hortalizas.

ESTRATEGIAS:

- Promoción de proyectos productivos.
- Fomentar el desarrollo de la planta procesadora de frutas y hortalizas.
- Difundir la asesoría técnica en pro de la agroindustria.
- Promover las condiciones que alienten la máxima demanda posible de fuerza de trabajo a través del impulso a proyectos productivos.

2.5. Comercio Seguro y Reactivación de Mercado

OBJETIVOS:

- Contribuir a fortalecer la afluencia vecinal en los centros a esparcimiento público mediante la modernización de la infraestructura física de los servicios públicos comunales.

- Reducir el excesivo intermediarismo y realizar estudios de comercialización acorde a la realidad del Municipio.
- Abatir costos regulando precios a través la dependencia correspondiente con el propósito de incrementar la oferta y la demanda.
- Impulsar la organización de los comerciantes.

METAS Y ESTRATEGIAS:

- Establecer bodegas de almacenamiento de granos.
- Fomentar la organización de los comerciantes para que amplíen y mejoren su cobertura comercial.
- Asistencia técnica especializada a productores y comerciantes por parte de las dependencias involucradas estatales y federales.

2.6. Desarrollo Territorial**OBJETIVOS:**

- Reducir el excesivo intermediarismo y realizar estudios de comercialización acorde a la realidad del Municipio.
- Abatir costos regulando precios a través la dependencia correspondiente con el propósito de incrementar la oferta y la demanda.
- Impulsar la organización de los comerciantes.

ESTRATEGIAS:

- Propiciar la comercialización directa para abatir el intermediarismo.
- Fortalecer el pequeño comercio.
- Establecer programas de capacitación a comerciantes por parte de las dependencias involucradas con el área comercial

2.7. Acuicultura

Es importante para el Municipio darle la importancia que requiere el sector pesquero ya que existen las condiciones para su desarrollo de tal manera que es posible la siembra de trucha «Arcoíris» en las partes altas del Municipio y bagre, tilapia langostino en las aguas cálidas.

OBJETIVOS:

- Favorecer el desarrollo pesquero.
- Generar asesoría técnica de acuerdo a las especies que pudieran desarrollarse en el Municipio.
- Impulsar la incorporación de profesionistas del municipio a las actividades propias del sector.

ESTRATEGIAS:

- Aumentar la actividad pesquera en sus diferentes tipos.
- Proporcionar asesoría técnica a los productores.
- Promover la siembra y comercialización de especies adecuadas a las características del Municipio.

METAS:

- Impulsar la organización de los productores.
- Capacitar a los productores por parte de las diferentes dependencias gubernamentales.
- Construcción de estanque en la ribera de los ríos para criadero de bagre y langostino.
- Fortalecer e impulsar la comercialización de los productos

3. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

La actividad turística en el Municipio de las Susupuato representa una importante alternativa para la generación de empleo e ingresos; hoy día, tiene un papel estratégico para el desarrollo junto con otras actividades económicas.

TEMAS DE LEJE ESTRATÉGICO 3

- 3.1.- Turismo para el Desarrollo**
- 3.2.- Conservación de la Cultura e Identidad.**
- 3.3.- Medio Ambiente Sustentable.**
- 3.4. Agua y aire.**

3.1. Turismo para el Desarrollo

OBJETIVO:

- Contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico del municipio a través de esquemas de colaboración y corresponsabilidad en materia de inversión destinada al aprovechamiento del potencial turístico y la oferta de productos turísticos competitivos.
- Promover, difundir y fomentar la vocación turística del Municipio a nivel nacional, a través del conocimiento y explotación de los pocos atractivos naturales, inmuebles históricos, artesanías, cultura y folklore, para introducir a Susupuato en un destino turístico.

ESTRATEGIAS:

- Las unidades económicas turísticas municipales cuentan con esquemas de colaboración y corresponsabilidad que dinamizan y optimizan la oferta turística y fortalecen al Municipio.
- Fomentar e implantar acciones de atracción, difusión y servicio al turismo, con la finalidad de fortalecer el sector, como un importante detonador de derrama económica y empleo remunerado.
- Coordinar las acciones del desarrollo turístico ante las instancias correspondientes y prestadoras de servicios.
- Aprovechar los programas de la Secretaria de Turismo estatal, para promover la organización y capacitación de hoteleros, restaurantes y prestadores de servicios al turista, con el fin de fomentar una cultura de atención de calidad.
- Promover la organización y capacitación de transportistas foráneos y urbanos para atender amable y eficazmente al turista.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Programas de apoyo económico para promoción y divulgación turística.
- Diseño de un programa de identidad municipal
- Convenios de Colaboración con empresas turísticas de carácter privado en favor de descuentos y paquetes especiales.

3.2. Conservación de la Cultura e Identidad

Una de las prioridades establecidas por el H. Ayuntamiento es apoyar en la conformación e impulso de eventos culturales ya que son un escenario que brinda la oportunidad de mostrar la riqueza artesanal, cultural, turística, las actividades y potenciales industriales, agropecuarios, comerciales, y de servicios de las regiones del Municipio que a su vez son instrumento de promoción y desarrollo.

La importancia que representa el impulso y desarrollo de dichos eventos, radica en la contribución al fortalecimiento de las regiones del municipio en donde se llevan a cabo, beneficiando a los diferentes sectores de la población.

Con la finalidad de continuar brindando estos apoyos y dada la diversidad de actividades que se desarrollan en nuestro Municipio.

OBJETIVOS:

- Identificación y diferenciación de nuestra cultura y a su vez representan una aportación a la cultura universal, promover el rescate de las costumbres originales, los documentos de valor histórico y las piezas de arte que conformen un patrimonio histórico y cultural de nuestro Municipio.
- Detectar, encausar, fortalecer y promocionar las inquietudes y acciones individuales o de grupo que dentro de nuestro Municipio sean expresión de identidad cultural.
- Acercar a la población, por medio de actividades o eventos diversos, opciones que amplíen sus conocimientos sobre la riqueza cultural, artística y arquitectónica, existente dentro del Municipio y fuera de él.
- Fomentar el hábito por la lectura en niños, jóvenes y adultos.
- Que el Ayuntamiento como instancia, propicie, el desarrollo integral de la comunidad, en la justa dimensión de su alcance social y como procurador de espacios dignos encausados a la expresión, fomento, recepción y generación de las más diversas manifestaciones culturales.
- Desarrollar un programa para la conservación y mantenimiento de los monumentos históricos, buscando alternativas de financiamiento en el ámbito federal, estatal y fundación privadas nacionales e internacionales.
- Lograr la concientización de las personas para el cuidado de los monumentos históricos en que algunos casos son propiedad privada.
- Ejecutar el proyecto de adecuación y remodelación de la Iglesia se la Cabecera Municipal y de la Tenencia de Santiago Copandaro.
- Conservación y Remodelación de la Ex – Hacienda de Dolores
- Apoyo a las Manifestaciones Culturales. Con el objetivo de promocionar las actividades productivas, artísticas, culturales y de otra índole que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Brindar asesoría y asistencia técnica a los organizadores para realizar eventos exitosos, donde se promocionen los productos, las tradiciones y los atractivos de la localidad.
- Gestión de apoyos ante las diferentes dependencias del municipio e iniciativa privada.
- Promoción y difusión a través de los diferentes medios de comunicación.
- Comercialización de productos y servicios que ofrece cada región.
- Seguridad en el desarrollo y ejecución de sus eventos culturales.
- Capacitación con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.

Las manifestaciones culturales y la identidad manifiesta de nuestra región, es una peculiaridad muy especial que debe explotarse, es una necesidad urgente revalorar la identidad cultural del municipio, sobre todo para potenciar su difusión como medio de atracción turístico y promocional.

Con el objetivo de promocionar las actividades productivas, artísticas, culturales y de otra índole que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Coordinar y promover en la difusión y regulación de programas de promoción y realización de exposiciones, ferias.

3.3. Medio Ambiente Sustentable**OBJETIVOS:**

- Contribuir a la conservación del ecosistema y la biodiversidad mediante la disminución de la contaminación y la producción de gases con efecto invernadero.
- Promover la participación de la sociedad que conjuntamente con el Ayuntamiento, se pueda promover un instrumento de recopilación, integración y difusión de información sobre las sustancias emitidas al ambiente o trasferidas a sistemas de tratamiento o disposición y que pueden estar ocasionando un impacto significativo sobre la salud humana y la de nuestro ecosistema.

ESTRATEGIAS:

- La información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad se proveen a la población por el Ayuntamiento.
- Administración ambiental y certificación.
- Planeación y gestión de programas de adopción de tecnologías de producción más limpias.
- Establecer un reglamento que norme el manejo de la flora y fauna.
- Gestionar los recursos para realizar el aprovechamiento de las áreas naturales protegidas y reservas ecológicas pertenecientes al territorio del municipio.
- Diseñar e implementar campañas de educación ambiental.
- Implementar programas de manejo de los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad) que hagan compatible su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Establecer un reglamento que norme el manejo de la flora y fauna.
- Gestionar los recursos para realizar el aprovechamiento de las áreas naturales protegidas y reservas ecológicas pertenecientes al territorio del municipio.
- Diseñar e implementar campañas de educación ambiental.
- Implementar programas de manejo de los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad) que hagan compatible su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Impulsar tecnologías de reciclaje de desechos sólidos y modificar la cultura del desperdicio.
- Promover la defensa activa de las especies de flora y fauna, especialmente de aquellas que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción.
- Establecer campañas de reforestación en los cerros con mayor deterioro forestal en coordinación con municipios que participen de la zona de captación de agua.
- Construir el Relleno Sanitario Intermunicipal Entre los Municipios de Tuzantla, Benito Juárez y Susupuato para Terminar con el problema de la basura.
- Establecer programas frecuentes de reforestación en lugares y áreas específicas.
- Abatir incendios forestales y contar con estrategias y programas para evitarlo.
- Fomentar el control de la basura con programas de limpieza para la población.
- Impulsar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera Municipal así como en las localidades más pobladas.
- Abatir la caza indiscriminada.
- Implementar los programas de veda.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Establecer cursos de ecología a través de las dependencias correspondientes.
- Intensificar el combate a los incendios forestales por las dependencias en coordinación con las autoridades Municipales correspondientes.
- Establecer relleno sanitario Intermunicipal con los Municipios de Benito Juárez y Tuzantla.
- Implementar programas de veda de animales en extinción
- Rehabilitación del Relleno Sanitario Municipal.
- Campañas de reforestación.
- Plantas y semillas para la reforestación de bosques, gestionadas.
- Jornadas de educación y cultura ambiental.

3.4. Agua y Aire**OBJETIVO:**

- Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento.
- Brindar el servicio de agua potable a las comunidades que carecen del vital líquido.
- Rehabilitar las redes existentes que se encuentran en mal estado.
- Evitar la contaminación de las fuentes de agua potable.
- Evitar desperdicios en el agua potable.
- Dotar del servicio a las comunidades de acuerdo a las posibilidades técnicas y financieras.
- Dar mantenimiento a las redes que lo requieran.
- Establecer campañas de limpieza de ríos, arroyos y manantiales con el objeto de evitar y/o reducir la contaminación.
- Concientizar a la población sobre el buen uso y aprovechamiento del líquido.

ESTRATEGIAS:

- Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población.
- Dotar de servicio a las comunidades de acuerdo a las posibilidades técnicas y financieras.
- Dar apoyo técnico y financiero para dar mantenimiento a las redes que lo requieran y así tener un mejor aprovechamiento del servicio, eliminando con ello gastos mayores a largo plazo.
- Establecer campañas de limpieza de ríos y arroyos que así lo requieran a través del PET en conjunto con autoridades municipales.
- Promover las fuentes la conservación de las fuentes de abastecimiento concientizando a la población sobre el correcto empleo del vital líquido.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para la población, construida.
- Producción de agua potable para el suministro de la población, abastecida.
- Suministro de agua potable a la población orense abastecida.
- Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población.
- Construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.
- Equipamiento electromecánico de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.
- Electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable
- Cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable
- Supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.
- Disminuir el número de habitantes que no cuentan con este servicio.
- Ofrecer un mejor servicio en la dotación del agua y disminuir el riesgo de fugas y desperdicio de agua.
- Contar con agua potable de mejor calidad.
- Disponer de una mayor cantidad de agua potable.

4. SERVICIOS MUNICIPALES E IMAGEN URBANA

El desarrollo armónico y sustentable del Municipio de Susupuato requiere más y mejor infraestructura. Este debe partir de una planeación de desarrollo integral, como estrategia de ordenamiento del territorio, de tal forma que se promueva la sana convivencia de todos los habitantes del municipio, en un entorno sano. A través de la planeación del desarrollo y los programas de obra, facilitaremos el acceso a los servicios públicos de aquellos habitantes del municipio que hasta ahora han vivido en condiciones de marginación y pobreza.

TEMAS DE LEJE ESTRATÉGICO 4

- 4.1.- Servicios Públicos.
- 4.2.- Mejoramiento de la Imagen Urbana.
- 4.3.- Servicios Básicos Municipales.
 - 4.3.1. Mercados
 - 4.3.2. Rastro
 - 4.3.3. Alumbrado público
 - 4.3.4. Parques y jardines
 - 4.3.5. Panteones
 - 4.3.6. Aseo público y manejo de la basura
 - 4.3.7. Agua potable y alcantarillado sanitario
 - 4.3.8.- Alcantarillado Sanitario
 - 4.3.9.- Electrificación Rural y en Colonias Pobres
 - 4.3.10.- Abasto
 - 4.3.11.- Caminos
 - 4.3.12.- Comunicaciones

4.1. Servicios Públicos.

La responsabilidad política del ayuntamiento y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, imponen el compromiso de garantizar la prestación de los Servicios Públicos básicos a los ciudadanos y sus poblaciones.

Consientes de esta tarea permanente haremos los mejores esfuerzos en gestión e inversión en Obra Pública para mejorar la calidad de los servicios a los habitantes.

Controlar y regular el desarrollo urbano y territorial de **Susupuato**, a través de la implementación de proyectos, programas y obras públicas estratégicas que permitan el desarrollo armónico y equilibrado, respetando el medio ambiente del municipio y de las localidades en el territorio, en concordancia con el marco jurídico, evitando la contraposición con la planeación democrática que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBJETIVOS:

1. Satisfacer las necesidades de servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico, social y cultural de la población, gobernando con apego a la legalidad y administrando los recursos de manera responsable.
2. Ofrecer servicios públicos de calidad a la población mediante la introducción de tecnología de punta y la implementación de sistemas modernos de operación.
3. Fortalecer y modernizar el proceso de control del desarrollo urbano y territorial, con respeto al ambiente, a través de la planeación y programación, brindando beneficios sociales.
4. Fomentar la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en acciones para el desarrollo, el crecimiento humano y la participación social, sobre la base de la educación, la salud y el deporte.

4.2.- Mejoramiento de la Imagen Urbana.**OBJETIVO:**

1. Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
2. Renovación de la infraestructura urbana, mejoramiento del paisaje urbano, y dotación de equipamiento urbano.

ESTRATEGIAS:

1. La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Guarniciones y banquetas rehabilitadas.
2. Plazas y jardines rehabilitados.
3. Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.
4. Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes.

5. Mejoramiento y rehabilitación de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera Municipal de Susupuato.
6. Mejorar el sistema de mantenimiento urbano.
7. Controlar el uso de suelo.
8. Consolidar las áreas urbanas de acuerdo a un Programa de Equipamiento Urbano.
9. Desarrollar instrumentos para mejorar las políticas de crecimiento urbano.
10. Promover áreas urbanas para dotar equipamiento urbano.

4.3. Servicios Básicos Municipales.

OBJETIVOS:

1. Optimizar los recursos económicos, tecnológicos y de tiempo en las obras que se ejecuten buscando el menor perjuicio a los ciudadanos.
2. Dotar y mantener la infraestructura y el equipamiento necesario, para el aprovechamiento de los servicios públicos, buscando la satisfacción ciudadana.
3. Ampliar y mejorar los Servicios Públicos con el propósito de elevar la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Procurar que los servicios públicos se presten oportuna y eficazmente a todos los sectores de la población.
5. Eficientar los procesos para la prestación de los servicios públicos, bajo un esquema de mejora continua.
6. desarrollo humano y comunitario para orgullo de los habitantes del Municipio de Susupuato, a través de un manejo transparente y eficiente de los recursos.

ESTRATEGIAS:

1. La construcción de la obra pública deberá permitir la accesibilidad de los adultos mayores y personas con discapacidad.
2. Se dará prioridad a la construcción de obras que representen mayor beneficio, atendiendo las demandas de la sociedad.
3. La construcción de la obra pública se realizará cumpliendo la normatividad vigente y se buscará mejorar las características de la norma.
4. El presupuesto de las obras públicas se ejercerá en beneficio de las personas que carecen de recursos económicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Construir la obra pública contando con el consenso de los ciudadanos, considerando a las personas con discapacidad y adultos mayores y de acuerdo los programas de desarrollo urbano y las normas aplicables.
2. Realizar la obra pública considerando su proyección a corto, mediano y largo plazo, con base en los estudios necesarios para su ejecución, tomando como base el plan estratégico, los programas de desarrollo urbano y las normas aplicables.
3. Realizar obras de alto impacto social, atendiendo el interés de la comunidad.
4. Dar atención a las demandas de las zonas marginadas, en la construcción de obras públicas, a fin de incrementar la calidad de vida en esas comunidades.
5. Realizar obras de mantenimiento y rehabilitación a edificios, locales, escuelas, centros asistenciales, mercados y centros de abastos de alimentos en el municipio.
6. Atender las obras de los proyectos a realizar en Monumentos Historicos y lugares de interés turístico y cultural.
7. Realizar acciones de programas sociales para elevar la calidad de vida de los habitantes en zonas marginadas del municipio.

4.3.1. Mercados

OBJETIVO:

1. Brindar en forma óptima y ordenada el servicio público de mercados en los locales, establecimientos o espacios públicos previamente autorizados o concesionados, a través de un manejo eficiente, transparente y responsable para garantizar un servicio de calidad que cumpla con las normas ambientales y urbanas.

ESTRATEGIAS:

1. Eliminar la corrupción en los mercados y vigilar el respeto a la normatividad vigente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Elaborar de acuerdo al diagnóstico previo un programa de mantenimiento preventivo que atienda los rezagos en instalaciones, recursos materiales y humanos del mercado municipal.
2. Implementar acciones para que se brinde a la ciudadanía en general una atención de calidad.
3. Promover y desarrollar actividades que regularicen la situación de los ambulantes y locatarios en general.

4. Impulsar programas que promuevan los valores éticos y eviten la corrupción.
5. Rehabilitar y ampliar las instalaciones del mercado Municipal

4.3.2.- Rastro

En Nuestro Municipio es urgente y necesario La construccion de Un rastro Muncipal, ya que nuestro Municipio no cuenta con este importante servicio para los Tablajeros. Es necesaria la implementación de un programa que mejore las condiciones de higiene, pero sobre todo que el sacrificio de ganado destinado al consumo humano, satisfaga las normas de seguridad. Dicho Rastro se debera de construir de acuerdo a normatividad aplicable a dicho rubro el cual dara mayor seguridad de cumplimiento de reglas de higiene y buen funcionamiento.

4.3.3. Alumbrado Publico

OBJETIVO:

1. Mantener iluminación de manera adecuada y eficiente los espacios y vialidades del Municipio de Susupuato y de todas sus comunidades
2. Mantenimiento constante a las instalaciones del alumbrado público.
3. Lograr la cobertura eficaz del alumbrado público en colonias alejadas del centro de la población, así como en las comunidades rurales.
4. Desarrollar proyectos de introducción de alumbrado público tanto en la zona urbana como rural
5. Modernización del Alumbrado Publico en todas las comunidades del Municipio.

ESTRATEGIAS:

1. El alumbrado Público deberá satisfacer las condiciones de iluminación de los espacios y las vialidades.
2. Se garantizará la iluminación de los espacios públicos y vialidades dando pronta respuesta a los reportes ciudadanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Mantener, incrementar y mejorar la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Susupuato y sus Delegaciones municipales.
2. Incrementar la calidad de los servicios de mantenimiento del alumbrado público del municipio.
3. Optimizar la eficiencia lumínica y/o energética de los sistemas de alumbrado público.
4. Decorar las vialidades y espacios públicos con motivos alusivos a las festividades y eventos conmemorativos.
5. Mejorar los equipos e infraestructura, así como la imagen y seguridad del personal que se dedica al mantenimiento de los sistemas de alumbrado público.

4.3.4. Parque y Jardines

OBJETIVOS:

1. El incremento en el número de áreas verdes contribuye a la mejora y estabilidad del clima de nuestras áreas urbanas, su preservación y mejora, así como la creación de nuevas áreas que permitan contrarrestar la contaminación ambiental.
2. Mejorar los parques vecinales y promover su cuidado.
3. Mantener y dotar al Municipio de Susupuato, sus colonias y delegaciones, de las áreas verdes, andadores y avenidas necesarias para contribuir con el mejoramiento de la calidad del medio ambiente y facilitar la convivencia ciudadana.

ESTRATEGIAS:

1. Se utilizarán plantas que no dañen los pavimentos.
2. Se plantarán árboles que generen sombra y de rápido crecimiento.
3. Las áreas verdes se conservarán en buenas condiciones.
4. Se deberá programar la rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Incrementar, mantener y conservar las áreas verdes, reforestándolas preferentemente con árboles nativos de la región.
2. Dar mantenimiento a las placas conmemorativas y monumentos resguardados por el municipio.
3. Gestionar ante las instancias Federales y/o Estatales Recursos Econmicos para la Construcción de parques recreativos y Lineales.

4.3.5. Panteones

OBJETIVO:

1. Procurar que los panteones municipales se encuentren en óptimo estado de conservación, funcionamiento de los servicios y cuenten con la vigilancia necesaria que permita la seguridad de los ciudadanos, así como la recuperación de los espacios otorgados de manera temporal.

ESTRATEGIAS:

1. Se realizarán acciones que dignifiquen a los panteones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar un programa de mantenimiento y conservación de los panteones municipales.
2. Establecer procesos que disminuyan el tiempo de entrega de los títulos de concesión y mejoren los servicios de atención ciudadana.
3. Ampliar el Panteón Municipal del Municipio de Susupuato.
4. Garantizar las condiciones sanitarias y el depósito seguro: Mediante el estricto registro y control de las inhumaciones y exhumaciones.
5. Mantenimiento de las instalaciones del Cementerio: Eliminación de los escombros como producto de los movimientos regulares; pavimentación de andadores y calles interiores; control de frondas y filtraciones de agua que ocasionan el deterioro de las tumbas.
6. Garantizar la seguridad en las instalaciones: Vigilancia establecida en rutas estratégicas, alumbrado y electrificación para el combate del vandalismo.

4.3.6. Aseo Publico y Manejo de la Basura

El impacto ambiental adverso que presentan los sistemas tradicionales de tiraderos de basura, aun hoy, muy utilizados en nuestra región, hace imperiosa la necesidad de revertir tal problemática con el fin de parar el daño a los mantos freáticos y los demás recursos naturales de nuestro entorno natural. Se hace por lo tanto necesario impulsar una cultura para el tratamiento y separación de residuos domésticos a fin de encauzar al ciudadano en la identificación y clasificación de residuos que pueden ser reutilizados o procesados, así como también, en el uso de nuevas técnicas para su recolección, transporte, tratamiento y disposición. Si consideramos que, en nuestro caso, nos ubicamos en un valle donde estamos obligados a protegerlo para conservar su equilibrio natural, esa es también, una de las directrices que demarcan el programa de acciones en esta área.

OBJETIVOS:

1. Recoger los desechos oportuna y constantemente.
2. Barrido permanente del Centro y los espacios públicos.
3. Fomentar en la sociedad los hábitos para el manejo adecuado de los residuos domésticos.
4. Verificar la disposición de la basura y su confinamiento efectivo.
5. Efectuar acciones de conservación y mantenimiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Servicio de recolección oportuna y constante: Recolección domiciliaria eficiente en la cabecera; ampliación y mejora del servicio.
2. Servicios de limpieza: Actividades de conservación y mantenimiento de espacios públicos.
3. Relleno sanitario: Acomodo y tratamiento adecuado de residuos, especialmente los tóxicos y los peligrosos.

4.3.7. Agua Potable**OBJETIVOS:**

1. Crear la infraestructura de agua potable necesaria.
2. Sensibilizar a la población de la responsabilidad en el uso y aprovechamiento del agua.
3. Sensibilizar a la ciudadanía de la responsabilidad social y ecológica de sanear el agua que usa.
4. Desarrollar las medidas estadísticas que permitan valorar las existencias de agua en la región y los programas que incidan en su conservación, mantenimiento y enriquecimiento para garantizar su suministro en el futuro.

ESTRATEGIAS:

1. Construir sistemas eficientes de agua potable, brindar rehabilitación a los existentes y promover campañas de concientización del buen uso del agua.
2. Dotar de servicio a las comunidades de acuerdo a las posibilidades técnicas y financieras.

3. Dar apoyo técnico y financiero para dar mantenimiento a las redes que lo requieran y así tener un mejor aprovechamiento del servicio, eliminando con ello gastos mayores a largo plazo.
4. Establecer campañas de limpieza de ríos y arroyos que así lo requieran a través del PET en conjunto con autoridades municipales.
5. Promover las fuentes la conservación de las fuentes de abastecimiento concientizando a la población sobre el correcto empleo del vital líquido.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Disminuir el número de habitantes que no cuentan con este servicio.
2. Ofrecer un mejor servicio en la dotación del agua y disminuir el riesgo de fugas y desperdicio de agua.
3. Contar con agua potable de mejor calidad.
4. Disponer de una mayor cantidad de agua potable.

4.3.8. Alcantarillado Sanitario**OBJETIVOS:**

1. Construir las redes de colectores pluviales y drenajes que requiere el municipio en su zona urbana y rural.
2. Crear un sistema de tratamiento de aguas residuales.
3. Dar mantenimiento constante a la infraestructura actual.
4. Lograr la introducción de equipo moderno y que satisfaga las necesidades de abastecimiento.
5. Aumenta el número de Localidades con servicio de drenaje.
6. Evitar la contaminación del entorno que ocasiona las descargas de aguas residuales.
7. Dotar del servicio a viviendas dispersas y de difícil acceso.
8. Evitar enfermedades ocasionadas por la falta de higiene.

ESTRATEGIAS:

1. Construir sistemas de alcantarillado sanitario en las comunidades más pobladas.
2. Construir Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades más Pobladas.
3. Implementar el programa de letrinización en todas las Comunidades que no cuenten con drenaje.
4. Promover campañas de higiene.
5. Dotar del servicio de drenaje a las comunidades que carecen del mismo.
6. Construir Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en los lugares de descarga de las principales redes de drenaje.
7. Gestionar la construcción de letrinas con fosa séptica.
8. Establecer pláticas de orientación sobre el uso adecuado de higiene.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Disminuir el número de habitantes que no cuentan con este servicio.
2. Conseguir un entorno limpio y libre de contaminación.
3. Evitar la Contaminación y dotarles de un servicio digno.
4. Inculcar una cultura de higiene en los habitantes.

4.3.8. Electrificación Rural y en Colonias Pobres**OBJETIVO:**

1. Ampliar la infraestructura eléctrica en beneficio del mayor número de familias.
2. Que todas las viviendas tengan un servicio eficiente de energía eléctrica.
3. Contar con un buen servicio de alumbrado público.

ESTRATEGIAS:

1. Se dará prioridad a las comunidades de mayor grado de marginación en la ampliación de la red eléctrica.
2. Cubrir al 100 % las Localidades, con sistemas convencionales y no convencionales.
3. Implementar un programa de mantenimiento del alumbrado público con personal especializado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4. Ampliar la red de energía Eléctrica en todas las Comunidades que la requieran, trabajando en conjunto con las instancias normativas para abastecer al Municipio.
5. Abatir completamente el rezago que existe de electrificación, con sistemas convencionales y no convencionales.
6. Disminuir el robo a casas habitación e instituciones públicas.

4.3.9. Abasto

OBJETIVO:

1. Contar con un Mercado.
2. Regular el comercio informal.
3. Promover la creación de más instrumentos de distribución que favorezcan la adquisición de mercancías, disminuyendo costos y promoviendo productos que disminuyan déficit nutricional.

ESTRATEGIAS:

1. Gestionar la construcción y financiamiento del Mercado.
2. Crear espacios para la reubicación del comercio informal.
3. Ampliación de cobertura de lecherías LICONSA y tiendas DICONSA de manera estratégica en el Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Contar con un comercio establecido y con variedad de productos.
2. Evitar el ambulante y regular los costos de los productos.
3. Tener una población más sana y mejor alimentada a un bajo costo.

4.3.10. Caminos

OBJETIVO:

1. Mejorar la infraestructura carretera del Municipio, para facilitar la comercialización de productos y transporte de pasajeros.
2. Extraer la producción agrícola y ganadera de manera eficaz.
3. Contar con Maquinaria propia.

ESTRATEGIAS:

1. Mejorar los caminos que comunican a las principales Localidades y Rehabilitar los caminos secundarios.
2. Gestionar e implementar el programa de brechas saca cosechas.
3. Gestionar la adquisición de Maquinaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Facilitar el traslado de los habitantes, sus productos y servicios.
2. Tener de manera oportuna los Productos en el mercado con una mejor calidad.
3. Disminuir costos y brindar un servicio más efectivo.

4.3.11. Comunicaciones

OBJETIVO:

1. Mejorar el Servicio de Correo en el Municipio.
2. Cubrir las principales Localidades con sistemas convencionales de Telefonía.

ESTRATEGIAS:

1. Coordinar el Servicio Postal con labores de Servicio Social de estudiantes de nivel bachillerato, para organizar y repartir el correo.
2. Ampliar la cobertura del servicio Telefónico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Contar con un Servicio de Correo oportuno.
2. Contar con un mejor sistema de comunicación Telefónica.

5. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El progreso de toda sociedad se funda en el respeto a los derechos humanos y al cumplimiento del Estado de Derecho, donde las administraciones públicas responsables detentan un papel trascendental, como garantes de la actividad gubernamental. El desarrollo humano precisa, por un lado, acciones institucionales respetuosas de la legalidad y, por el otro, el acceso a prerrogativas que permiten al individuo acceder a una vida digna, puesto que solamente las personas pueden acceder a mejores oportunidades, participar libre y responsablemente de la democracia y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros, cuando existe una correspondencia responsable por parte de las autoridades, en este caso, el Municipio.

TEMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 5

- 5.1.- Modernización Administrativa.
- 5.2.- Planeación para el Desarrollo.
- 5.3.- Participación Ciudadana.
- 5.4.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.
- 5.5.- Comunicación Social

5.1. Modernización Administrativa.

OBJETIVO:

1. Crear y fortalecer instancias para construir, dirigir y evaluar acciones de gobierno junto a los ciudadanos, siendo el Gobierno Municipal el principal promotor de la planeación colaborativa.

ESTRATEGIA:

1. Generación de espacios de participación proactiva donde converjan, la ciudadanía y las instituciones gubernamentales municipales, en la elaboración, seguimiento, actualización y evaluación de políticas públicas, así como aquéllos en los que se requiera de la coordinación con otros órdenes de gobierno que contribuyan en la adecuada toma de decisiones y el fortalecimiento del desarrollo municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Implantar un sistema de evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, estableciendo indicadores.
2. Formular e implementar el Sistema Municipal de Planeación.

5.2. Planeación para el Desarrollo.

OBJETIVO:

1. Crear y fortalecer instancias para construir, dirigir y evaluar acciones de gobierno junto a los ciudadanos, siendo el Gobierno Municipal el principal promotor de la planeación colaborativa.

ESTRATEGIA:

1. Generación de espacios de participación proactiva donde converjan, la ciudadanía y las instituciones gubernamentales municipales, en la elaboración, seguimiento, actualización y evaluación de políticas públicas, así como aquéllos en los que se requiera de la coordinación con otros órdenes de gobierno que contribuyan en la adecuada toma de decisiones y el fortalecimiento del desarrollo municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implantar un sistema de evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, estableciendo indicadores.
2. Formular e implementar el Sistema Municipal de Planeación.

5.3. Participación Ciudadana.

Con la finalidad de hacer realidad la participación de los ciudadanos, los grupos y las comunidades en la búsqueda de alternativas y ejecución de los programas sociales, el Ayuntamiento promoverá organizaciones de vecinos, respetando los procesos democráticos y las

opciones ideológicas. Ello permitirá sentar las bases para la acción coordinada entre las autoridades y los ciudadanos y darles una solución integral a los problemas.

La concertación social y el desarrollo económico son dos conceptos que políticamente se contemplan ambos conllevan el significado de una estrategia básica que el Municipio debe de retomar ahora, como requisito indispensable para mirar de frente al futuro.

El crecimiento natural del Municipio debe darse por medio de una conjunción de esfuerzos que debe realizarse, el Ayuntamiento para lograr la participación de todos los niveles de la sociedad en los proyectos productivos, de empleo, salud, servicios, etc.

Por las condiciones geográficas del Municipio estas representan importantes ventajas, para que la economía pueda ser impulsada, en mejores condiciones, las actividades agrícolas por ser un Municipio con suma vocación agrícola, se pondrá todo lo necesario en apoyo y la infraestructura con que el Ayuntamiento cuente, los madereros deberán poner todo su esfuerzo en el uso racional del bosque; las actividades en beneficio y fomento de nuevos destinos turísticos, así como los ya existentes a los servicios de la recreación y esparcimiento con calidad; los habitantes del Municipio estaremos prontos a aprovechar las ventajas de nuestro Municipio velando por el desarrollo sustentable en cada región de nuestro Municipio.

Esto constituye una condición primaria del desarrollo económico en un mundo tan ferozmente intercomunicado en el que la especialización se está imponiendo como requisito de supervivencia.

El desarrollo social inspirado en una visión estratégica de la Justicia y el bienestar demanda una economía en crecimiento que genere el empleo y los ingresos que exigen las familias. Requieren de una economía para la producción y el bienestar. Una economía que, de certidumbre al ciudadano en la familia, la empresa y la comunidad.

El Ayuntamiento deberá crear un programa social cuyo propósito es asegurar a la población medios de vida dignos que le permitan disfrutar de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución.

La política de inversión pública debe regirse por objetivos claros y muy definidos que le hagan sentir certidumbre a la sociedad: la prosperidad, la equidad y la estabilidad.

También deberá contar la Administración pública con una mayor y mejor infraestructura tecnológica que ayude a acelerar el proceso de cambio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Elaborar un diagnóstico del Municipio en aspectos como población, economía municipal, potencial productivo, situación política, infraestructura social y económica, historia, etc.

Utilizar los medios de comunicación, hasta donde en el Municipio más se pueda, como el motor principal de motivar el acuerdo social.

Con base en el conocimiento que se tiene del Municipio, se deberán proponer compromisos donde la participación ciudadana deberá ser pilar en los trabajos de bienestar, además que estos sean en una gran parte propuestos por los propios ciudadanos, es decir será de suma importancia la participación ciudadana.

Es urgente cambiar el monólogo del discurso, por la participación de la ciudadanía de forma activa en la toma de decisiones que hayan de tomar las autoridades.

Sin duda la alianza que se pueda dar entre los ciudadanos y la administración pública, deberá de arrojar, el que los recursos públicos a ejecutarse, sean de manera natural enfocados a los programas que traigan implícitos el progreso económico y social.

Las administraciones deberán de tener en cuenta que una de sus mayores premisas deberá de ser la generación de más y mejores empleos.

De la misma forma los programas sociales encaminados a ampliar los servicios básicos de salud, educación, salud, así como la seguridad social deben ser ejes de cualquier administración.

Toda administración deberá impulsar programas que cada día sean mejores a favor de la niñez, que le aseguren la educación, la salud y sobre todo la alimentación.

1. Configurar la totalidad de Consejos de Barrio y Comités Comunitarios.
2. Iniciar un proceso de formación para mantener el interés y estadía en todas aquellas actividades factibles de realizar.
3. Impartir capacitación y exponer una gran cantidad de casos sobre comunidades que trabajan dentro de una organización y sus

resultados.

4. Impartir capacitación para hacer auto diagnóstico comunitario, y como traducir sus propuestas en proyectos viables.
5. Fortalecer su capacidad auto-gestiva
6. Llevar una bitácora del trabajo realizado en cada comité, proyectos con viabilidad y que estos se fusionen dentro del COPLADEMUN.
7. Hacer que cada comité elabore su programa de actividades.
8. Mantener una relación de atención a las demandas colectivas.
9. Que el gobierno municipal reconozca y respete a estas estructuras el rango de auxiliares de la Administración, para efectos de planeación y organización, otorgando una credencial que los identifique como tal.
 - a) Capacitar a los promotores sociales de manera efectiva para la organización de comités.
 - b) Actualizar en conjunto con las delegaciones el directorio de comités.
 - c) Dar seguimiento continuo al programa de obra social.
 - d) Vincular tareas con los grupos intermedios de la ciudad.
 - e) Difundir el calendario de actividades de las Direcciones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Municipal.
 - f) Promover nuevas formas de organización social.
 - g) Aplicar y Difundir el Programa de Acción Comunitaria (PAC)

5.4. Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.

Los valores éticos buscan que un gobierno sea congruente en la honestidad y probidad en el manejo de los recursos públicos, basado en la actitud del servidor público para desempeñar sus responsabilidades con entrega total, vocación de servicio, profesionalismo, superación continua y sencillez. Estamos consientes que el gobierno actúa y el pueblo resiente; por esta razón nos proponemos ejercer un gobierno sensible, eficaz y moderno.

La corrupción supone una fina línea entre lo indebido y lo correcto; es un fenómeno complejo con múltiples causas y efectos, que fluctúa desde el simple pago de un acto ilícito, hasta el funcionamiento endémico del sistema económico y político. La consideramos no sólo como un problema estructural, sino también moral y cultural.

Una de nuestras prioridades será el combate a la corrupción. Para esto, es necesario continuar con los controles internos y de responsabilidades de los servidores públicos; pero al mismo tiempo, se deberá instrumentar, principalmente, el proceso para acceder a la información pública.

Es necesario establecer acciones dirigidas a la creación de un programa municipal de combate a la corrupción, de transparencia, de rendición de cuentas y de desarrollo administrativo. Este programa implicaría, entre otros rubros, cambia a la administración pública en una organización moderna, orientada al servicio y cercana a los intereses de la población.

De esta forma, las acciones irían encaminadas a que la administración pública promueve el uso eficiente, eficaz y honesto de los recursos públicos; combatiera a la corrupción y la impunidad, mediante acciones preventivas y la aplicación de sanciones a quienes infrinjan la ley, sin importar el nivel en la estructura que ocupe el servidor público; rindiera puntual y transparentemente cuentas de la gestión pública; fomente la dignidad y profesionalización del servidor público; reconociera la capacidad y probidad de los que se consagran al cumplimiento de sus responsabilidades; y, finalmente impulsar la participación de la sociedad en la vigilancia y seguimiento del quehacer gubernamental.

5.5. Comunicación Social

Lograr formas eficaces de comunicación y participación que ayuden a resolver la problemática que vivimos, con el concurso activo de los ciudadanos, traducido en compromisos compartidos.

Darle una buena difusión a los diferentes eventos y acciones que se lleven a cabo por parte del H. Ayuntamiento mediante mamparas o publicado en los diferentes medios de comunicación regionales, para que de esta manera se tenga bien informada a la ciudadanía Susupuatense

OBJETIVOS:

1. Dar a conocer los beneficios que generan los programas y proyectos que el Ayuntamiento realiza a través de los diferentes medios de comunicación.
2. Realizar programas que nos permitan conocer, canalizar y atender de manera oportuna las necesidades de los ciudadanos, procurando los espacios y medios necesarios para la recepción de las solicitudes a través de una imagen institucional clara y definida.

ESTRATEGIA:

1. Se dará seguimiento a todas las solicitudes de los ciudadanos.
2. Todas las acciones del Ayuntamiento deberán ser elaboradas de acuerdo con la imagen institucional del Ayuntamiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Desarrollar programas que vinculen al Ayuntamiento con la ciudadanía para conocer y canalizar sus necesidades.
2. Promover actividades de convivencia entre los ciudadanos que fomenten las relaciones familiares, sociales y culturales.
3. Desarrollar e implementar campañas a través de los medios de comunicación acerca de los programas y proyectos de las distintas dependencias del Ayuntamiento.
4. Establecer los procedimientos que permitan la identificación por parte de los ciudadanos.
5. Facilitar y proporcionar apoyo en las actividades que involucren a las distintas áreas del Ayuntamiento y al Alcalde.

6. SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ SOCIAL

El Ayuntamiento de **Susupuato**, asume con gran responsabilidad el tema de la Seguridad Pública, la Justicia y la Paz Social. Para ello, la acción gubernamental se orientará a promover y fortalecer una cultura del respeto a los derechos humanos, de la legalidad, de la profesionalización y la dignificación de los cuerpos policíacos; así como desplegar una cruzada intensa de prevención de delito, impulso de una cultura vial y el fortalecimiento del cuerpo de protección civil Municipal.

En materia de seguridad, el H. Ayuntamiento de Susupuato incorporará de manera activa y real la participación ciudadana, bajo el principio de corresponsabilidad que garantice la acción gubernamental en esta materia. De tal manera que la participación ciudadana fortalecerá el reconocimiento de las autoridades policiales.

TEMAS DE LEJE ESTRATÉGICO 6**6.1.- Seguridad Pública.****6.2.- Protección Civil.****6.3.- Tránsito y Vialidad.****6.1. Seguridad Pública.****OBJETIVO:**

Mantener el orden público y la paz social a través de la prevención del delito, el impulso de la participación ciudadana y el enlace de los esfuerzos de la dependencia municipal.

ESTRATEGIA:

Incrementar y mejorar la seguridad pública, salvaguardando la integridad personal, familiar, social y patrimonial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley, erradicando la impunidad.
2. Pláticas inductivas de autoprotección ciudadana.
3. Inducción social del hábito de denuncia y queja.
4. Reacción operativa en la prevención del delito, estableciendo oportunamente las alternativas de solución inmediata, certeras y eficaces.
5. Capacitación constante del personal de seguridad pública para el mejor desempeño de su trabajo.
6. - Coordinación con las instituciones federales y estatales para el combate a la delincuencia.
7. - Renovación del equipo de seguridad pública en armas vehículos y uniformes para un eficiente servicio.
8. - Prevención y convivencia que coordina esfuerzos del gobierno y la sociedad civil para combatir la violencia en sus diferentes modalidades.
9. - Crear Reglamento de Seguridad Pública para el mejoramiento del servicio.

Las autoridades competentes en el Municipio procurarán la consecución de los fines de la seguridad pública, mediante la prevención, persecución y sanción de los delitos y las infracciones, así como la reinserción social del delincuente.

Las autoridades competentes en el Estado y los Municipios procurarán la consecución de los fines de la seguridad pública, mediante la prevención, persecución y sanción de los delitos y las infracciones, así como la reinserción social del delincuente.

La seguridad Pública es un servicio cuya presentación, con respeto a las garantías individuales, corresponde otorgar en forma exclusiva al Estado y a los Municipios, en el ámbito de su competencia, y tiene por objetivo.

- Mantener el orden y la tranquilidad pública del Estado.

- Proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes.
- Promover y coordinar los programas de prevención de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado y los Municipios.
- Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración en la investigación y de los delitos y de los presuntos responsables.
- Señalar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestro o desastres, conforme a los ordenamientos legales de la materia.

Son autoridades en materia de seguridad pública en el ámbito Municipal.

- Los Ayuntamientos.
- Los Presidentes Municipales.
- Los Síndicos Municipales.
- Los directores, inspectores y/o comandantes de policía preventiva.

6.2. Protección Civil.

OBJETIVO:

1. Proteger a las personas y familias en su patrimonio y entorno de las consecuencias de la eventualidad de los desastres, fortaleciendo la orientación preventiva, así como promover la implementación de mecanismos que permitan detectar e informar oportunamente a la ciudadanía sobre fenómenos que pongan en riesgo su seguridad e integridad física y material.

ESTRATEGIA:

1. Servicio a la ciudadanía en tareas de salvamento y difusión de los protocolos necesarios ante la eventualidad de riesgos asociados a fenómenos naturales, meteorológicos, incendios y catástrofes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Crear el Consejo Municipal de Protección Civil.
2. Realizar o Actualizar un Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos Municipal.

6.3. Tránsito y vialidad

LINEAS ACCIÓN:

1. Fijar las bases para coordinar, regular y operar el Servicio Público de Tránsito y Vialidad.
2. Mantener la seguridad y el orden para proteger a los ciudadanos, en su persona y sus bienes, así como en su tránsito en la vía pública.
3. Agilizar, Administrar, aprovechar los espacios y ordenar el tránsito en las vialidades y espacios públicos, que no sean de Jurisdicción Federal.
4. Auxiliar a los ciudadanos en forma individual y a la comunidad, procurando que las actividades de vialidad y tránsito, se den en un ambiente de respeto y tranquilidad.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es el documento rector de las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción del Gobierno Municipal. En términos de planeación, como mencionamos anteriormente, no hay otro documento a nivel municipal de mayor jerarquía; por ende, los programas operativos anuales y demás documentos que se elaboren, deberán de estar en concordancia con él y habrán de encauzarse a cumplir los objetivos de este.

El seguimiento y evaluación, son instrumentos para lograr que las políticas públicas, lleguen a cumplir el objetivo que se busca: brindar información oportuna del progreso conseguido por las áreas, en el logro de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, por medio de indicadores, al tiempo que genera información oportuna para la toma de decisiones, y medir el impacto logrado en el desarrollo municipal y regional, producto de las acciones de gobierno aplicadas, por lo que el seguimiento y evaluación son instrumentos de mejora continua de este Ayuntamiento.

Con lo mencionado, se implementarán las acciones para identificar el grado de cumplimiento y el avance del Plan, reforzando el vínculo entre el proceso presupuestario con las actividades de planeación.

El seguimiento y la evaluación son procesos continuos que se desarrollarán utilizando medios tecnológicos que permiten monitorear de forma oportuna y transparente la acción pública; se implementarán procesos de seguimiento y evaluación del Plan a través de

un sistema de evaluación del desempeño y con las Matrices de Indicadores para Resultados, se establecerán los mecanismos para dar certidumbre a que los programas, proyectos y acciones se realicen de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Se analizará el comportamiento de los indicadores de cada uno de los ámbitos estratégicos del Plan. El análisis que se genera a través del ejercicio de la evaluación debe proporcionar información precisa, sustentada y útil, de cara a optimizar la medición de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Seguimiento y Evaluación son conceptos y procesos complementarios que permiten en conjunto medir resultados y distinguir entre lo que ha presentado éxito y fracaso; estos resultados deberán considerarse para la reorientación de los procesos y ganar en legitimidad y respaldo ciudadano. Los resultados de las evaluaciones que se instrumenten se darán a conocer a la ciudadanía, instituciones, organismos y áreas. Asimismo, reiterando el compromiso con la sociedad, el modelo de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considera la participación activa de todos los sectores de la sociedad mediante el establecimiento de observatorios ciudadanos y el Comité para el Desarrollo Municipal **Susupuato**.

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
1	Equidad, Desarrollo Social, Fomento Económico, Educación	DIF, Desarrollo Social, Fomento Económico, Educación	Tasa de abatimiento a la Pobreza	(# de personas en situación de pobreza en la última medición oficial publicada - Número de Personas en Situación de Pobreza en la penúltima medición publicada/ Número de personas en situación de pobreza en la penúltima medición oficial publicada)*100
		Salud	Inversión per cápita en salud	Monto de inversión en salud en el año evaluado/Número de habitantes
		Desarrollo Social	Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: Piso, Techo, Baño y cuarto adicional	Monto de Inversión en vivienda/Número de habitantes
		Instituto de la mujer Educación	% de mujeres con al menos educación secundaria completa	(Población femenina de 15 años y más con al menos secundaria completa en el municipio/ población femenina de 15 años y más en el municipio)*100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
2	Prosperidad y Competitividad para el Desarrollo Integral del Municipio	Fomento Económico	Generación de empleos formales	(# de empleos creados en el año evaluado - #de empleados creados en el año previo al evaluado/# de empleados creados en el año previo al evaluado)*100
			Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	(Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100
		Educación	Inversión per cápita en educación y cultura, con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.	Gasto de inversión en educación y cultura en el año evaluado / Número de habitantes
		Desarrollo Rural	Atracción y retención de inversión en el sector primario con la finalidad de incrementar la producción	(# de unidades económicas existentes en el año evaluado - # número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado/#de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado)*100
		Informática	% de sitios y espacios públicos conectados internet	(# de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluada/total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado)*100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
3	Turismo y Medio Ambiente Sustentable	Ecología	Inversión per cápita en ecología con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente	Monto de inversión en ecología/número de habitantes
		Fomento Económico	Fujo de turistas en el municipio	[Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año evaluado- Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado]/ Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) * 100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	Obras Públicas	Porcentaje de extensión territorial en los asentamientos humanos con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas	(Extensión territorial en asentamientos humanos (Km2) con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas / Total de la extensión (Km2) territorial en asentamientos humanos del municipio considerada como no apta) * 100
			Porcentaje de extensión territorial fuera de los asentamientos humanos con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas	(Extensión territorial fuera de los asentamientos humanos (Km2) con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas / Total de la extensión (Km2) territorial fuera de los asentamientos humanos del municipio considerada como no apta) * 100
			Reservas territoriales disponibles en relación a la demanda futura de suelo	(Hectáreas de reservas territoriales disponibles en el año evaluado / Hectáreas de demanda futura de suelo en el año evaluado)
			Tasa de abarritamiento de calles sin revestimiento	(tramos de calle sin revestimiento en el año evaluado - tramo de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado)/tramos de calle sin revestimiento en el año previo al evaluado)* - 100
			Satisfacción Ciudadana de construcción de calles	(Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	Obras Públicas	Cobertura de mantenimiento	(Tramos de calles que recibieron mantenimiento / Tramos totales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado) * 100
			Satisfacción ciudadana de mantenimiento de calles	(#de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento/total de encuestados que dicen contar con el servicio)*100
			Cobertura de localidades con caminos transitable a la cabecera municipal.	(Número de localidades con caminos transitables que comunican con la cabecera municipal/ total de localidades del municipio) * 100
			Autonomía financiera del sistema de agua potable	(total de ingresos por derechos de agua potable/costo total del sistema de agua potable)
			Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas	(Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado -Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * - 100
	SAPA	Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable	(Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100	

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	SAPA	Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares	(Viviendas sin drenaje en el año evaluado – Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado / Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado) * -100
			Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de alcantarillado en arteras viales	(tramos de calles sin alcantarillado en el año evaluado – tramos de calles sin alcantarillado en el año previo al evaluado/tramos de calles sin alcantarillado en el año previo al evaluado) * -100
			Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje	(Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100.
			Autonomía financiera del sistema de agua potable	(total de ingresos por derechos de agua potable/costo total del sistema de agua potable)
			Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado	(Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100.
			% de agua tratada	M3 de agua tratada en el año evaluado/m3 totales de agua a residuales vertidas en el año evaluado) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	Servicio Público	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua	(Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado – Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100
			Cobertura de mobiliario para la prestación de servicio de limpia (botes de basura)	(Tramos de calles que cuentan con al menos un bote de basura/total de tramos de calles en el municipio) *100
			Cobertura del servicio de limpieza en vialidades y espacios públicos	(tramos de calles y espacios públicos con servicios continuo de limpia/total de tramos de calles y espacios públicos del municipio) *100
			Satisfacción ciudadana del servicio de limpia	(#de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia/total de encuestados que dicen contar con el servicio) *100
			Cobertura de servicios de recolección de residuos sólidos	(Viviendas particulares que reciben el servicio de recolección de residuos/total de viviendas particulares del municipio) *100
			% de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003	(toneladas de residuos sólidos dispuestas en sitio que cumple lo dispuesto por NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado/total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	Servicio Público	Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos	(número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos/total de encuestados que dicen contar con el servicio) *100
			Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita	(áreas verdes recreativas per cápita en el año evaluado – áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado/áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) *100
			Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas	(# de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas/total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) *100
			Cobertura en el servicio de alumbrado público	(tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones/total de calles y espacios públicos del municipio) *100
			Abatimiento del costo promedio por luminarias	(costo promedio por luminaria del año evaluado – costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado/costo promedio por luminaria previo al año evaluado) * -100
			Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado	(#de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público/total de encuestados que dicen contar con el servicio) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
4	Servicios Municipales e Imagen urbana	Servicios Público	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	(total de mercados/ total de habitantes)*100,000
			Satisfacción ciudadana de servicios de mercados	(#de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados/total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) *100
			Cobertura en el servicio de panteones	(#de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados en el municipio en el año evaluado/demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos
			Satisfacción ciudadana del servicio de panteones	(#de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de panteones/# total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) *100
			Cobertura de servicio de rastro	(#de cabezas de ganado sacrificado en el rastro municipal/ total de cabezas de ganado sacrificado) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
5	Modernización Administrativa, Transparencia y Rendición de Cuentas.	Acceso a la Información	Cumplimiento de obligaciones de transparencia	(Solicitudes de Acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio/total de solicitudes de información presentadas) *100
			Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información	(#de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas/total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) *100
			Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuesto predial	(monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado/monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) *100
		Ingresos Municipales	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.	(Otros ingresos propios recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado / Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) *100
		Tesorería Municipal	% de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales	(monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos/monto total de participaciones) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo	
5	Servicios Municipales e Imagen urbana	Tesorería Municipal, Contraloría	% de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales	(monto total del FAFEMDIF destinados a bienes y servicios públicos/ Monto total del FAFEMDIF) * 100	
			Contención del gasto corriente	(Gasto corriente / Gasto total) *100	
			Porcentaje de la deuda pública total en el ingreso total anual	Deuda pública total / Ingreso total anual) * 100	
			Porcentaje que representa el servicio de la deuda		
			Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada	(Monto de la deuda con la banca de desarrollo / Monto de la deuda con la banca privada).	
		Secretaría del Ayuntamiento	Relación entre sueldos recibidos óptimos en función de la población	(salario neto mensual recibido por el alcalde/salario óptimo en función del tamaño poblacional)	
			Porcentaje de dependencias municipales en función del organigrama óptimo	(# de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el organigrama óptimo) *100	
			Presidencia	Personal total por cada 1,000 habitantes	(Número de personal total / Población total) * 1000
			Planeación	Índice de sistema de planeación y evaluación Municipal.	(X1*25) + (X2*21.43) + (X3*17.86) + (X4*14.29) + (X5*3.57) + (X6*10.71) + (X7*7.14).

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
5	Modernización Administrativa, Transparencia y Rendición de Cuentas.	Recursos Humanos	Personal capacitado durante el año	(# personas de la administración pública municipal capacitado durante el año / Total de personal de la administración pública municipal) * 100
		Administración, Contraloría	Índice de Gobierno Electrónico	((#total de rubros de la APM con servicio informativo en la página web/ Total de rubros de la APM)*(0.17) + (#total de rubros de la APM con servicios interactivos en la página web/Total de rubros de la APM)*(0.33) + (Número total de rubros de la APM con servicios transaccionales en la página web/ Total de rubros de la APM)*(0.5)) *100

No	Eje Rector	Áreas	Indicador	Método de cálculo
6	Seguridad y Justicia y paz social	Seguridad Pública	Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva	(Incidencia delictiva en el año evaluado – Incidencia delictiva en el año previo al año evaluado/incidencia delictiva en el año previo al año evaluado) * 100
			Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada mil habitantes	(# de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado - #de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo evaluado/ #de policías operativos por cada 1000 hab. En el año previo al evaluado)*100
		Protección Civil	Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo	(Extensión territorial (Km2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado – Extensión territorial (Km2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado/ Extensión territorial (Km2.) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado) * 100
			Porcentaje de viviendas afectadas por contingencias	(Número de viviendas afectadas por contingencias / Total de viviendas habitadas en el municipio) * 100
			Porcentaje de decesos por contingencias	(Número de decesos por motivos de contingencias/ Población afectada por contingencias)* 100
Tránsito	Tasa de abatimiento de índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito	(índices de siniestralidad en el año evaluado – índice de siniestralidad en el año previo al evaluado/índice de siniestralidad en el año previo al evaluado)* 100		

Indicadores de impacto por eje rector

1 EQUIDAD, DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN FAMILIAR				Metas
Fuente	Unidad	Año	Valor	2018
Grado promedio de escolaridad	SEP	2010	7.73	8.50
Índice de analfabetismo	SEP	2010	10.43	8.00
Índice de Desarrollo Humano	PNUD	2010	0.689	0.72
Porcentaje de población en situación de Pobreza	CONEVAL	2010	57.96629	52.912000
Población sin acceso a la alimentación	CONEVAL	2010	37.9	30.00
Personal médico del sector salud	INEGI	2013	173	200
Porcentaje de población derechohabiente a los servicios de salud	SECRETARIA DE SALUD	2010	49	56.7
Fuentes				Metas
Mujeres en la fuerza laboral	PEA MUJERES	2010	31.47	35.00
Índice de Intensidad migratoria a EU	CONAPO	2010	-0.0386	-0.0386
2 PROSPERIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO				
Población económicamente activa	INEGI	2010	50	55
Población económicamente activa ocupada	INEGI	2010	95.0	98
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	CONEVAL	2010	61.8	55
Número de empleos permanentes registrados en el IMSS	IMSS	2013	5890.0	6500
Tasa de desocupación	INEGI	2010	4.99	3.99
Valor de la producción agrícola	SAGARP	2014	438,713	526,413
Número de unidades económicas	INEGI	2014	6,477	7,124

XII. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

El Sistema Municipal de Planeación, será una modalidad innovadora que la presente Administración Pública implemente, para el impulso al desarrollo y abatimiento de los rezagos, en beneficio de la población ceibillense; el mismo, es derivado del Reglamento de Planeación Municipal que igualmente será un proceso vanguardista que permita coordinar los esfuerzos de las dependencias y entidades municipales, así como la medición de los resultados de los programas institucionales para el Desarrollo Local.

En tal virtud, el Honorable Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, coordinará las acciones para la elaboración, seguimiento y medición de resultados de los siguientes programas:

- Programa Municipal de Inversión Pública (PAI).
- Programa Municipal de Vivienda y Desarrollo Social.
- Programa Municipal de Ecología.
- Programa Municipal de Desarrollo Rural y asuntos migratorios.
- Programa Municipal de Salud y Asistencia Social.
- Programa Municipal de Educación Pública y Turístico.
- Programa Municipal de Desarrollo de la Mujer, Juventud y el Deporte.
- Programa Municipal de Seguridad Pública.
- Programa Municipal de Desarrollo Indígena.
- Programa Municipal de Fomento Industrial y Comercio.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Programa Municipal de Acceso a la Información Pública.
- Programa Municipal de Asuntos Agropecuarios y Pesca.
- Programa Municipal de Movilidad Urbana.
- Programa de Obras de la Administración Pública Municipal 2018–2021.

XIII. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA

La consulta ciudadana se constituyó como el espacio donde los Susupuatenses, en forma individual, y a través de las organizaciones a las que pertenecen, durante varios días expresaron sus ideas y propuestas para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Se llevaron a cabo 5 talleres territoriales de consulta ciudadana, realizándose en dos Tenencias y en dos Localidades representativas y en la cabecera del Municipio:

AUTODIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS

En el proceso metodológico de consulta ciudadana, la participación representativa del municipio de **Susupuato**, fue de 842 ciudadanos representativos de 31 localidades participantes, en los 5 talleres realizados en las sedes y fechas del año 2018, siguientes:

04 de noviembre, Rancho Viejo; 10 de noviembre, Santiago Copandaro; 12 de noviembre, El Tremesino; 13 de noviembre, El Naranjo, y; 14 de noviembre, la cabecera municipal de las Susupuato, siendo estos un grupo representativo del potencial activo del municipio que participaron ordenadamente en estos espacios de consulta ciudadana, no habiendo ocurrido ningún contratiempo en el desarrollo de los Talleres de Autodiagnóstico y Elaboración de Propuestas, contando con una excelente participación de los talleristas aplicándose la metodología indicada y en seguimiento puntual a la carta descriptiva de los mismos.

Se procedió al Análisis de los Contextos más importantes de la sustentabilidad, en el ámbito de las comunidades participantes, con la instalación de 4 mesas de trabajo en las que se participó en forma selectiva para el análisis de los **4 contextos Económico, Social, Cultural y Ambiental**, cuyos resultados fueron expuestos en plenaria por los representantes de cada una de las mesas de trabajo elegidos por los mismos talleristas, logrando un resultado global obtenido de cada una de las mesas de trabajo de cada uno de los Talleres, como a continuación se describe:

CONTEXTOS DERIVADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS

- 1.- CONTEXTO ECONÓMICO**
- 2.- CONTEXTO SOCIAL**
- 3.- CONTEXTO CULTURAL**
- 4.- CONTEXTO AMBIENTAL**

CONTEXTO ECONÓMICO

Las fortalezas se conciben como un lugar donde exista el trabajo ordenado de los lugareños, los que manifiestan ser buenos productores de Guayaba, Aguacate, Calabaza y maíz, lo que los constituyen en buenos comerciantes en los ámbitos agrícola y ganadería (vacuno, caprino y porcino) cebú, brahmán e Indo Brasil, como un resultado positivo de la capacitación para la producción con que han venido contando.

Manifiestan contar con muy buenos y variados Sistemas Producto que fortalecen la actividad comercial en el municipio, así como la diversidad de recursos naturales que fortalecen la actividad turística. A la fecha, no tienen la certificación de la productividad agrícola por falta de planeación para la inversión, así como la carencia de vinculación entre el turismo y el comercio, lamentablemente se consume mucho más de lo que se produce.

Asimismo, se manifiestan como debilidades, la falta de generación de empleos y recursos destinados a las comunidades, de capacitación para los agricultores, fertilizantes de costo para la agricultura, la carencia de espacios para venta de los productos del campo, la ausencia de maquinaria para procesar los productos agropecuarios, los caminos en malas condiciones de transportación, la falta de sistemas de riego y recursos para la actividad agrícola, la falta de apoyo para la comercialización agropecuaria y forestal, para la perforación de pozos profundos para el agua potable; en educación consideran que los maestros no actúan con la responsabilidad necesaria para la preparación de los alumnos; piensan que no existe la suficiente promoción de los centros turísticos locales.

Requieren información y capacitación sobre los programas y proyectos productivos de los distintos niveles de gobierno y les urge el arreglo de los caminos saca cosecha ya que están en muy malas condiciones, lamentando la existencia de revendedores e intermediarios en abundancia.

Dicen que no hay recursos para la inversión en los cultivos de la tierra, se requieren carreteras pavimentadas para el transporte de los productos agropecuarios y mejorar el deficiente alumbrado público que agudiza la inseguridad pública.

A continuación, se listan las propuestas de todos los talleres en el ámbito económico:

1. Arreglar las carreteras, caminos y brechas, para el traslado de mercancías.
2. Ofrecer créditos a los productores agrícolas, comerciantes y ganaderos.
3. Tecnificar los sistemas de riego para los agricultores.
4. Simplificar y ofertar proyectos accesibles en los programas de gobierno.
5. Capacitar a agricultores, comerciantes, ñoricultores, ganaderos.
6. Solucionar los problemas de la gente.
7. Programar el arreglo de caminos rurales.
8. Mejorar la libre oferta y la demanda del mercado.
9. Dar seguimiento, menos candados y mayor acceso a los proyectos productivos.

10. Incrementar la publicidad turística de la región.

CONTEXTO SOCIAL

Se identificaron las prioridades de las fortalezas siguientes: existencia de un lugar donde exista paz y tranquilidad, así como la seguridad pública de la que requieren que acudan al llamado de la ciudadanía en caso necesario y que realicen rondines sistemáticos, la participación de la gente emprendedora y comunicativa; Construcción de Un Centro de Atención Múltiple, Así como un Centro de Rehabilitación (CRE); la realización de eventos deportivos y familiares, el programa de desarrollo social de apoyo a la vivienda; Rehabilitación de la Infraestructura educativa adecuada. Se requiere La Construcción de Un Casa de Cultura y Una Unidad Deportiva con Instalaciones Adecuadas, Además de becas para estudiantes y discapacitados.

Cuentan con el apoyo para la recolección de la basura. Las debilidades fueron identificadas prioritariamente, por la falta de difusión de los programas sociales del gobierno federal; no se cuenta con seguro de vida para madres de familia, aunado a que se debe ampliar la cobertura del Seguro Popular en el municipio, la falta de capacitación del personal de las dependencias, el requerimiento de más clínicas y la insuficiente seguridad pública, la falta de centros recreativos y la discriminación racial.

Sobre el tema de la salud se congratulan de contar con una clínica aunque manifiestan que no hay espacios suficientes para la atención médica, lamentan la falta de médicos titulados y los medicamentos son insuficientes, así como la asistencia irregular de los maestros en las escuelas, mismas a la que les hace falta el mantenimiento adecuado para su correcto funcionamiento, lamentan que aún haya casas con techos y pisos en condiciones precarias, con mucha frecuencia los elementos policíacos no acuden al llamado de la ciudadanía y cuando lo hacen llegan demasiado tarde, los policías son prepotentes e incompetentes, no están capacitados y continuamente se violan los derechos humanos; la comunidad no está organizada y no hay centros de cómputo en las escuelas.

Propuestas resumidas de los 5 talleres realizados en el ámbito social:

1. Organizar la ampliación de los programas sociales.
2. Programar capacitación del personal de las dependencias de gobierno.
3. Impulsar el establecimiento de empresas y mejorar la distribución de los productos de la región para fortalecer el bienestar familiar.
4. Brindar el mismo tratamiento a la gente de la comunidad como a la de la ciudad.
5. Gestionar programas que permitan emplear a la gente adulta que contribuye a la seguridad alimentaria de la familia.
6. Vigilar que la policía este capacitada para el trato con la gente.
7. Conformar comités ciudadanos para verificar el buen desempeño de las fuerzas policíacas.
8. Intensificar y hacer efectivos los exámenes de confianza para los cuerpos policíacos.
9. Aplicar un programa de supervisión a las clínicas de las localidades por parte del gobierno municipal.
10. Atender solicitudes de la ciudadanía para que sean bien canalizadas.

CONTEXTO CULTURAL

En el contexto cultural, la población valora la lengua materna, la actividad artesanal, las danzas autóctonas, dialectos, gastronomía, música y tradiciones regionales los lugares arqueológicos, las fiestas patronales, como la de Santiago Copandaro, donde destacan su Gastronomía, tamales, los festejos de las fiestas patrias y la Fiesta del Municipio El 21 de Marzo, con quema de castillo y Desfile; la Fiesta Patronal del Pueblo en El Tremesino; el 20 de noviembre 15 de Septiembre, celebración de San Martín de Porres en El Salto. Están orgullosos del vestuario tradicional los trajes típicos, la actividad artesanal y la gastronomía; los usos y costumbres, ansían la autonomía de su raza.

También identifican como debilidades la pérdida del idioma, faltan espacios culturales; es nula la promoción de los pueblos indígenas y requieren el apoyo para el rescate de los usos y costumbres. Se carece de difusión de las tradiciones, talleres de capacitación para fortalecer las danzas autóctonas, la música, pintura y artesanías; no se cuenta con instalaciones ni instrumentos musicales, como la guitarra, ùauta, piano, trompeta.

En los centros recreativos culturales no existe una escuela de lenguas indígenas, baile, arte, obras de teatro, karate, aerobics, faltan cursos de gastronomía sobre recetas tradicionales para promover las actividades tradicionales, el área de cultura no tiene el apoyo suficiente de parte de las autoridades para el correcto desempeño de su función, dando la impresión que las autoridades no tienen interés en este ámbito o existe mala administración de los recursos destinados a la actividad cultural.

No existen programas, ni capacitación para prevenir la delincuencia y las malas compañías, es nula la cultura de la lectura para jóvenes y adultos.

Se han olvidado de las pinturas rupestres, como mudo testimonio de la historia y lamentan el riesgo de extinción de la lengua materna, con frecuencia hay discriminación racial y los dialectos indígenas están en riesgo de extinción.

Resumen de propuestas de los 5 talleres de la consulta ciudadana:

1. Organizar el rescate de la cultura indígena.
2. Difundir los talleres para el rescate de las tradiciones.
3. Implementar programas gratuitos con gente capacitada.
4. Apoyar al vestuario y materiales e instrumentos para grupos artísticos.
5. Expedir el reglamento interno de la comunidad y que sea respetado por las autoridades.
6. Concientizar sobre el arraigo de las raíces desde el núcleo familiar en las escuelas.
7. Implementar talleres de danza, música, artesanías y juegos de salón.
8. Impulsar los centros de estudios para mejorar y aprender las lenguas indígenas, vestidos y gastronomía tradicionales.
09. Apoyar el traslado de estudiantes para no gastar tanto en pasajes.

CONTEXTO AMBIENTAL

En el contexto ambiental, se cuenta con un clima caluroso, y desértico; vegetación como es parotas, encino, nanche, cazahuate, cacahuananche, corongoro, otate y pastizales; agradecen a la naturaleza el contar con vegetación diversa, plantas medicinales y huertas de frutales; todavía se tiene fauna silvestre como el conejo, la ardilla, el coyote, el armadillo, la comadreja, los tlacuaches; aves como el gavilán y una gran variedad de pájaros; reptiles como las víboras, las lagartijas, iguanas y los insectos. Se presume de contar con organizaciones y comunidades que protegen los recursos naturales y consideran que la ubicación del municipio es estratégico para el desarrollo ambiental.

Como debilidades señalan, la tala clandestina del bosque emplagado y sin manejo, lo que ha contribuido a la disminución de especies arbóreas (parota, encino, otate), las plantas medicinales están siendo extraídas sin permiso ni control; peligro de extinción de fauna silvestre como el venado, zopilotes, correcaminos, así como el peligro de extinción de aves como el águila, el zopilote, güilota, codorniz, paloma ala blanca, calandria y el armadillo; también se enfrentan con la contaminación los pocos arroyuelos que existen, el descontrol y falta de combate a los incendios. La contaminación auditiva y visual está en su apogeo debido al uso indiscriminado de agroquímicos, los incendios forestales y la quema de basura sin control, lamentan la falta de mantenimiento del basurero municipal que se constituye como un foco de infección para el aire y las aguas, así como en la carretera de las Ceibillas al basurero por estar a cielo abierto perjudicando la vida humana, pero sobre todo a toda clase de flora y fauna, a los ríos y la distribución de agua entubada y la degradación del suelo, debido a la nula aplicación de las leyes ambientales, la falta de conciencia ambiental ante la corrupción de la ciudadanía y los funcionarios públicos; la cacería inmoderada tiene en riesgo de extinción a la fauna silvestre y es muy evidente la erosión del suelo.

Propuestas resumidas de los 5 talleres territoriales:

1. Intensificar la vigilancia de los bosques.
 2. Propiciar que los talamontes reparen el daño y, en caso necesario, paguen con cárcel.
 3. Programar que pase más continuamente el camión recolector de la basura.
 4. Implementar campañas de limpieza.
 5. Incrementar las concesiones para la recolección de la basura.
 6. Intensificar los programas de reforestación en cerros y montes.
 7. Apoyar la construcción de fosas sépticas.
 8. Destinar y acondicionar lugares para alojar envases de insecticida desechables para reciclar.
 9. Implementar talleres para el tratamiento del reciclaje.
 10. Atender el cuidado de los manantiales.
- (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN (2018-2021)

ACTA NO. 15

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA SUSUPUATO DE GUERRERO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 9:00 (NUEVE HORAS) DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SALA DE AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. ...
2. ...
3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN BASE A RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2019 Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019.
4. AUTORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019.
5. AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS 2019.
6. AUTORIZACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2019.
7. ...
8. ...
9. ...

EN EL PUNTO NÚMERO TRES.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019.LA LA LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 55 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C.P. GABRIELA VALLEJO, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN PREVIO ACUERDO CON LA PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE NUESTRO MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN, PARA SU AUTORIZACIÓN, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA OPERATIVO DEL MISMO EJERCICIO Y A SU VEZ EXPLICA DE MANERA PORMENORIZADA LA FORMA EN QUE SE ESTRUCTURÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019. COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

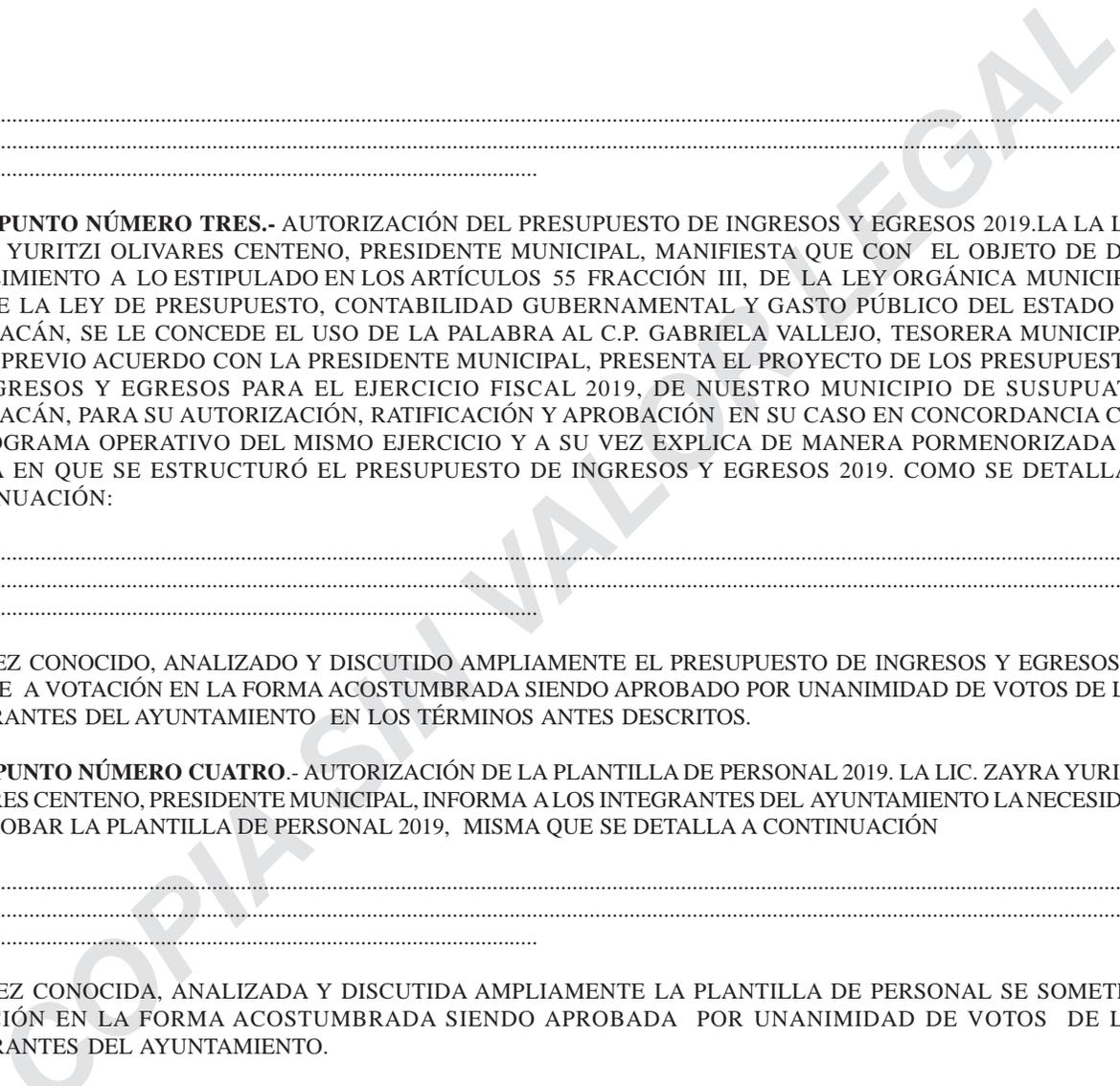
UNA VEZ CONOCIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS SE SOMETE A VOTACIÓN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS.

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO.- AUTORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019. LA LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA NECESIDAD DE APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN

UNA VEZ CONOCIDA, ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL SE SOMETE A VOTACIÓN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EL PUNTO NÚMERO CINCO.- AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS 2018. LA LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA A ESTE AYUNTAMIENTO LA NECESIDAD DE APROBAR EL TABULADOR

Vertical text on the left margin: "Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



DE SUELDOS 2019, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

.....

UNA VEZ CONOCIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, SE PASA A VOTACIÓN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADO EL TABULADOR DE SUELDOS 2019, EN LOS TÉRMINOS ANTES PRESENTADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS.- AUTORIZACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2018. LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESENTA ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018(SIC), EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

.....

UNA VEZ CONOCIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019, SE PASA A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

.....

EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE.- UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 12:10 (DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS) DE LA FECHA DE SU INICIO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HAGO CONSTAR. C. GUADALUPE BAUTISTA SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ARELLANO RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

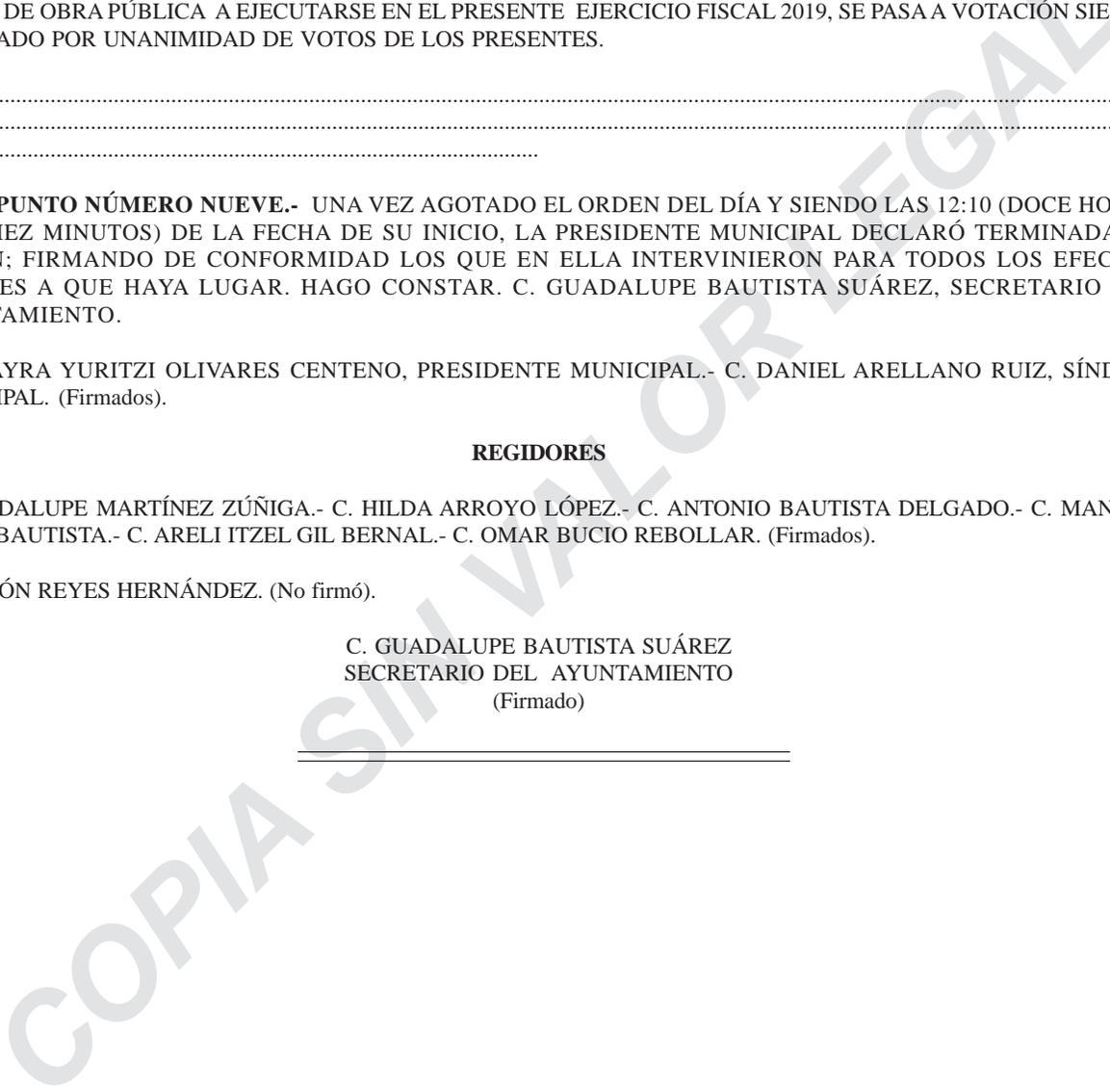
REGIDORES

C. GUADALUPE MARTÍNEZ ZÚÑIGA.- C. HILDA ARROYO LÓPEZ.- C. ANTONIO BAUTISTA DELGADO.- C. MANUEL COLÍN BAUTISTA.- C. ARELI ITZEL GIL BERNAL.- C. OMAR BUCIO REBOLLAR. (Firmados).

C. RAMÓN REYES HERNÁNDEZ. (No firmó).

C. GUADALUPE BAUTISTA SUÁREZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN
CALENDARIO DE COBROS
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Código	Rubro/Tipo/Clase/Concepto	Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10000	IMPUESTOS.	171,380.00	46,914.00	69,595.00	24,079.00	7,867.00	3,512.00	4,130.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,548.00
12010	IMPUESTO PREDIAL URBANO.	75,577.00	26,187.00	30,706.00	10,900.00	622.00	624.00	934.00	934.00	934.00	934.00	934.00	934.00	934.00
12010	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.	64,489.00	13,081.00	33,210.00	8,754.00	3,396.00	756.00	756.00	756.00	756.00	756.00	756.00	756.00	756.00
13030	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	8,861.00	0.00	3,526.00	537.00	452.00	1,181.00	452.00	452.00	452.00	452.00	452.00	452.00	453.00
17020	RECARGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	4,458.00	2,001.00	108.00	301.00	148.00	122.00	254.00	254.00	254.00	254.00	254.00	254.00	254.00
17030	MULTAS DE IMPUESTOS ESTATALES.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17040	MULTAS Y/O SANCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	7,916.00	1,962.00	151.00	2,413.00	1,504.00	829.00	151.00	151.00	151.00	151.00	151.00	151.00	151.00
17060	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	5,430.00	2,426.00	1,421.00	0.00	0.00	0.00	1,583.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18010	OTROS IMPUESTOS (DESGLOCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	4,649.00	1,257.00	473.00	1,174.00	1,745.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40000	DERECHOS	424,683.00	5,130.00	45,756.00	17,022.00	63,699.00	22,232.00	53,797.00	22,232.00	53,697.00	16,862.00	53,697.00	16,862.00	53,697.00
43020	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	397,727.00	5,130.00	45,236.00	16,402.00	41,663.00	21,772.00	53,237.00	21,772.00	53,237.00	16,402.00	53,237.00	16,402.00	53,237.00
44020	POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	24,856.00	0.00	520.00	520.00	21,736.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00
44020	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, TÍTULOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	2,100.00	0.00	0.00	100.00	300.00	200.00	300.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	46,061,315.00	1,840,674.00	4,144,887.00	3,982,010.00	4,208,979.00	4,447,473.00	4,521,287.00	4,193,729.00	4,298,019.00	4,156,245.00	4,029,095.00	4,135,518.00	2,103,399.00
81010	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,391,060.00	868,675.00	1,066,384.00	981,508.00	1,118,742.00	1,325,403.00	1,507,805.00	1,096,977.00	1,212,519.00	1,112,219.00	923,175.00	1,094,345.00	1,083,308.00
81010	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,550,822.00	298,469.00	418,807.00	337,131.00	384,155.00	454,967.00	347,542.00	376,697.00	416,287.00	381,919.00	387,041.00	375,795.00	372,012.00
81010	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	49,103.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,092.00	4,091.00
81010	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	182,102.00	20,795.00	15,568.00	13,878.00	15,166.00	13,818.00	15,055.00	14,840.00	14,322.00	14,663.00	13,661.00	14,648.00	15,688.00
81010	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	616,753.00	67,815.00	36,329.00	36,329.00	81,888.00	36,329.00	36,329.00	87,756.00	36,329.00	36,329.00	88,662.00	36,329.00	36,329.00
81010	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	1,298,656.00	105,545.00	97,923.00	109,894.00	105,381.00	110,172.00	108,966.00	110,830.00	111,354.00	104,287.00	110,270.00	108,976.00	115,058.00
81020	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	15,458.00	1,297.00	1,163.00	1,164.00	1,222.00	2,019.00	1,193.00	1,252.00	1,219.00	1,165.00	1,220.00	1,455.00	1,089.00
81020	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	298,573.00	22,761.00	28,988.00	22,381.00	22,700.00	25,040.00	24,672.00	25,652.00	26,264.00	25,938.00	25,341.00	24,245.00	24,591.00
82020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	20,244,000.00	0.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	2,024,400.00	0.00
82020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	5,414,788.00	451,225.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00	451,233.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADO	46,657,378.00	1,892,718.00	4,260,238.00	4,023,111.00	4,280,545.00	4,473,217.00	4,579,214.00	4,218,508.00	4,354,263.00	4,175,654.00	4,085,339.00	4,154,927.00	2,159,644.00

RESUMEN POR CONCEPTO

Código	Rubro	Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10000	IMPUESTOS.	171,380.00	46,914.00	69,595.00	24,079.00	7,867.00	3,512.00	4,130.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,547.00	2,548.00
40000	DERECHOS	424,683.00	5,130.00	45,756.00	17,022.00	63,699.00	22,232.00	53,797.00	22,232.00	53,697.00	16,862.00	53,697.00	16,862.00	53,697.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	46,061,315.00	1,840,674.00	4,144,887.00	3,982,010.00	4,208,979.00	4,447,473.00	4,521,287.00	4,193,729.00	4,298,019.00	4,156,245.00	4,029,095.00	4,135,518.00	2,103,399.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	46,657,378.00	1,892,718.00	4,260,238.00	4,023,111.00	4,280,545.00	4,473,217.00	4,579,214.00	4,218,508.00	4,354,263.00	4,175,654.00	4,085,339.00	4,154,927.00	2,159,644.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MUNICIPIO DE SUSUPUATO MICHOACAN														
CALENDARIO DE PAGOS														
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019														
Código	Descripción/Concepto/Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 12,985,399.19	\$ 981,904.94	\$ 1,061,904.94	\$ 2,104,444.85									
11101	DIETAS DEL PODER LEGISLATIVO.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
11103	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	\$ 2,115,667.44	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62	\$ 176,305.62
11301	SUELDOS BASE.	\$ 8,707,191.84	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32	\$ 725,599.32
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	\$ 960,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 160,000.00	\$ 0.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	\$ 1,202,539.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,202,539.91
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,045,146.50	\$ 315,733.25	\$ 405,957.73	\$ 210,712.16	\$ 315,120.77	\$ 412,657.91	\$ 400,525.12	\$ 323,345.49	\$ 345,345.49	\$ 393,345.49	\$ 360,336.62	\$ 418,720.99	\$ 143,345.48
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 602,000.00	\$ 48,554.43	\$ 51,778.91	\$ 6,666.67	\$ 60,166.67	\$ 80,166.67	\$ 60,166.67	\$ 50,166.67	\$ 47,166.67	\$ 50,166.67	\$ 50,166.67	\$ 96,833.30	\$ 0.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y	\$ 265,600.63	\$ 22,133.33	\$ 22,133.33	\$ 0.00	\$ 22,133.33	\$ 38,221.03	\$ 40,312.96	\$ 22,133.33	\$ 22,133.33	\$ 22,133.33	\$ 22,133.33	\$ 32,133.33	\$ 0.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 36,991.13	\$ 13,008.87	\$ 0.00
22103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 265,745.87	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.49	\$ 22,145.48
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24903	MATERIAL PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA	\$ 1,584,000.00	\$ 126,000.00	\$ 138,000.00	\$ 120,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 156,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 120,000.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA	\$ 1,152,800.00	\$ 96,900.00	\$ 146,900.00	\$ 36,900.00	\$ 78,675.28	\$ 115,124.72	\$ 96,900.00	\$ 96,900.00	\$ 96,900.00	\$ 166,900.00	\$ 96,900.00	\$ 122,600.00	\$ 1,200.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,246,603.70	\$ 298,968.14	\$ 271,855.78	\$ 772,671.74	\$ 452,999.32	\$ 512,499.28	\$ 663,715.08	\$ 596,268.74	\$ 710,023.74	\$ 493,414.74	\$ 426,108.89	\$ 909,629.33	\$ 148,448.92
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN	\$ 240,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA	\$ 840,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$ 48,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 62,400.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 15,600.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 0.00
31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 132,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00	\$ 0.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	\$ 417,600.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 69,600.00	\$ 0.00
32602	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS,	\$ 104,441.76	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48	\$ 8,703.48
33104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
33903	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
34102	COMISIONES BANCARIAS	\$ 5,400.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 900.00	\$ 0.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$ 1,494,112.91	\$ 2,500.00	\$ 44,500.00	\$ 8,387.64	\$ 38,612.36	\$ 216,031.14	\$ 243,578.14	\$ 299,800.60	\$ 218,031.14	\$ 216,031.14	\$ 159,640.75	\$ 47,000.00	\$ 0.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$ 607,317.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 607,317.09	\$ 0.00
35703	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



 H. Ayuntamiento Constitucional de
 Susupato de Guerrero, Mich.
 2018 - 2019

36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
37501	VIÁTICOS NACIONALES.	\$ 290.400,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 32.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	\$ 36.794,10	\$ 3.605,90	\$ 0,00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 1.763.531,14	\$ 100.000,00	\$ 30.887,64	\$ 573.015,96	\$ 217.918,82	\$ 100.000,00	\$ 205.268,80	\$ 100.000,00	\$ 295.524,46	\$ 70.915,46	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39202	VALORES DE TRÁNSITO PLACAS, TARJETAS Y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y SIMILARES	\$ 241.400,80	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 18.114,66	\$ 42.139,54
39901	OTROS SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$ 3.733.553,70	\$ 274.611,22	\$ 554.611,22	\$ 1.913,41	\$ 484.611,22	\$ 520.246,12	\$ 487.160,11	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 326.080,08	\$ 0,00	\$ 0,00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
44101	AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES	\$ 1.296.492,14	\$ 61.913,71	\$ 121.913,83	\$ 1.913,41	\$ 285.444,55	\$ 181.912,78	\$ 173.826,81	\$ 91.913,41	\$ 91.913,41	\$ 91.913,41	\$ 91.913,41	\$ 91.913,41	\$ 101.913,41	\$ 0,00	\$ 0,00
44108	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	\$ 1.550.061,56	\$ 201.530,84	\$ 298.530,72	\$ 0,00	\$ 125.000,00	\$ 190.000,00	\$ 165.000,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	\$ 887.000,00	\$ 11.166,67	\$ 134.166,67	\$ 0,00	\$ 74.166,67	\$ 148.333,34	\$ 148.333,30	\$ 74.166,67	\$ 74.166,67	\$ 74.166,67	\$ 74.166,67	\$ 74.166,67	\$ 74.166,67	\$ 0,00	\$ 0,00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
52903	OTRO MOBILIARIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
54103	VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES DESTINADOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
54104	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
54201	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
59101	SOFTWARE	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 19.636.682,91	\$ 0,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 1.417.082,91	\$ 0,00	\$ 0,00
61101	EDIFICACIONES HABITACIONALES	\$ 5.940.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.600,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 1.641.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61201	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61202	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE	\$ 2.256.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 382.800,00	\$ 1.873.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61301	OBRAS PARA LA EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61302	OBRAS PARA LA GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61305	INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE	\$ 550.000,00	\$ 0,00	\$ 550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61307	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y	\$ 6.344.000,00	\$ 0,00	\$ 1.474.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 820.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61405	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 954.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 954.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
61503	CAMINOS RURALES	\$ 3.592.682,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.200,00	\$ 2.024.400,00	\$ 1.417.082,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
90000	DEUDA PÚBLICA.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 46.657.386,00	\$ 1.871.217,55	\$ 4.238.729,67	\$ 4.001.602,25	\$ 4.259.036,25	\$ 4.451.708,25	\$ 4.557.705,25	\$ 4.196.999,25	\$ 4.332.754,25	\$ 4.154.145,25	\$ 4.063.830,53	\$ 4.133.418,25	\$ 2.396.239,25	\$ 0,00	\$ 0,00
RESUMEN POR CONCEPTO																
Códigos	Concepto	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 12.985.399,19	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 981.904,94	\$ 1.061.904,94	\$ 2.104.444,85		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.045.146,50	\$ 315.733,25	\$ 405.957,73	\$ 210.712,16	\$ 315.120,77	\$ 412.657,91	\$ 400.525,12	\$ 323.345,49	\$ 345.345,49	\$ 393.345,49	\$ 360.336,62	\$ 418.720,99	\$ 143.345,48		
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6.246.603,70	\$ 298.968,14	\$ 271.855,78	\$ 772.671,74	\$ 452.999,32	\$ 512.499,28	\$ 663.715,08	\$ 596.268,74	\$ 710.023,74	\$ 483.414,74	\$ 426.108,89	\$ 909.629,33	\$ 148.446,92		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$ 3.733.553,70	\$ 274.611,22	\$ 554.611,22	\$ 1.913,41	\$ 484.611,22	\$ 520.246,12	\$ 487.160,11	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 271.080,08	\$ 326.080,08	\$ 0,00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 19.636.682,91	\$ 0,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 2.024.400,00	\$ 1.417.082,91	\$ 0,00		
90000	DEUDA PÚBLICA.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
0999	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 46.657.386,00	\$ 1.871.217,55	\$ 4.238.729,67	\$ 4.001.602,25	\$ 4.259.036,25	\$ 4.451.708,25	\$ 4.557.705,25	\$ 4.196.999,25	\$ 4.332.754,25	\$ 4.154.145,25	\$ 4.063.830,53	\$ 4.133.418,25	\$ 2.396.239,25		



H. Ayuntamiento Constitucional de
Susupato de Guerrero, Mich.
2018 - 2021.



REGIDORA

Municipio de Susupuato, Michoacán 2018 - 2021

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS - MUNICIPAL)

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Programa Operativo Anual de Obras y Acciones a Ejecutar 2019

ESTADO: 16 MICHOACAN
NOMBRE DEL MUNICIPIO: 081 SUSUPUATO

Susupuato Michoacan a 28 de Diciembre de 2018

PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS		NUMERO DE BENEFICIARIOS		ESTRUCTURA FINANCIERA PROGRAMADA						FECHA DE INICIO Y TERMINO	OBSERVACION GENERAL	
						CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FISM	FORTA MUN-DF			APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS
												ESTATAL	FEDERAL					
AGUA Y SANEAMIENTO																		
1	MARAVILLAS	ALTO	AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO Y DEPOSITO PARA AGUA POTABLE	CONTRATO (A.D.)	1	POZO DEPOSITO	534	Hab.	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	04 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL	
TOTAL AGUA POTABLE										550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00		
ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN																		
2	EL NARANJO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE SIN NOMBRE	CONTRATO (A.D.)	324	ML.	324	Hab.	1,234,000.00	0.00	0.00	0.00	1,234,000.00	0.00	0.00	14 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO	
3	EL TREMESINO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE SIN NOMBRE	CONTRATO (A.D.)	226	ML.	578	Hab.	1,024,000.00	0.00	0.00	0.00	1,024,000.00	0.00	0.00	14 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO	
4	RANCHO VIEJO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE SIN NOMBRE	CONTRATO (A.D.)	278	ML.	890	Hab.	1,221,000.00	0.00	0.00	0.00	1,221,000.00	0.00	0.00	14 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO	
5	SANTIAGO COPANDARO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE SIN NOMBRE	CONTRATO (A.D.)	121	ML.	298	Hab.	956,000.00	0.00	0.00	0.00	956,000.00	0.00	0.00	08 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO	
6	SUSUPUATO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE SIN NOMBRE (MERCADO)	CONTRATO (A.D.)	108	ML.	345	Hab.	927,000.00	0.00	0.00	0.00	927,000.00	0.00	0.00	08 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO	
7	SUSUPUATO	ALTO	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN CALLE VICENTE GUERRERO (PANADERIA - KINDER)	CONTRATO (A.D.)	98	ML.	302	Hab.	982,000.00	0.00	0.00	0.00	982,000.00	0.00	0.00	08 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO	
TOTAL DRENAJES SANITARIOS										6,344,000.00	0.00	0.00	0.00	6,344,000.00	0.00	0.00		
URBANIZACIÓN MUNICIPAL																		
8	MESA RICA	ALTO	URBANIZACION MUNICIPAL	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE CALLE SIN NOMBRE (ESCUELA PRIMARIA)	CONTRATO (A.D.)	900	M²	297	Hab.	954,000.00	0.00	0.00	0.00	954,000.00	0.00	0.00	08 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO	
TOTAL URBANIZACION										954,000.00	0.00	0.00	0.00	954,000.00	0.00	0.00		
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																		
9	SUSUPUATO	MEDIO	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN PREESCOLAR JULIAN CARRILLO	CONTRATO (A.D.)	346	M²	29	Alumnos	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	15 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	
10	GENGUARO	MUY ALTO	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA	CONTRATO (A.D.)	456	M²	54	Alumnos	754,000.00	0.00	0.00	0.00	754,000.00	0.00	0.00	15 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	
11	SUSUPUATO	MEDIO	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	CONTRATO (A.D.)	461	M²	134	Alumnos	852,000.00	0.00	0.00	0.00	852,000.00	0.00	0.00	15 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	
TOTAL INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA										2,256,000.00	0.00	0.00	0.00	2,256,000.00	0.00	0.00		

MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA RURAL																	
12	VARIAS LOCALIDADES	MUY ALTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA DORMITORIO	CONTRATO (L.R.)	60	VIVIENDAS	300	Hab.	2,520,000.00	0.00	0.00	0.00	2,520,000.00	0.00	0.00	15 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE
13	VARIAS LOCALIDADES	MUY ALTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	CONTRATO (L.R.)	60	VIVIENDAS	300	Hab.	2,520,000.00	0.00	0.00	0.00	2,520,000.00	0.00	0.00	15 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE
14	VARIAS LOCALIDADES	MUY ALTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	CONTRATO (L.R.)	60	VIVIENDA	300	Hab.	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	15 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE
TOTAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA										5,940,000.00	0.00	0.00	0.00	5,940,000.00	0.00	0.00	
CAMINOS RURALES																	
15	EL HONDABLE	MUY ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SACACOSECHAS TRAMO EL SALITRE - EL NARANJO - EL HONDABLE	CONTRATO (A.D)	17.5	Km.	721	Hab.	828,137.91	0.00	0.00	0.00	828,137.91	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
16	LAS MARAVILLAS	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SACACOSECHAS TRAMO SANTA ANA - LAS MARAVILLAS - RANCHO VIEJO	CONTRATO (A.D)	5.5	Km.	1450	Hab.	495,560.00	0.00	0.00	0.00	495,560.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
17	SANTA ROSA	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SACACOSECHAS TRAMO RANCHO VIEJO - EL SALTO - SANTA ROSA	CONTRATO (A.D)	3.2	Km.	620	Hab.	428,380.00	0.00	0.00	0.00	428,380.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
18	SANTA INES (LA HACIENDITA)	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SACACOSECHAS TRAMO RANCHO VIEJO - LA HACIENDITA (SANTA INES)	CONTRATO (A.D)	2.9	Km.	346	Hab.	378,690.00	0.00	0.00	0.00	378,690.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
19	GENGUARO	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TRAMO SANTIAGO COPANDARO - GENGUARO	CONTRATO (A.D)	4.2	Km.	424	Hab.	482,200.00	0.00	0.00	0.00	482,200.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
20	MESARICA	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TRAMO SUSUPUATO - MESA RICA - GUAYABO CHICO	CONTRATO (A.D)	3.5	Km.	472	Hab.	404,200.00	0.00	0.00	0.00	404,200.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
21	EX HACIENDA DE DOLORES	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS	CONTRATO (A.D)	2.4	Km.	327	Hab.	233,515.00	0.00	0.00	0.00	233,515.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
22	EL TANQUE, LA LOMA	ALTO	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS TRAMO EL PUERTO EL TANQUE - LA LOMA LOS HOYOS	CONTRATO (A.D)	4.5	Km.	321	Hab.	342,000.00	0.00	0.00	0.00	342,000.00	0.00	0.00	08 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
TOTAL CAMINOS RURALES										3,592,682.91	0.00	0.00	0.00	3,592,682.91	0.00	0.00	
23	SUSUPUATO	MEDIO	GASTOS INDIRECTOS MUNICIPALES	GASTOS INDIRECTOS MUNICIPAL 3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	607,320.09	0.00	0.00	0.00	607,320.09	0.00	0.00	04 DE FEBRERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
TOTAL GASTOS INDIRECTOS										607,320.09	0.00	0.00	0.00	607,320.09	0.00	0.00	
TOTAL										20,244,003.00	0.00	0.00	0.00	20,244,003.00	0.00	0.00	

MONTO PRESUPUESTADO FAISM	20,244,003.00
----------------------------------	----------------------



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

N°. MUNICIPIO: 082				NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019					
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	PRESIDENTA	C	01/09/2018	OIC2861126MMNLY05	OIC2861126LL4	50,867.30	-	67,823.07	-	-	-	10,967.28	-
CRISOFORO SANCHEZ AGUILERA	ASESOR DE PRESIDENCIA	C	16/11/2018	SAAC760705HVZNGR01	SAAC7607052J2	18,191.56	-	24,255.41	-	-	-	2,591.56	-
FRANCO MORALES ALCANTAR	SECRETARIO PARTICULAR	C	01/09/2018	MOAF000508HMNRLR1	MOAF000508862	6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
CAROLINA AIDEE CHAVEZ PEREZ	RECEPCIONISTA	C	01/09/2018	LASA940610MMNRLD03	LASA940610G33	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
KEVIN FEDERICO RODRIGUEZ REYNA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C	16/09/2018	RORK000821HMNDYVA7	RORK000821742	11,110.28	-	14,813.71	-	-	-	1,110.18	-
ALDEGUNDA NAVARRO ARROYO	SECRETARIA INST DE LA MUJER	C	16/10/2018	NAAA680528MMNVR08	NAAA680528JM4	6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
VACANTE	COMUNICACIÓN SOCIAL	C				11,110.28	-	14,813.71	-	-	-	1,110.18	-
VACANTE	CHOFER	C				11,110.28	-	14,813.71	-	-	-	1,110.18	-
TOTAL MENSUAL:						119,610.62	-	159,480.83	-	30.38	-	17,140.66	-
TOTAL ANUAL:						1,435,327.44	-	159,480.83	-	364.56	-	205,687.92	-

N°. MUNICIPIO: 082				NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019					
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: SINDICATURA													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
DANIEL ARELLANO RUIZ	SINDICO	C	01/09/2018	AERD871222HMNRZ03	AERD871222HI2	18,700.20	-	24,933.60	-	-	-	2,700.20	-
JOEL LOPEZ MANUEL	ASESOR SINDICATURA	C	16/09/2018	LOMJ970721HMNPNL04	LOMJ970721KG8	6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
BRENDA SOLORZANO HERNANDEZ	SECRETARIA	C	01/09/2018	SOHB980712MMNLR02	SOHB9807121G1	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
TOTAL MENSUAL:						29,795.48	-	39,727.31	-	30.38	-	2,825.84	-
TOTAL ANUAL:						357,545.76	-	39,727.31	-	364.56	-	33,910.08	-

N°. MUNICIPIO: 082				NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019					
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
GUADALUPE BAUTISTA SUAREZ	SECRETARIO	C	01/09/2018	BASG800830HMNRD09	BASG800830SG5	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
CÁRMINA NIETO MENDOZA	SECRETARIA	C	01/09/2018	NIMC631210MMNTR07	NIMC631210KE0	5,676.84	-	7,569.12	-	-	-	76.82	-
HECTOR ROBLES ORTIZ	ENCARGADO DEL MIGRANTE	C	16/09/2018	ROOH890611HMNBRC01	ROOH8906113E7	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
TOTAL MENSUAL:						19,351.14	-	25,801.52	-	30.38	-	781.48	-
TOTAL ANUAL:						232,213.68	-	25,801.52	-	364.56	-	9,377.76	-

N°. MUNICIPIO: 082				NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019					
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
GABRIELA VALLEJO ESTRADA	TESORERA	C	01/09/2018	VAEG820301MMNLSB08	VAEG8203013E4	21,752.12	-	29,002.83	-	-	-	3,352.10	-
CARLOS GARCIA TELLEZ	ASESOR CONTABLE	C	16/11/2018	GATC631104HMNRLR04	GATC6311045F5	16,157.00	-	21,542.67	-	-	-	2,156.98	-
SERGIO NORBERTO YLDEFONSO	CONTADOR	C	16/11/2018	NOYS891023HMNRLR02	NOYS8910234L6	13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
OSVALDO HILARIO MARTINEZ	AUXILIAR TESORERIA	C	16/11/2018	HIMO840310HMGHS09	HIMO840310L11	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
VACANTE	AUXILIAR TESORERIA	C				8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
TOTAL MENSUAL:						68,932.30	-	91,909.73	-	-	-	8,532.16	-
TOTAL ANUAL:						827,187.60	-	91,909.73	-	-	-	102,385.92	-

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

N°. MUNICIPIO: 082		NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN							EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019				
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
FELIPE GASPAR FERNANDEZ	OFICIAL MAYOR	C	16/09/2018	GAFF720606HMNSRL05	GAFF720606RZ8	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
DECIDERIO MANUEL VICTORIA	AUXILIAR DE OFICIALIA	C	01/09/2018	MAVD750119HMNCC05	MAVD750119PC0	6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
AUDON SOTERO ANGEL	AUXILIAR DE OFICIALIA	C	16/09/2018	SOAA580823HMNTND05	SOAA580823PE5	5,194.06	-	6,925.41	-	5.96	-	-	-
SERAFIN VILCHES TOLEDO	CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR	C	01/10/2018	VITS760730HMNLLR09	VITS760730GX4	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
JUVENAL REBOLLAR PASCUAL	CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR	C	01/10/2018	REPJ860723HMNBVS08	REPJ8607236M0	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
EMILIANO HERNANDEZ ZUÑIGA	CHOFER DE CARRO DE LA BASURA	C	16/09/2018	HEZE660806HMNRXM06	HEZE660806P78	4,753.26	-	6,337.68	-	46.76	-	-	-
JERONIMO MERCADO ROBLES	RECOLECTOR DE BASURA	C	01/09/2018	MERJ630930HMNRBR05	MERJ630930VE9	3,836.96	-	5,115.95	-	163.04	-	-	-
AUREO ORTIZ LARA	RECOLECTOR DE BASURA	C	08/12/2018	OIRA7604187V4	OIRA760418HMNRDR0	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
ABIGAIL LOPEZ SALAZ	RECOLECTOR DE BASURA	C	16/11/2018	LOS940425HMNPLB01	LOS940425HT6	3,836.96	-	5,115.95	-	163.04	-	-	-
ELFIDO ESPINOZA SUAREZ	FONTANERO	C	01/09/2018	EISE511023HMNSRL08	EISE511023SW8	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
MARIO OLIVEROS ZARCO	SEGUNDO FONTANERO	C	01/10/2018	OIZM750531HMNLR02	OIZM7505317R0	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
JOAQUIN JAIMES BARCENAS	ENCARGADO SERVICIOS PUBLICOS	C	16/09/2018	JABJ810816HMNRQ09	JABJ8108168E4	5,676.84	-	7,569.12	-	-	-	76.82	-
MANUEL DIAZ APOLINAR	AUXILIAR SERV PUBLICOS	C	01/10/2018	DIAM750807HMNZPN05	DIAM7508077J4	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
JORGE ALBERTO ILARIO CAÑAS	AUXILIAR SERV PUBLICOS	C	01/12/2018	IACJ951117HMNLXR09	IACJ951117NQ2	3,836.96	-	5,115.95	-	163.04	-	-	-
ADRIANA LARA SOLIS	SECRETARIA	C	16/09/2018	CAPC910222MMCHRR06	CAPC910222IG4	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
MARIA LOURDES MARQUEZ TINOCO	INTENDENTE AYTO	C	01/09/2018	MATL620211HMNRNR04	MATL6202119Z8	1,887.90	-	2,517.20	-	312.16	-	-	-
MARIA DE JESUS SANCHEZ BARCENAS	INTENDENTE AYTO	C	01/09/2018	SABJ610419MCMNRS09	SABJ610419RE9	2,742.82	-	3,657.09	-	257.24	-	-	-
VACANTE	MECANICO	C				6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
VACANTE	ALBAÑIL	C				8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
TOTAL MENSUAL:						96,213.84	-	128,285.12	-	1,323.90	-	1,737.42	-
TOTAL ANUAL:						1,154,566.08	-	128,285.12	-	15,886.80	-	20,849.04	-

N°. MUNICIPIO: 082		NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN							EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019				
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: OBRAS PUBLICAS													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ALBERTO QUINTERO MANUEL	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	01/09/2018	QUMA860329HMNNL03	QUMA860329A24	11,597.48	-	15,463.31	-	-	-	1,197.48	-
JUAN GOMEZ GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	01/09/2018	GOGJ750908HMNMN03	GOGJ750908KC8	13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
JOSE ROBERTO MIRELES ROMERO	ARQUITECTO	C	01/09/2018	MIRR850704HMNRMB01	MIRR850704C10	13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
RUBEN REYNA RUIZ	CHOFER DE VOLTEO	C	01/10/2018	RERR650106HMNYZB06	RERR650106QM6	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
FIDELMAR SOLIS RUBIO	CHOFER DE VOLTEO	C	01/10/2018	SORF800711HMNLBD06	SORF800711H78	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
RAFAEL LAGUNAS MARIN	AUXILIAR DE OBRAS	C	01/09/2018	LAMR730129HMGFRF14	LAMR730129P60	11,597.48	-	15,463.31	-	-	-	1,197.48	-
GABRIEL MORALES HERNANDEZ	AUXILIAR DE OBRAS	C	16/09/2018	MOHG601222HMNRBR08	MOHG601222A61	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
JORGE LUIS MORALES HERNANDEZ	AUXILIAR DE OBRAS	C	16/09/2018	MOHJ670107HMNRBR09	MOHJ670107UR9	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
ESTEBAN BUCIO MENDIOLA	AUXILIAR DE OBRAS	C	01/10/2018	BUME851128HMNCNS04	BUME851128L12	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
RICARDO ESTRADA COLIN	AUXILIAR DE OBRAS	C	01/10/2018	EACR660403HMNSLC00	EACR660403B9A	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	0.00	-
VACANTE	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	C				13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
VACANTE	AUXILIAR DE OBRAS	C				8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
VACANTE	AUXILIAR DE OBRAS	C				8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
TOTAL MENSUAL:						126,560.32	-	168,747.09	-	30.38	-	11,790.38	-
TOTAL ANUAL:						1,518,723.84	-	168,747.09	-	364.56	-	141,484.56	-

N°. MUNICIPIO: 082		NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN							EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019				
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN													
UNIDAD RESPONSABLE: DESARROLLO RURAL													

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ALBARO NIEVES HILAGOR	DIRECTOR DES. RURAL	C	16/09/2018	NIHA530108HMNVLL01	NIHA530108GF3	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
CRUZ GARFIAS SUAREZ	AUXILIAR DES. RURAL	C	16/09/2018	GASC910125HMNRRR09	GASC910125KH4	8,704.66	-	11,606.21	-	-	-	704.66	-
TOTAL MENSUAL:						16,283.16	-	21,710.88	-	-	-	1,283.16	-
TOTAL ANUAL:						195,397.92	-	21,710.88	-	-	-	15,397.92	-

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

N°. MUNICIPIO: 082	NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN		
UNIDAD RESPONSABLE: SEGURIDAD PUBLICA		

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
JAIME GARCÍAS GARCÍA	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	C	01/09/2018	GAGJ740206HMNRRM09	GAGJ740206K4	16,156.96	-	21,542.61	-	-	-	2,156.96	-
FACUNDO RUIZ VELAZQUEZ	JEFE DE GRUPO	C	04/09/2018	RUVF821128HMNZL01	RUVF821128RH8	9,895.14	-	13,193.52	-	-	-	895.14	-
GABRIELA CORONA OLIVERA	SECRETARIA	C	01/09/2018	COOG880214MMNRLB00	COOG880214LMA	6,125.64	-	8,167.52	-	-	-	125.64	-
GERARDO ANGELES CONTRERAS	POLICIA RAZO	C	04/09/2018	AECG890203HMNNR03	AECG890203796	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
LIUS AGNEL DIAZ CRISOSTOMO	POLICIA RAZO	C	04/09/2018	DICL990216HMNZRS07	DICL990216H23	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
FERNANDO REYES AVILA	POLICIA RAZO	C	04/09/2018	REAF821106HMNYVR03	REAF821106F65	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
GENARO MONDRAGON ALBARRAN	POLICIA RAZO	C	04/09/2018	MOAG530919HMNNLN04	MOAG530919682	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
ROGELIO BERNAL OLIVARES	POLICIA RAZO	C	01/09/2018	BEOR830113HMNRLG05	BEOR830113B21	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
JAIME BUCIO OLIVERA	POLICIA RAZO	C	01/09/2018	BUOJ830123HMNCLM03	BUOJ830123L17	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
ROGELIO HILARIO PASCUAL	POLICIA RAZO	C	03/09/2018	HIPR840912HMNLG04	HIPR8409122AA	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
DAVID ULISES FERNANDEZ HILARIO	POLICIA RAZO	C	04/09/2018	FEHD920301HMNRLV03	FEHD9203019D6	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
TOMAS GASPARR QUINTERO	POLICIA RAZO	C	07/09/2018	GAQT811219HMNSNM09	GAQT811219PV3	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
JUAN REBOLLAR TORIBIO	POLICIA RAZO	C	01/10/2018	RETI761207HMNBRN06	RETI761207C91	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
FEDERICO OLIVEROS ZARCO	POLICIA RAZO	C	01/10/2018	OIZF670301HMNLRD02	OIZF670301C9	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
RODOLFO CRUZ HERMENEGILDO	POLICIA RAZO	C	01/11/2018	CUHR971102HMNRRD08	CUHR9711027T9	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
VICTOR FELICIANO APOLINAR	POLICIA RAZO	C	07/12/2018	FEAV831204HMNLP0C8	FEAV831204BS8	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
HUMBERTO MARCIAL ALEJANDRO	POLICIA RAZO	C	07/12/2018	MAAH750702HMNRLM03	MAAH7507023V1	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
FERNANDO AGUILAR MONTALVO	PARAMEDICO	C	01/12/2018	AUMF860211HGRGNR03	AUMF8602118Y4	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
RAFAEL VALENCIA	AUX. ADMINISTRATIVO	C	01/12/2018	VAXR591008HMNLXF05	VARA591008RP7	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
HILARIO PONCE HERNANDEZ	AUX. ADMINISTRATIVO	C	01/12/2018	POHH720523HMNRL06	POHH720523E76	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
VACANTE	SUBDIRECTOR	C				13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
VACANTE	POLICIA RAZO	C				7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
VACANTE	POLICIA RAZO	C				7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-

TOTAL MENSUAL:	189,783.10	-	253,044.13	-	-	15,783.00	-
TOTAL ANUAL:	2,277,397.20	-	253,044.13	-	-	189,396.00	-

N°. MUNICIPIO: 082	NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN		
UNIDAD RESPONSABLE: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
MARIA ANGELICA COLIN ORTIZ	DIRECTORA	C	01/09/2018	COOA661108MMNLRN08	COOA661108H13	16,157.00	-	21,542.67	-	-	-	2,156.98	-
ERIKA AVILA CAMACHO	COORDINADORA	C	16/09/2018	AICE850809MMNVMR06	AICE850809FV1	7,578.50	-	10,104.67	-	-	-	578.50	-
MARIBEL REYES VILCHIS	PSICOLOGA	C	16/09/2018	REVM930218MMNYLR06	REVM930218R6A	5,676.84	-	7,569.12	-	-	-	76.82	-
HORTENCIA REYES ENRIQUEZ	PROMOTORA	C	16/09/2018	REEH760615MMNRYR03	REEH760615I4A	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
GERALDA REYES TORRES	PROMOTORA	C	16/09/2018	RETI710313MMNYRR08	RETI710313P47	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
MARY CRUZ CARDOZO COLIN	PROMOTORA	C	16/09/2018	CACM800503MMNRLR28	CACM800503RU3	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-
JUAN CARLOS ANGEL CRISOSTOMO	CHOFER	C	16/09/2018	AECJ890614HMNRRN00	AECJ890614D84	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-

TOTAL MENSUAL:	49,290.90	-	65,721.20	-	121.52	2,812.30	-
TOTAL ANUAL:	591,490.80	-	65,721.20	-	1,458.24	33,747.60	-

N°. MUNICIPIO: 082	NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN		
UNIDAD RESPONSABLE: DESARROLLO SOCIAL		

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ELEMUEL CIRILO VICTORIA	DIREC. DES. SOCIAL	C	16/09/2018	CIVE770107HMNRCL04	CIVE7701077W7	9,895.16	-	13,193.55	-	-	-	895.14	-
HECTOR CHAMORRO GARDUÑO	ENLACE MUNICIPAL	C	16/09/2018	CAGH810120HMNHR0C6	CAGH8101208UA	4,969.64	-	6,626.19	-	30.38	-	-	-

TOTAL MENSUAL:	14,864.80	-	19,819.73	-	30.38	895.14	-
TOTAL ANUAL:	178,377.60	-	19,819.73	-	364.56	10,741.68	-

N°. MUNICIPIO: 082	NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN		
UNIDAD RESPONSABLE: CONTRALORIA		

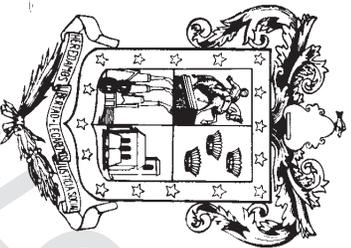
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ORLANDO ESTRADA GARCIA	CONTRALOR	C	16/09/2018	EAGO800309HMNSRR02	EAGO8003098Y9	13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
TOTAL MENSUAL:						13,613.86	-	18,151.81	-	-	-	1,613.76	-
TOTAL ANUAL:						163,366.32	-	18,151.81	-	-	-	19,365.12	-

N°. MUNICIPIO: 082	NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO, MICHOACAN	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN		
UNIDAD RESPONSABLE: REGIDORES		

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	CURP	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
GUADALUPE MARTINEZ ZUÑIGA	REGIDOR	C	01/09/2018	MAZG791122MDFRXD00	MAZG791122NNO	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
RAMON REYES HERNANDEZ	REGIDOR	C	01/09/2018	REHR570910HMNYRM05	REHR5709105YA	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
HILDA ARROYO LOPEZ	REGIDOR	C	01/09/2018	AOLH800901MMNRPL09	AOLH800901TU9	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
ANTONIO BAUTISTA DELGADO	REGIDOR	C	01/09/2018	BADA790428HMNTLN02	BADA790428H79	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
OMAR BUCIO REBOLLAR	REGIDOR	C	01/09/2018	BURO911117HMCCBM05	BURO911117TB0	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
MANUEL COLIN BAUTISTA	REGIDOR	C	01/09/2018	COBM740613HMNLTN08	COBM7406132W6	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
ARELI ITZEL GIL BERNAL	REGIDOR	C	01/09/2018	GIBA930827MMNLRR05	GIBA930827MU4	22,515.06	-	30,020.08	-	-	-	3,515.06	-
TOTAL MENSUAL:						157,605.42	-	210,140.56	-	-	-	24,605.42	-
TOTAL ANUAL:						1,891,265.04	-	210,140.56	-	-	-	295,265.04	-

PLAZA:
 (B) BASE
 (C) CONFIANZA
 (E) EVENTUAL
 (H) HONORARIOS

TABULADOR DE SUELDOS				
N° MUNICIPIO: 082		NOMBRE DEL MUNICIPIO: SUSUPUATO MICHOACAN		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACAN				
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
PTE MPLA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	CONFIANZA	50,867.30
SINDICO	SINDICO	1	CONFIANZA	18,700.20
REGIDOR	REGIDOR	7	CONFIANZA	22,515.06
SRIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL	1	CONFIANZA	8,704.66
TESORERO	TESORERO	1	CONFIANZA	21,752.12
OFC MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	CONFIANZA	8,704.66
CONTRALOR	CONTRALOR	1	CONFIANZA	13,613.86
DIRECTOR	DIRECTOR "A"	2	CONFIANZA	16,156.96
DIRECTOR	DIRECTOR "B"	1	CONFIANZA	11,597.48
DIRECTOR	DIRECTOR "C"	1	CONFIANZA	9,895.16
DIRECTOR	DIRECTOR "D"	1	CONFIANZA	7,578.50
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR "A"	2	CONFIANZA	13,613.86
ASESOR	ASESOR PRESIDENCIA	1	CONFIANZA	18,191.56
ASESOR	ASESOR CONTABLE	1	CONFIANZA	16,157.00
ASESOR	ASESOR JURIDICO	1	CONFIANZA	6,125.64
CONTADOR	CONTADOR	1	CONFIANZA	13,613.86
ARQ	ARQUITECTOS	1	CONFIANZA	13,613.86
ENL MUN	ENLACE MUNICIPAL	1	CONFIANZA	4,969.64
ENC MIGR	ENCARGADO DEL MIGRANTE	1	CONFIANZA	4,969.64
COM SOC	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	CONFIANZA	11,110.28
ENC SERV PUB	ENCARGADO SERV PUBLICOS	1	CONFIANZA	5,676.84
SRIO PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1	CONFIANZA	6,125.64
JEF GRUP	JEFE DE GRUPO	1	CONFIANZA	9,895.14
ELM	ELEMENTO	16	CONFIANZA	7,578.50
ELEM. ADM	ELEMENTO ADINISTRATIVO	2	CONFIANZA	7,578.50
PARAM	PARAMEDICO	1	CONFIANZA	7,578.50
AUX PRES	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1	CONFIANZA	11,110.28
AUX CONT	AUXILIAR CONTABLE	2	CONFIANZA	8,704.66
AUX. OF. MAYOR	AUX DE OFICIALIA MAYOR "A"	1	CONFIANZA	6,125.64
AUX. OF. MAYOR	AUX DE OFICIALIA MAYOR "B"	1	CONFIANZA	5,194.06
AUX. DES RURAL	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	1	CONFIANZA	8,704.66
AUX. OBRAS	AUXILIAR DE OBRAS "A"	1	CONFIANZA	11,597.48
AUX. OBRAS	AUXILIAR DE OBRAS "B"	4	CONFIANZA	8,704.66
AUX. OBRAS	AUXILIAR DE OBRAS "C"	1	CONFIANZA	7,578.50
AUX. OBRAS	AUXILIAR DE OBRAS "D"	1	CONFIANZA	4,969.64
AUX SER PUB	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS "A"	1	CONFIANZA	4,969.64
AUX SER PUB	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS "B"	1	CONFIANZA	3,836.96
COORDIN	COORDINADORA	1	CONFIANZA	7,578.50
PSIC	PSICOLOGA	1	CONFIANZA	5,676.84
PROM	PROMOTORA	3	CONFIANZA	4,969.64
OPER	OPERADOR RETROEXCAVADORA	1	CONFIANZA	13,613.86
RECEP	RECEPCIONISTA	1	CONFIANZA	4,969.64
SECRETARIA	SECRETARIA "A"	2	CONFIANZA	6,125.64
SECRETARIA	SECRETARIA "B"	1	CONFIANZA	5,676.84
SECRETARIA	SECRETARIA "C"	2	CONFIANZA	4,969.64
CHOFER	CHOFER "A"	1	CONFIANZA	11,110.28
CHOFER	CHOFER "B"	2	CONFIANZA	7,578.50
CHOFER	CHOFER "C"	3	CONFIANZA	4,969.64
CHOFER	CHOFER "D"	1	CONFIANZA	4,753.26
ALB	ALBAÑIL	1	CONFIANZA	8,704.66
FONTANERO	FONTANERO	1	CONFIANZA	4,969.64
SEG FONTANERO	SEG FONTANERO	1	CONFIANZA	4,969.64
MEC	MECANICO	1	CONFIANZA	6,125.64
RECOLECTOR	RECOLECTOR DE BASURA "A"	1	CONFIANZA	4,969.64
RECOLECTOR	RECOLECTOR DE BASURA "B"	2	CONFIANZA	3,836.96
INTENDENTE	INTENDENTE "A"	1	CONFIANZA	2,742.82
INTENDENTE	INTENDENTE "B"	1	CONFIANZA	1,887.90



COPIA SIN VALOR LEGAL